

Montevideo, Viernes 13 de Julio de de 1979

Tomo 296 | Año LXXIII | Número 20534

Dirección
Florida 1178

Teléfono
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — Resolución 147/979. — Se concede a la empresa "Industria Automotora Mar y Sierra S. A.", un régimen especial de facturación y liquidación del Impuesto al Valor Agregado.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 25 de junio de 1979.

Visto: la solicitud formulada por la empresa "Industria Automotora Mar y Sierra S. A." en el expediente N.o 4.020.327.

Resultando: I) Que la firma mencionada comparece expresando que ha iniciado un plan especial de comercialización de automóviles, denominado Scudería, consistente en formar un grupo cerrado de interesados que abonan 50 cuotas mensuales de un 2 o|o del precio de lista vigente en cada mes, más un complemento del 4 o|o por gastos de administración, a los cuales se les adjudica dos automóviles mensualmente, por lo que a los efectos de obviar las dificultades que crea la aplicación del régimen general del Impuesto al Valor Agregado, solicita se le conceda un régimen especial de facturación y liquidación del mismo, que detalla a Fs. 4 - 6;

II) Que la Unidad Auditoría de la Dirección de Fiscalización, con fecha 11 de agosto de 1978 informó que no existe inconveniente en aceptar el sistema propuesto, el que inclusive facilita la fiscalización por ser más sencillo que el actual (Fs. 8 - 9).

Considerando: que el artículo 9 del Título 9 del Texto Ordenado 1976, dispone que: "La Dirección General Im-

positiva, a solicitud de los contribuyentes, podrá conceder procedimientos especiales de liquidación del impuesto, los que deberán ser publicados y a los cuales podrán acogerse, previa aceptación de la Oficina, los contribuyentes que estén en la misma situación".

Atento: a lo dispuesto por la norma citada; lo informado por la Dirección de Fiscalización; lo dictaminado por las Asesorías Letrada y Fiscal de la Dirección Técnico Fiscal, que se comparte,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Autorizar a la empresa "Industria Automotora Mar y Sierra S. A." a facturar mensualmente los vehículos a cada adjudicatario del sistema "Scudería", al precio de lista del momento de la adjudicación con más los gastos de administración debiendo ajustar lo facturado a cada cliente y, en consecuencia, los impuestos individuales correspondientes a cada participante del grupo, con notas de créditos y débito, al término del ciclo de financiación.

2.o Pase a la Dirección de Administración para su notificación.

3.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas, autorización para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese. — RAUL L. XAVIER, Director General de Rentas.

2

Dirección General Impositiva. — Resolución 157/979. — Se incluyen determinados bienes en la exoneración tributaria dispuesta por el decreto 299/979.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 4 de julio de 1979.

Visto: el decreto 299|979, de 30 de marzo de 1979.

Considerando: I) Que de acuerdo a lo establecido en su artículo 2.o la Dirección General Impositiva debe establecer cuales son los bienes incluidos en los literales d), e) y g) del artículo 1.o del referido decreto;

II) Que tanto la norma legal como la disposición reglamentaria señalan claramente que la exoneración tributaria sólo debe alcanzar a los bienes que por su índole o destino tengan como fin generalizado su utilización en actividades agropecuarias;

III) Que en consecuencia los bienes a incluir en los literales d), e) y g) del artículo 1.o del decreto 299|979, de 30 de mayo de 1979, deben responder a las mismas características,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Inclúyense como bienes comprendidos en el literal d) del artículo 1.o del decreto 299|979, de 30 de mayo de 1979, a los envases de film de polietileno que lleven impresa la denominación del artículo a contener (fertilizante, granos sin industrializar, etc) y el nombre de la empresa vendedora del producto o insumo agropecuario.

2.o Quedan incluidos en el literal e) del mismo artículo los siguientes bienes: Hilos de papel para atar vellones e hilos de fibra natural para coser bolsas cerealeras y para lana. Los hilos multifilamento y film tubular retorcido de uno o más cabos para el cosido de bolsas y enfardado de forrajes y otros productos del agro deberán ser coloreados en rojo en su totalidad para estar amparados en la franquicia tributaria, quedando prohibido su uso para cualquier destino que no sea agropecuario.

3.o Los alambres galvanizados incluidos en el literal g) son los siguientes:

a) Alambre de púa calibres 14 y 16;

b) Alambre ovalado cuya dimensión debe responder los siguientes valores:

Diámetro mayor	Diámetro menor	Número del calibrador 5 de P.
3.0	3.0	19|17
3.4	2.7	18|16
3.0	2.4	17|15
2.7	2.2	16|14
2.4	2.0	15|13
2.2	1.8	14|12

4.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese. — RAUL L. XAVIER.

3

Dirección General Impositiva. — Resolución 158/979. — Se dispone que la enajenación de raciones balanceadas se encuentra exonerada del Impuesto al Valor Agregado.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 6 de julio de 1979.

Visto: el decreto 299|979, de 30 de mayo de 1979.

Considerando: I) Que la citada norma reglamenta la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a la venta de bienes a emplearse en la producción agropecuaria y las materias primas para su elaboración, dispuesta por ley 14.828, de 2 de octubre de 1978;

II) Que se han suscitado dudas de interpretación del alcance de la exoneración contemplada en el literal d) del artículo 1.o del decreto 299|979, de 30 de mayo de 1979, con respecto a las raciones balanceadas;

III) Que las raciones balanceadas por constituir un insumo de uso exclusivo en el sector agropecuario, se encuentran comprendidas en la exoneración legal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o La enajenación de raciones balanceadas se encuentra exonerada del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo dispuesto por el literal d) del artículo 1.o del decreto 299|979, de 30 de mayo de 1979.

2.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese. — RAUL L. XAVIER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 1.389/979. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Administrativo VIII, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Luisa Renata Di Liborio Cuello, en calidad de Administrativo VIII, equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 966.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 1979;

III) Que la misma fue seleccionada entre quienes obtuvieron mayor puntaje en una prueba de aptitud tomada por dicha Secretaría de Estado a varios aspirantes a ingresar a sus cuadros funcionales.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratada— a la señorita Luisa Renata Di Liborio Cuello, Credencial Cívica serie AZA N.o 27.812, como Administrativo VIII equivalente al Escalafón Ab, Grado 2, con un sueldo mensual de N$ 966.00 (nuevos pesos novecientos sesenta y seis), discriminado de la siguiente forma: Renglón 021, N$ 456.00; Renglón 023, N$ 270.00 y Renglón 022, N$ 240.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.250, de 22 de agosto de 1974, Capítulo 9, artículo 253, Programa 10.01, Rubro 0, Renglón 021, Partida de N$ 2:000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

5

Resolución 1.390/979. — Se designa un Ayudante Técnico (Ingeniero), en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Ayudante Técnico III (Ingeniero), con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la misma responde a la necesidad del mencionado Programa de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto, se propone al señor Luis Julio Fischer Requena en calidad de Ayudante Técnico III (Ingeniero), equivalente al Escalafón AcC, Grado 9, con una retribución mensual de N$ 1.592.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado— al señor Luis Julio Fischer Requena, Credencial Cívica serie AXB N.o 17.863, en calidad de Ayudante Técnico III (Ingeniero), equivalente al Escalafón AcC, Grado 9, con una retribución mensual de N$ 1.592.00 (nuevos pesos mil quinientos noventa y dos) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 717.00, Renglón 023 N$ 480.00 y Renglón 022 N$ 395.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03, Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la Partida de N$ 3:100.000, Fondos ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Numeral 76, Sección II, Capítulo III.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

6

Resolución 1.391/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 1.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 1.a, con destino en el Programa 02 - Administración Financiera y Programación de la Utilización de los Recursos para Obras Públicas (Unidad Ejecutora: Contaduría General y Delegadas, Tesorerías) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichos Servicios se estiman indispensables para preservar la estructura orgánico-funcional de la citada Secretaría de Estado a un nivel acorde con los requerimientos que plantean sus cometidos específicos;

II) Que a tales efectos se propone al señor Luis Enrique Sánchez Esponda en calidad de Auxiliar Técnico de 1.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 7, con una retribución mensual de N$ 1.367.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratado—, al señor Luis Enrique Sánchez Esponda, Credencial Cívica serie APA N.o 7.775, en calidad de Auxiliar Técnico de 1.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 7, con una retribución mensual de N$ 1.367.00 (nuevos pesos mil trescientos sesenta y siete), con la siguiente discriminación: Renglón 021, N$ 628.00; Renglón 023, N$ 400.00; y Renglón 022, N$ 339.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 02 - Administración Financiera y Programación de la Utilización de los Recursos para Obras Públicas (Unidad Ejecutora: Contaduría General y Delegadas, Tesorerías), del referido Ministerio.

2.o Apruébase, en todas sus partes, el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 12, Numeral 7.o, Crédito de N$ 2:660.000.00, Sección II, Capítulo III, Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta, IMPOT.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

7

Resolución 1.392/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 4.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señora María Alice Pioli Tabo, —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasa el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratada—, a la señorita María Alice Pioli Tabo, Credencial Cívica serie BMB N.o 34.975, como Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco), discriminada de la siguiente manera: Renglón 021, N$ 531.00; Renglón 023, N$ 330.00; y Renglón 022, N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.250 de 22 de agosto de 1974, Artículo 253, Inciso 10, Programa 03 - Crédito de nuevos pesos 2:000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedenemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

8

Resolución 1.393/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 4.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 "Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación" (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional imprescindible para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita María Isabel Dono Míguez —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en carácter de contratada— a la señorita María Isabel Dono Míguez, Credencial Cívica serie BMB N.o 22.123, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021, N$ 531.00, Renglón 023, N$ 330.00 y Renglón 022, N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 —Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 252 de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 03, Crédito de nuevos pesos 2:000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — ERNESTO ROSSO.

9

Resolución 1.394/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 4.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 "Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación". (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;
II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Sonia Pereyra Ferreira —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;
II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratada a la señorita Sonia Pereyra Ferreira, Credencial Cívica serie QAA N.o 34.711, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco) desglosado como sigue: Renglón 021, N$ 531.00, Renglón 023, N$ 330.00, Renglón 022, N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 "Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación" (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá preventivamente con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Numeral 76, Crédito de N$ 3:100.000.00, Sección II, Capítulo III, Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta IMTOP.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — ERNESTO ROSSO.

10

Resolución 1.395/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 4.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;
II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Ana María Camaioni Kassalian, —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.
Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;
II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14 416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratada, a la señorita Ana María Camaioni Kassalian, Credencial Cívica serie BUB N.o 21.483, como Titular Técnico de 4.a equivalente al Esc. AcC, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco), con la siguiente discriminación: Renglón 021, nuevos pesos 531.00; Renglón 023, N$ 330.00; y Renglón 022, N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Sección II, Capítulo III - Fondo Nacional de Inversiones, Subcuenta Inversiones del MTOP, Inciso 10, Numeral 76, Crédito de N$ 3:100.000.00, Ejercicio 1974-977.

3.o La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

11

Resolución 1.396/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 4.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del citado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Alicia Faggiane Gully, —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay — en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con un sueldo mensual de nuevos pesos 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratada, a la señorita Alicia Faggiane Gully, Credencial Cívica serie BZA N.o 29.390, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco), con la siguiente discriminación: Renglón 021, nuevos pesos 531.00; Renglón 023, N$ 330.00; y Renglón 022, N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.250 de 22 de agosto de 1974, Artículo 253, Inciso 10, Programa 03, Crédito de nuevos pesos 2:000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

12

Resolución 1.397/979. — Se designa un Auxiliar Técnico de 4.a, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 "Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación" (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Mónica Nancy Roglia Abella —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, con una asignación mensual de N$ 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratada a la señorita Mónica Nancy Roglia Abella, Credencial Cívica serie BCA N.o 66.420, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco) con la siguiente discriminación: Renglón 021, N$ 531.00, Renglón 023, N$ 330.00, Renglón 022, N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 "Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación" (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la Partida de N$ 3:100.000.00, Fondos ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Sección II, Capítulo III, Inciso 10, Programa 10, Numeral 76.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente — EDUARDO J. SAMPSON — ERNESTO ROSSO.

13

Resolución 1.398/979. — Se contrata Chofer en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de agosto de 1978, se contrataron los servicios —entre otros— del señor Ruben Omar Balbi Mourigan, en calidad de Chofer, equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, en el Programa 09, (Planificación de la Política de Transporte) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la persona de referencia renunció a su respectivo cargo sin haber tomado posesión del mismo;

II) Que teniendo en cuenta que dicha circunstancia incide en forma negativa en la planificación proyectada para el mejoramiento de los servicios, se propone al señor José Gervasio Burgueño de Meneses, en carácter de Chofer, equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, con una

retribución mensual de N$ 923.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención previa que le compete;
II) Que la mencionada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1.o de abril de 1976, 725|976, de 5 de noviembre de 1976 y 150|977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, —en calidad de contratado—, al señor José Gervasio Burgueño de Meneses, Credencial Cívica serie CLB N.o 1.117, en carácter de Chofer, equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 923.00 (nuevos pesos novecientos veintitrés) con la siguiente discriminación: Renglón 021, N$ 424.00; Renglón 023, N$ 270.00; y Renglón 022, N$ 229.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 13.297 de 3 de noviembre de 1964, artículo 7.o.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

14

Resolución 1.399/979. — Se contrata Auxiliar Técnico de 4.a en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 - Servicios para Constsrucción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;
II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Rossana Beatriz Genta Cánepa, —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnicc de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 1.145.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;
II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1º de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratada, a la señorita Rossana Beatriz Genta Cánepa, Credencial Cívica serie BAB N.o 25.816, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una asignación mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco) desglosada como sigue: Renglón 021 N$ 531.00, Renglón 023 N$ 330.00 y Renglón 022 nuevos pesos 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Sección II, Capítulo III - Fondo Nacional de Inversiones Subcuenta Inversiones del MTOP Inciso 10, Programa 10, Nal. 76, Crédito de N$ 3:100.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de febrero de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intevención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

15

Resolución 1.400/979. — Se contrata Auxiliar Técnico de 4.a en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Auxiliar Técnico de 4.a, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad del mencionado Ministerio de contar con la colaboración funcional indispensable para el normal desarrollo de sus cometidos específicos;
II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone a la señorita Olga Lilian Cochubey Drobysz, —egresada de la Escuela de Administración de la Universidad del Trabajo del Uruguay—, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con una retribución mensual de N$ 1.145.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;
II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976, de 1º d eabril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transpotre y Obras Públicas, en carácter de contratada, a la señorita Olga Lilian Cochubey Drobysz, Credencial Cívica serie BSB N.o 9.231, en calidad de Auxiliar Técnico de 4.a, equivalente al Escalafón AcC, Grado 4, con un sueldo mensual de N$ 1.145.00 (nuevos pesos mil ciento cuarenta y cinco) desglosado de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 531.00, Renglón 023 N$ 330.00 y Renglón 022 N$ 284.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Programa 10, Nal. 76, Crédito de N$ 3:100.000.00 Sección II, Capítulo III, Fondo Nacional de Invercio-nes, Subcuenta IMTOP.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, de acuerdo al decreto 151|979 de 12 de marzo de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

16

Resolución 1.401/979. — Se contrata un funcionario en calidad de Practicante Médico en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Practicante Médico, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha contratación responde a la necesidad de satisfacer requerimientos operativos existentes en los cometidos específicos de la División Sanidad y Certificaciones Médicas del citado Programa;

II) Que de acuerdo con lo expuesto se propone al señor Ricardo Ayestarán Fajardo —quien reviste actualmente en un cargo de Auxiliar Administrativo Ab - Grado 3 y reúne las condiciones exigidas para el desempeño del cargo en cuestión— en calidad de Practicante Médico, equivalente al Escalafón Aab - Grado 3, con una asignación mensual de N$ 1.886.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Ricardo Ayestarán Fajardo (actual Auxiliar Administrativo Ab - Grado 3) Credencial Cívica serie HAB 28.628, en calidad de Practicante Médico, equivalente al Escalafón Aab, Grado 3, con una retribución mensual de N$ 1.886.00 (nuevos pesos mil ochocientos ochenta y seis), desglosada como se detalla a continuación: Renglón 021, N$ 828.00; Renglón 023, N$ 590.00; y Renglón 022, N$ 468.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 01 - Administración General (Unidad Ejecutora: Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes) del referido Ministerio.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que acompaña a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.250 de 22 de agosto de 1974, Capítulo 9, Artículo 253, Programa 10-01, Rubro 0, Renglón 021, Partida de N$ 2:000.000.00.

3.o La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1.o de febrero de 1979.

4.o Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le contrata, el funcionario de referencia deberá presentar renuncia al que revista actualmente en el Programa 09 respectivo.

5.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

17

Resolución 1.445/979. — Se declara cesante por abandono de cargo, a un Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de junio de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, manifiesta que el Peón, padrón N.o 5.062, señor Raúl Viera López, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el día 6 de febrero de 1979.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fechas 19, 20 y 21 de marzo de 1979, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas, en mérito a lo cual la citada Administración —con fecha 28 de marzo de 1979— resolvió proponer al Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia tácita por abandono del cargo del titular de estos obrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del decreto-ley 10.380 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 11, inciso "F" de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952.

Considerando: que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto manifiesta que, habiéndose cumplido en estos obrados con los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono de cargo, del funcionario de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobada en laspresentes actuaciones, del Peón, padrón N.o 5.062, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Raúl Viera López, Credencial Cívica serie ANB N.o 6.892.

2.o Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Viernes 13 de Julio de de 1979

Tomo 296 | Año LXXIII | Número 20534

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES, EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 25 DE JUNIO Y 19 DE JULIO.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA VIGNOLES CALLANDER de WARD (Ficha V. 246|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 14293 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCELZA de GAMBA (E. 590|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Esc. Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 14009 Jl.9-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEDROSA de CASELLA (S. 340|963) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 13854 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR IROZ D'ALESSANDRO (S. 1378|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 13800 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANFREDO STRAUSS (Ficha S. 346|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria Judicial Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 14244 Jl.12-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO LEON BARRETO ROCHA (F. 632|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13842 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ROYO TERREN (Ficha V. 719|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13810 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIGON RAMOS (S. 195|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase Feria. — Montevideo, Junio 18 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 13362 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEREA RITA RODRIGUEZ XIMENO de BASSO (S. 1251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 13785 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLO VIÑA (S-1.569|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilitado en la Feria). — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario

1) N$ 42.00 10|pub. 13644 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVECIA PUGA o PUGA BURGOS de de LEMA o HELVECIA PUGA de LEMA (Ficha C. 871|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta

1) N$ 56.00 10|pub. 13925 Jl.11-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ELENA MARTINEZ de MANZI (S. 517|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 56.00 10|pub. 13722 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO RIOS GIANOLA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 13926 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ (F. 665|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 14217 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASSANELLO RUSSI de RUBERT (F. 491|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13929 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON DEMICHERI VAZQUEZ (F. 681|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13940 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EPURSI o EPURSIO VIVO ECCHER SANGUINETTI (F. 667|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13770 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDEMAR VASCONCELLOS DIAZ (F. 679|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13843 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRABASILE RUSSO (F. 619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 13721 Jl.3-v.jl.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DABOVE CASELLA (Ficha Civil V. 129|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Menor. — Canelones, 28 de junio de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 14039 Jl.9-v.jl.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE POUY PEREZ. (Ficha C. N.o 210|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Se habilita la Feria Judicial Menor. — Rosario 29 de junio de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 14239 Jl.12-v.jl.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR ARATTI o ARATTI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de la publicación, se habilita la feria judicial menor. — Durazno, 5 de julio de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 14167 Jl.11-v.jl.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN COSME o COSME PAOLINO PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

gado. — Habilítase la feria judicial menor. — Trinidad, 26 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14110 Jl.10-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALEJANDRO XIVILLER ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor. — Trinidad, 28 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 13855 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO MILASFEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Trinidad, 21 de junio de 1979. — Sara Garrone. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 13710 Jl.3-v.jl.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASTRANGELO de SCUTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de junio de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14001 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13954 Jl.6-v.jl 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARESSE de DE LEON o ARESSE FORTUNATO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 70.00 10|pub. 13956 Jl.6-v.jl 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA EUDOXIA o ELCIRA CASTRO o CASTRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13955 Jl.6-v.jl.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALMANZOR LEIVA TIBAUDIN (Ficha B. N.o 168. Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 28 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14030 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA FERRARI PERALTA. "Sucesión" (F. A. número 181|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 28 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 14031 Jl.9-v.jl.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSSI MAIDALA de GOMEZ (Ficha C. N.o 488|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos 27 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14170 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBINO MALDONADO MUÑOZ (Ficha C. N.o 490|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, 23 de junio de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14169 Jl.11-v.jl.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL DE LEON TEJERA de ALTEZ y MARGARITA LIRA ALTEZ DE LEON o MARGARITA ALTEZ de GERACI (Ficha N.o 747|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Rocha, 26 de junio de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 14233 Jl.12-v.jl.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBIDO de ORIHUELA, OLGA NAHIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Menor — Salto, 20 de junio de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13794 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADOLFO BORTAGARAY (A. 431|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, junio 25 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 14035 Jl.9-v.jl.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ROSARIO O ROSARIO VICTORIANA MONTAÑO de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14179 Jl.11-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLEMENTE RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 14180 Jl.11-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CORTALEZZI DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 29 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10 pub. 14178 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José junio 21 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 13824 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANO PEREZ ALPUY y de LAURA o LAURA LUCRECIA o LAURA EREUCRECIA PATETTA o PATTETA o PATETA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José junio 22 de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 13825 Jl.4-v.jl.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMETERIA EODEAN BAUDEAN o EOUDEAN o BODIAN de BAUDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14093 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO CARNALES OCAMPO u OCAMPOS; de GREGORIO CARNALES LACUESTA y de MELITONA LACUESTA de CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. 29 de junio de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14114 Jl.12-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL DORILDA o ISABEL D. ACOSTA de LEON de ARAMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 29 de junio de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14113 Jl.12-v.jl.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a lo promitentes vendedores de terrenos a plazos, ley 9.099 de setiembre 19

previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra-Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6703 en mayor área ubicados en Salinas, Séptima (hoy 10.a) Sección de Canelones:

Solar 29, manzana 188, titulares Luis González y M. Caprera.

Solar 28, manzana 187, titular Hilda R. Rusto.

Solar 11, manzana 153, titular Myriam C. de Amorín.

Solar 14, manzana 153, titular Vicente E. Fraga

Solar 4, manzana 141, titular Enrique Altuna.

2) N$ 337.50 15|pub. 13693 Jl.2-v.jl.23.

MALDONADO

Abel María Aurora y Juan Manuel Odizzio Mosca por sí y en representación de Felicidad Odizzio Mosca Josefa Píriz Dora Hodda E López, Julio César Astiazarán y Lila Blanca Azugaray; de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 comunican a las personas que más abajo se mencionan y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Carlos Rodríguez inscripto en Catastro el 15 de agosto de 1965.

Manzana 4, solar 12, padrón 10.581; Eduardo y Ricardo Amaral Irigoyen.

Manzana 14, solar 20, padrón 10.752; Asociación Capuchina.

Manzana 16, solar 8 padrón 10.768; Esteban Ermes Mor Techera.

Manzana 17 solar 5, padrón 10.787; Beatriz Matilde Adriana Isidoro, Raúl Julio Miguel Virginia y Laura Izmendi Escudero.

Manzana 18, solar 6 padrón 10.809; Wellington Martín Puente.

Manzana 18, solar 7, padrón 10.810; Wellington Martín Puente.

Manzana 18, solar 19, padrón 10.821; Wellington Martín Puente.

Manzana 18 solar 20, padrón 10.822; Wellington Martín Puente.

2) N$ 525.00 15|pub. 13555 Jn.29-v.jl.20

MARIO CESAR BARCOS e IRMA VOLUNTE, domiciliados calle Río Branco casi Francia, Parada 9, chalet Romajo, Punta del Este conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y transcurrido el plazo legal, avisamos al siguiente promitente comprador del "Balneario El Tesoro". Sexta Sección Judicial de Maldonado, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la respectiva promesa: Nery Batista Núñez, solar), Manzana 9, Padrón 1.987.

2) N$ 157.50 15|pub. 11008 Jn.28-v.jl.19.

TACUAREMBO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al prominente comprador que se relaciona o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de la siguiente promesa de compraventa de la fracción de campo sita en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 5893, Juan Francisco Ramos Ayala.

2) N$ 210.00 15|pub. 14187 Jl.11-v.ag.1.o.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se comunica a Josefina Jauriguiberry de Brito o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación se producirá la caducidad de la promesa de compra venta del solar N.o 8 del padrón en mayor área 3281 del Barrio La Palma, Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

2) N$ 210.00 15|pub. 13707 Jl.3-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de Acerenza S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Administración Coruña 3021 el próximo 31 de julio a las 19:30 horas, a fin de tratarse el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades.

2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) N$ 42.00 3|pub. 14133 Jl.10-v.jl.16.

CARRAU RADIO TELEVISION S. A., COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de julio próximo a las 9 horas en Rincón 468, piso 5, escritorio 54, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Destino de los resultados, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de noviembre de 1977 y 30 de noviembre de 1978.

2) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el Registro de Acciones deberá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea en el domicilio de la sociedad. — El Directorio.

3) N$ 73.50 3|pub. 14213 Jl.11-v.jl.13.

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de julio a las 10 horas en el local de la calle Florida 872, Maldonado con el siguiente orden del día:

1) Elección de Autoridades.

El Registro de Accionistas permanecerá abierto hasta el día 25 en el local antes mencionado, en horario de 10 a 12.

3) N$ 31.50 3|pub. 14184 Jl.11-v.jl.13.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

El Consejo Directivo de Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria el día 24 de julio de 1979 a la hora 18 en primera convocatoria, en la calle República Argentina 1675, en la misma serán tratado los siguientes puntos: Integración del Consejo Directivo; Situación de los funcionarios a disponibilidad; asuntos varios.

Nota. — De no reunirse quórum necesarios que exige el artículo 26 de estatutos, la asamblea se reunirá el día 31 de julio de 1979 en el mismo lugar y hora señalada. — Pedro Deandrea Presidente. — Alcalá Olivera, Secretario.

3) N$ 87.50 5|pub. 14219 Jl.12-v.jl.19.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

Se resuelva convocar a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán N.o 2770, de esta ciudad, el día 26 de julio de 1979, a las 18.30 horas, en la cual será considerado el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultados; Dictamen del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978.

2.o) Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 20).

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, mayo de 1979. — El Directorio.

3) N$ 63.00 3|pub. 14292 Jl.12-v.jl.16.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron María Elena Sanguinetti Lespade o Lespada de Zambra, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 162 del Cementerio Central, Primer Cuerpo cuyos primitivos titulares eran Juan Lespada y Pedro Casiquire.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro de treinta días. — Luis A. Calleros, Escribano.

4) N$ 31.50 3|pub. 14252 Jl.12-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N.o 578| 1973, artículo 20, apartado "C" se hace saber que los señores: Máxima Teresa Reverdito Basadone de Nancollas, Francisca Clotilde de Galasso Devita de Reverdito, Paula Paz domo Cánepa de Reverdito, Carmen Gutiérrez de Reverdito, Gregoria Urbano Gutiérrez de Reverdito, Héctor Daniel Falcón Reverdito, Rafael Walter Falcón Reverdito, Lida Reverdito de Balleñn, e Iride Reverdito de Monserrat, solicitan título del Nicho número 9, sector A, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Paulina Bassadone de Reverdito, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciéndo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Exp. A. 46.607, Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 122.50 5|pub. 14040 Jl.9-v.jl.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES PARAVIS VARELA y RAMON PIÑEYRO COTZA (Ficha 1382|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitado en la feria menor. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 14007 Jl.12 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLIA LICHTENFELD de SOIBELMAN y ARON SOIBELMAN (Ficha 1360|1979), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Habilitado en la Feria Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 13834 Jl.4-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO PEDRO ARCOS y NORMA IRIS QUIROGA (Ficha V. 29|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilitó la feria a los efectos de practicar las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 13772 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GELFON y ANA LITVINSKY (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria. — Se hace constar que por resolución N.o 9.710, fecha 26 de junio de 1979 se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 13790 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA LUISA CEBALLOS con ARTURO PEREDA (Ficha E 866|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Jaime Bordagaray, Actuario Adjunto.

5) N$ 160.00 20|pub. 13923 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN FERNANDO GONZALEZ y MARIA del CARMEN BLANCO BARLOCO (Ficha V. 1427|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 14163 Jl.11-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE BIRRIEL y MARIA ERNESTINA GONZALEZ (Ficha C. 577|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 13783 Jl.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER F. DEL PRESTITO y BEATRIZ COCINA (Ficha D. 521|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 13772 Jl.4-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conqugal integrada por NORMA ESTER CASTELO DE COUCE y ROBERTO COUCE CAFFA (Ficha A. B. 371|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 13751 Jl.3-v.jl.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ANGEL MARIA LIMA con NELIDA BEATRIZ MORAES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 657|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor). — Artigas, 28 de diciembre de 1978. — Orestes J. Balestrino.

5) N$ 140.00 20|pub. 13545 Jn.29-v.jl.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 27 de junio de 1977, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EVARISTO INDALECIO DURANTE y MARGARITA DELIA ESTHER HERNANDEZ, cuyo matrimonio se efectuó en la Primera Sección Judicial de Flores en fecha 12 de diciembre de 1953; debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. — Se habilita la feria judicial menor. — Trinidad, 30 de junio de 1977. — Jorge Cristech Cénoz. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 14141 Jl.10-v.ag.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: ERRANDONEA, JUAN CARLOS con TEXEIRA, MYRIAM ALICE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 463|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Errandonea y Myriam Alice Texeira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 16 de setiembre de 1946). Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ 168.00 20|pub. 13797 Jl.4-v.ag.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por JUAN JOSE FIGAROLA y MARIA CRISTINA PEÑA de FIGAROLA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 29 de junio de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin. Actuaria.

5) N$ 140.00 20|pub. 14173 Jl.11-v.ag.8.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos Angelita Delfino Gualano contra JUAN GUALBERTO MACHIN. "Divorcio" (Ficha A. 311|1979), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Machín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 13812 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor Julio César Sucías Rodríguez funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por R.D. 1938|979 del 14 de junio de 1979".

8) (C. C.) 3|pub. 31895 Jl.11-v.jl.13.

"Se emplaza al señor Roberto González Arbelo, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 31896 Jl.11-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores Elbio Alvaro Villamarín y Jacinto Umpiérrez, solicitando título duplicado del nicho N.o 3.524 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Ferreiro. Director Interventor.

8) N$ 140.00 10|pub. 13759 Jl.6-v.jl.20

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: N.o 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 1.
Propietario: De María de Lourdes Freitas González.
Padrón: N.o 6341.
Area a expropiar: 27 hectáreas, 5.483 metros cuadrados, 29 decímetros cuadrados.

Ruta: N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0912.
Propietario: César Faustino Olivera.
Padrón: N.o 5312.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: N.o 0913.
Propietario: Carmelo Teófilo Barnada.
Padrón: N.o 5314.
Area a Expropiar: 312 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja"
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0915.
Propiedad de: Sucesión Rudecindo Mota.
Padrón N.o 5590.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados, 00 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0916.
Propiedad de: Miguel Dellepiane Mesa.
Padrón N.o 4656.
Area a expropiar: 185 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0917.
Propiedad de: Nicolás Agriela.
Padrón N.o 5240.
Area que se expropia: 358 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0918.
Propiedad de: Fermín Ascarate.
Padrón N.o 5470.
Area a expropiar: 201 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0919.
Propiedad de: Agustina de los Santos López.
Padrón N.o 5166.
Area a expropiar: 181 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la Ciudad de 33).

Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0920.
Propiedad de: Nelly López ... Calle.
Padrón N.o 8839.
Area a expropiar: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0921.
Propiedad de: Manuel López La Calle.
Padrón N.o 8838.
Area que se expropia: 91 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0922
Propiedad de: Tomás Plada.
Padrón N.o 5239.
Area a expropiar: 51 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de José P. Varela)
Ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0672.
Propiedad de: Suc. Exequiel Luzardo.
Padrón N.o 930 (parte).
Area a expropiar: 246 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Tramo: Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0866.
Propiedad de: Foncier S. A. (Prom. Comp. Elvira Giménez).
Padrón N.o 7306.
Area a expropiar: 191 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

Ruta: Enlace Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja - Con Ruta N.o 17.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0875.
Propiedad de: Julio Riaño.
Padrón N.o 4266 (parte).
Area que se expropia: 3.497 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.

Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0799.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez (Prom. Comp. Pedro Omar Castillo).
Padrón N.o 9332 (parte).
Area a expropiar: 78 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 08:00.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez.
Padrón N.o 9333 (parte).
Area a expropiar: 74 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 - Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio - (By Pass ciudad de 33).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0914.
Propiedad de Esildo Barrera.
Padrón N.o 5315.
Area a expropiar: 300 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, Cuarto Piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 31806 Jl.4-v.jl.13.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber a los sucesores de Pedro Techera Bello y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo con fecha 7 de febrero de 1979 decretó la expropiación del predio ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 379, con una superficie de 106 metros cuadrados, 86 decímetros cuadrados, con destino: para servir de asiento a una Subestación de Transformación.
II) Que UTE ofrece a los propietarios, la suma de N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.
III) Que se decretó la toma urgente de posesión al inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico (Paraguay 2431, Décimo Piso, Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decretos referidos.
9) (C. C.) 8|pub. 31870 Jl.9-v.jl.19.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 8 de marzo de 1979, fueron designadas para ser expropiadas con destino a calle pública (prolongación de Avda. Roosevelt) las siguientes fracciones de terreno de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial de Maldonado):
Manzana 113, Padrón 6.123 (parte), Area a expropiar metros cuadrados 90.0100.
Manzana 113. Padrón 9.205 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 361.2000.
Manzana 113. Padrón 9.206 (total). Area a expropiar metros cuadrados 506.5400.
Manzana 113. Padrón 9.207 (total). Area a expropiar metros cuadrados 404.5500.
Manzana 113. Padrón 9.208 (total). Area a expropiar metros cuadrados 447.5700.
Manzana 113. Padrón 9.209 (total). Area a expropiar metros cuadrados 407.6300.
Manzana 113. Padrón 9.210 (total). Area a expropiar metros cuadrados 404.5500.
Manzana 113. Padrón 9.211 (total). Area a expropiar metros cuadrados 506.5400.
Manzana 113. Padrón 9.212 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 45.2100.
Manzana 114. Padrón 9.236 (total). Area a expropiar metros cuadrados 437.6400.
Manzana 114. Padrón 9.237 (total). Area a expropiar metros cuadrados 561.9800.
Manzana 114. Padrón 9.238 (total). Area a expropiar metros cuadrados 635.3200.
Manzana 114. Padrón 9.239 (total). Area a expropiar metros cuadrados 431.2000.
Manzana 114. Padrón 9.240 (total). Area a expropiar metros cuadrados 461.69.00.
Manzana 114. Padrón 9.241 (total). Area a expropiar metros cuadrados 518.9600.
Manzana 114. Padrón 9.242 (total). Area a expropiar metros cuadrados 591.6030.
Manzana 115. Padrón 9.225 (total). Area a expropiar metros cuadrados 470.5411.
Manzana 115. Padrón 9.223 (total). Area a expropiar metros cuadrados 651.2367.
Manzana 115. Padrón 15.895 (total). Area a expropiar metros cuadrados 651.2367.
Manzana 115. Padrón 15.896 (total). Area a expropiar metros cuadrados 651.2367.
Manzana 115. Padrón 14.025 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 104.4600.
Manzana 115. Padrón 9.122 (total). Area a expropiar metros cuadrados 535.9800.
Manzana 115. Padrón 4.420 (total). Area a expropiar metros cuadrados 478.5800.
Manzana 116. Padrón 9.228 (total). Area a expropiar metros cuadrados 457.9845.
Manzana 116. Padrón 9.229 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 343.5073.
Manzana 116. Padrón 9.233 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 282.7067.
Manzana 116. Padrón 9.234 (total). Area a expropiar metros cuadrados 431.2386.
Manzana 116. Padrón 1.078 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 1087.7800.
Manzana 1.604. Padrón 14.092 (parte). Area a expropiar metros cuadrados 148.6400.
Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.
El respectivo expediente N.o 1.472|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes. — Maldonado, 12 de junio de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 81672 Jn.15-v.jn.18. Jl.10-v.jl.17.

PAYSANDU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Ampliación de la sede que ocupa la Brigada de Caballería N.o 1
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber al interesado que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 que amplía el artículo 4.o de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, y resolución del Poder Ejecutivo N.o 53.955 de fecha 12 de diciembre de 1978, delineado en el Plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro Lugaro en mayo de 1979, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1.
Padrón N.o 10.854.
Propietario: Luinat S. A.
Los que se encuentren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí número 390, tercer piso, ciudad, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Rómulo Rebufello, Encargado Sección Administrativa. — Héctor M. Pedetti, Jefe Sección Servicios Administrativos.
9) (C. C.) 8|pub. 31850 Jl.5-v.jl.16.

10—Incapacidades

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO: — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: AUSAN AFONSO ALFREDO LIZARDO. "Incapacidad" (A. 1489| 1978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Lizardo Alfredo Ausán Afonso, designándose Curadora del mismo a su madre Alejandrina Afonso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación Se habilita la Feria Judicial Menor. — San José, julio 4 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 14181 Jl.11-v.jl.25.

12—Licitaciones Públicas

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 106.978
Prolongación línea férrea Sarandí del Yí al norte a partir del Km. 329.
(Prórroga de fecha de apertura de propuestas).
Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro que estaba fijada para el día 24 de julio de 1979, a las 15 horas, ha sido postergada para el día martes 28 de agosto de 1979 a las 15 horas.
Más información por los teléfonos 98 23 58 y|o 91 09 42. — El Directorio.
12) (C.C.) 5|pub. 31899 Jl.12-v.jl.19.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
N.o 2|0205 — Construcción y armado de cadena de acero para cinta de láminas de trituración de caliza (Plaza).
Apertura: 10 de agosto de 1979, hora 15.
Valor del pliego: N$ 20.00 (veinte nuevos pesos).
N.o 2|0206 — Cables de acero. Plaza e Importación.
Apertura: 31 de agosto de 1979, hora 15.00.
Valor del pliego: N$ 30.00 (treinta nuevos pesos).
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivas y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 1|pub. 31903 Jl.12-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública N.o 84/15
Primer y segundo llamados
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impermeabilización de la azotea de la Sucursal Minas de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida

18 de Julio 1883, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve a las 15 horas

Segundo llamado sujeto a que al primero no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el mismo día a las 15 y 30.

12) (C. C.) 3|pub. 31905 Jl.12-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública N.o 84/16

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 2.650 pantalones de media estación, para el personal Administrativo, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras —Minas 1402, Nivel P.P.

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica y en presencia de las firmas interesadas en la Sala de Licitaciones, Minas 1402 —primer subsuelo—, en el día y horas indicados a continuación:

Primer llamado: 8 de agosto de 1979, hora 14:00.

Segundo llamado en caso de ser necesario: 8 de agosto de 1979, hora 15:00.

12) (C. C.) 3|pub. 31904 Jl.12-v.jl.16.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 10|979

Adquisición de un inmueble que servirá de asiento a la sucursal de Correos de Minas de Corrales (Depto. de Rivera).

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un inmueble para la sucursal de Correos de Minas de Corrales (Depto. de Rivera) fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de agosto próximo a las 15 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911.

Las propuestas se recibirán hasta el día antes mencionado a las 15 horas, en el local de la Oficina de Compras (Casa Central) Buenos Aires y Misiones.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora antes indicada por no presentarse el número de propuestas reglamentarias. se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 16 horas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Compras (Casa Central), en la Jefatura Departamental de Correos de Rivera o en la sucursal de Correos de Minas de Corrales. — Oficina de Relaciones Públicas. — Montevideo, 6 de julio de 1979.

12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jl.10-v.jl.24.

FUERZA AEREA URUGUAYA COMANDO GENERAL

Licitación Pública N.o 106/979

—Prórroga por razones administrativas la apertura del llamado a Licitación Pública N.o 106|979 para la adquisición de grasas, aceites y fluídos.

—La apertura se efectuará el día 29 de agosto a la hora establecida y en las mismas condiciones de acuerdo a los Pliegos de Condiciones. — Montevideo, 4 de junio de 1979.

12) (C. C.) 10|pub. 31860 Jl.6-v.jl.20.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras

Lic. Pública N.o 32|79. — Miga de Atún, Bonito o Tiburón.

Apertura: 23 de agosto de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Lic. Pública N.o 33|79. — Arroz en sacos.

Apertura: 24 de agosto de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Lic. Pública N.o 34|79. — Papel higiénico.

Apertura: 28 de agosto de 1979 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor de cada pliego: N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737 2.o piso.

12) (C.C.) 8|pub. 31907 Jl.12-v.jl.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 22-979

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la construcción de Ruta 11 tramo: Ecilda Paullier - Pueblo Soler en una longitud de 21 Km. 669.80

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.100,00 (nuevos pesos dos mil cien)

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección, y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuesta se efectuará el 21 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contare con el número de proponentes mínimos en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Ing. David Catarivas. Director de Vialidad.

12) (C.C.) 10|pub. 31902 Jl.12-v.jl.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 21-979

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de base negra y carpeta asfáltica de rodadura en Ruta 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera. entre progresivas 145 Km. 000 y 165 Km. 000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.950,00 (nuevos pesos un mil novecientos cincuenta).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas — Montevideo, 28 de junio de 1979. — Ing David Catarivas. Director de Vialidad

12) (C.C.) 10|pub. 31846 Jl.4-v.jl.17.

Primer y Segundo Llamados

Licitación Pública Nº 20|979

Se llama a licitación pública para la construcción de la obra: "Ruta 57 tramo Trinidad-Cardona, con puente sobre el Arroyo Monzón".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 560.00 (nuevos pesos quinientos sesenta).

Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (5º piso) de esta Dirección y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería (2º piso).

La apertura de propuestas se efectuará el 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4º piso).

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.

12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jl.2-v.jl.13.

SALTO

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Primer y segundo llamados

Venta de vehículos usados.

Llámase a propuestas para adquirir directamente a esta Jefatura de Policía los siguientes vehículos:

Auto marca Ford Maverick, modelo 1971, base N$ 60.000,00.

Auto marca Chevrolet Nova, modelo 1970, base: N$ 50.000,00.

Dichos vehículos se encuentran en exhibición en el local de la Jefatura de Policía en el horario de 12 a 19 horas.

Los pliegos de condiciones generales pueden ser retirados en la Sección Contaduría de esta Jefatura de Policía en días y horas hábiles.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 25 de julio de 1979 a la hora 10. segundo llamado el mismo día, hora 11. — Cnel. Hugo Walter Abella, Jefe de Policía.

12) (C.C.) 5|pub. 31874 Jl.10-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Pública N.o 1

OBJETO: Suministro de hasta 2 (dos) compresores reciprocantes abiertos para trabajar en instalación de aire acondicionado en el Hotel Carrasco.

APERTURA: 20 de agosto de 1979 a las 15 horas; segunda convocatoria, el mismo día a las 16 horas.

LOCAL: Oficina de Compras del Deparamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

PLIEGOS: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 13 a 18 horas, al precio de N$ 200,00 los particulares y N$ 24,00 los generales, en la Oficina precitada.

12) (C.C.) 3|pub. 31886 Jl.11-v.jl.13.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DON APOLO S. R. L.

Cedimos la totalidad de nuestras cuotas. — Acreedores: presentarse: Br. José Batlle y Ordóñez 6603. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — ROMULO NANOTTI. — ETHEL CERILLO.

13) N$ 210.00 20|pub. 14118 Jl.10-v.ag.7.

DEMA S. A.

Llama a acreedores en 25 de Mayo 467, piso 2, escritorio 3, en un plazo de treinta días.

13) N$ 70.00 20|pub. 13694 Jl.2-v.jl.30.

DANTE DEPORTES

Llama a acreedores en Avenida General Flores 2727 en un plazo de treinta días. — Dante Mariani.

13) N$ 70.00 20|pub. 12820 Jn.20-v.jl.17.

CANELONES

Omar G. Silva, clausura comercio, "Avenida", sito en Artigas y 25 de Agosto, Tala. — Acreedores: presentarse en Artigas 1166, Pando.

13) N$ 70.00 20|pub. 13544 Jn.29-v.jl.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de julio de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se ex-

presa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HEBERT AVELINO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5632 (La Cruz) y BEATRIZ SHIRLEY RODRIGUEZ, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5960.

AMIR DA ROSA, 23 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Erídano 3108 (Punta de Rieles) y ORFELIA TOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Erídano 3110.

JULIO OMAR DI PINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2846 y ADRIANA ELIZABETH NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Macoretá 2785.

FRANCISCO JOSE AVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4276 y ESILDA MABEL CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4276.

OFICINA N.o 2

DANIEL SERGIO BOLAGNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3088 Apto. 202 y STELLA MARIS DESANTIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Casavalle Nº 5230.

JORGE GUSTAVO BRACCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2614 y TERESITA MARGARITA OLMEDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2614.

JOSE LUIS ETCHEGARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5241 y EDNA BEATRIZ KELDJIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5237.

OFICINA N.o 3.

NORMAN CHAZARRETA, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José L. Terra 2675 Apto. 9 y ANA MARIA AGUSTINA TOLEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2675 Apto. 9.

IRINEO CUBILLA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1818 y LIVIA LOURDES SALVATORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1834.

CARLOS EDUARDO CARBONEL, 33 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1547 apartamento 2 y AMALIA MARY VAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1475.

JUAN RUBEN COSTA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tuyutí Nº 2741 Apto. 1 y ALICIA CRISTINA CANEPA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ayuí 3383 Apto. 4.

JORGE APOLO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2177 Apto. 10 y ALBA LUZ PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2760.

CARLOS AGUSTIN CLAVEROL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 3870 y MARIA JOSEFA BOTTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación Nº 3892.

LUIS ALBERTO CONDE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4057 bis y MABEL IVONNE MONTIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3444.

JUAN AMERICO CHUHURRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y ADRIANA MARIA MAGALY TROCCOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1991.

CARLOS HEROLDO CORREA, 38 años divorciado, militar, oriental, domiciliado Galicia 1308 y MARIA CELIA TEJERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1308 Apto. 2.

ALVARO GUSTAVO CABRERA, 38 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1225 apartamento 607 y MARIA CRISTINA VALLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4001 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

RUBEN GUSTAVO FALERO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Federación 2022 y MIRTA IVETTE CORBALAN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2654.

MARIO GERMAN FAJARDO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Zubillaga 226 y RAQUEL ODILIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Zubillaga 226.

ZAPICAN LACERDA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Osiris Bertoni 3505 y MARIA CRISTINA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Avda. Bolivia 1310.

NERIS GUIMENER LALUZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3781 y MARY TERESA FLEITAS, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Polonia 3781.

OFICINA N.o 5

CARLOS ALBERTO GAMBETA, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 4285 y DINORAH SESSA, 26 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Vera 2666.

GUSTAVO DANIEL GALANTE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1329 y MARIA MERCEDES ENCISO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Arrascaeta 1414.

RAMON GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano de Salas 3512 y NELLY BEATRIZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano de Salas Nº 3512.

CARLOS EUGENIO GAZZARATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3110 y MARIA del CARMEN SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Nazzasi 995 Apto. 2.

ALEJANDRO SEVERO GIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Joaquín Muñoz 3279 Apto. 104 y MARIETA ADRIANA SOBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2256 Apto. 1.

JULIO CESAR GORLERO, 80 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Roque Graseras 623 y BLANCA GIL, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Missouri 1579 Apto. A.

OFICINA N.o 6

ALBERTO MARQUEZ, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2980 e IRIS MABEL ZABALA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2329.

RAUL ALBERTO MALLO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4952 Apto. 7 y ESTHER MATILDE GULAR, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Libres 1504.

FERNANDO DANIEL MUXI, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Fco. Vidal 677 y MARIA LAURA BONINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera Nº 1060.

DINO MONTES DE OCA, 49 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2109 y MARIAM KESSEYAN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez Nº 2109.

MILTON HORACIO MACHIN, 19 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Joanicó 3847 y SILVIA ESTELA REGUEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 1947.

OFICINA N.o 8

MARIO ALEXIS RODRIGUEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1433 y ANA MARIA MARTINEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Gómez Nº 643.

ENRIQUE OSCAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3516 y BEATRIZ LILIANA MATO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1131 Apto. 28.

OFICINA N.o 9

SERGIO DIBER SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3745 y SYLVIA LILIAN LABORDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Pérez Galdós 4303.

HEBERT MARCOS SALABERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2262 y SONIA BEATRIZ SOUZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 1906 (Barrio Los Bulevares).

FRANCISCO SACIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5610 y ESTELA MABEL RAMONA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1181 Apto. 12.

OFICINA N.o 10

KONSTANTINOS TSAKALOGLOU, 26 años, soltero, marino mercante, griego, domiciliado Filipinas 4103 y LILY LORELEY DELLA NAVE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4103.

LUIS ALBERTO TORRES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 3611 (Barrio Marconi) y MARIA CRISTINA D'ANELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3631.

LUIS EDUARDO VANERIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arbolito 3077 y MARIA ADRIANA ORRI-

CO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roma 5047.

DANIEL EDILBERTO VERDE, 23 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Martín García 2384 y ROSA MABEL FONTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2384.

PRUDENCIO TELEZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado República 1675 y MARIA ANTONIA NACENTE, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1689.

ALBERTINO VIEGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5284 (Barrio Bonomi) y SHIRLEY MABEL PIETRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1323 Bis.

SILVIO ZELMAR URRUTIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerrito 216 Apto. 5 y LEONOR PEREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2024 Apto. 5.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 16.

Montevideo, 11 de julio de 1979

OFICINA N.o 1

RUBEN DARIO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1326 y ELIZABETH ELODINA RIZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4511 Apto. 6.

MIGUEL ANGEL ARRUA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5056 y MARIA RITA ELIZABETH FEBLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Callero Nº 4009 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL AGUIRRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2584 Apto. 6 y MONICA BEATRIZ EGAN, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comandante Braga 2584 Apto. 6.

OFICINA N.o 2

RICARDO AURELIO BANCHS, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 2221 y MARIA BEATRIZ ACOSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1065.

CARLOS RICARDO BETHENCOURT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Rey 4117 (Prado) y EUGENIA SONIA CARDOZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guairá 127 Apto. 2 (Belvedere).

NELSON AMADOR BARRERA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Punta de Rieles Calle 2 Nº 248 (Viv. Policiales) y MARIA ELENA SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta Solar 2 Nº 27 (Inve)

OFICINA N.o 3

MARCELO CARBALLO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fernando Menck 5896 y ALICIA DOUTON, 27 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Olazábal 1119.

EDUARDO ROBERTO CABRERA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sebastopol 2921 Apto. 6 y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramouth 4071.

MANUEL CAMEAN, 30 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Pablo Pérez 4539 y MIRTHA SUZY ROMAY, 25 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Callao 3438 Apto. 4.

MILTON HUGO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4118 bis y CECILIA DAMIANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rufino T. Domínguez 1941.

WALCE CELVETTI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2017 Apto. 5 y ALBA IRIS MEDEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1766.

LUIS EDUARDO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2920 y JUANA INES BARLOCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 413.

ARMANDO ANDRES CESTARI, 31 años, soltero, empleado, italiano C|L, domiciliado Areguatí 3312 y ANA CAROLINA TINETTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3312.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO LANDACO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apolo 11 Nº 6365 y SILVIA LORELEY IBARRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2835 A.

ROBERTO LAGOMARSINO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 990 y MARIA BEATRIZ ELVIRA BARLOCCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1773.

NELSON JULIO CESAR PROSTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4407 y BLANCA ESTHER FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano Nº 4548.

OSCAR LECHTMAN, 53 años, soltero, comercio, polaco C|legal, domiciliado Colonia 1479 bis Apto. 501 y MARIA PERLA MARINA TRIAS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3060 Apto. 502.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guayabos 1726 Apto. 2 y MARIA del ROSARIO LISSIDINI, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2214 Apto. 1.

DIEGO LAGUARDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 398 Apto. 705 y MERCEDES CIRIGLIANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra Nº 3140 Apto. 103.

JORGE GUSTAVO FRANCO, 33 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Comandante Braga 2469 y MARIA CRISTINA GENIS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí Nº 2038 Apto. 001.

OFICINA N.o 5

JOSE GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3947 y ALICIA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1885.

GABRIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 317 y SILVIA MABEL MORALES, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 317.

DARDO YAMANDU GONZALEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 apartamento 205 y MARTHA GRACIELA POPELKA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 apartamento 205.

ANTONIO IACONO, 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gerónimo Piccioli 3652 A. y LYDIA MABEL GIMENEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3352 A.

WALDEMAR GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1858 Apto. 401 y BLANCA INES PRADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1996.

JOSE ANTONIO GIMENEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3909 y ELISA ISABEL GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3909.

OFICINA N.o 6

HEBERT MARINO, 46 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1169 y MABEL MARIA CIVELLI, 39 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2744 Apto. 301.

HUGO VICTOR MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3720 y MIRTHA RAMONA ROJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3720.

LUIS LUJAN MONZON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2930 Apto 102. y MARIA AIDEE SOSA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Violetas Nº 987 Bis.

OFICINA N.o 8

JOSE FERNANDO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 739 Apto. 9 y GLORIA YANET MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3714.

WILSON DARIO RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas y MARIA DEL CARMEN CAMACHO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3287.

OFICINA N.o 9

ALEJANDRO CONO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1237 y MONICA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5660.

JULIO CESAR SUAREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4618 y ESTHER MARIA ALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3365 apartamento 1002.

JOSE AMADEO SOSA, 24 años, soltero, transfusionista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 4562 Block 13 senda 11 y DELVA BEATRIZ SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3785 bis.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL TRIAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 1567 y DORA ROMANOW, 22 años, soltera, empleada, oriental, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1639 Apto. 4.

14) N$ 6.00 3|pub. v. jl. 13

16-Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JUAN BAUTISTA LUSARDO o JOAO BAPTISTA LUSARDO, "Prescripción Treintañal" (F. A. 246|1979), se hace saber que se presentó don Juan Bautista Lusardo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble padrón 876 de la Quinta Sección Judicial de Artigas, consistente en una fracción de campo y sus mejoras en mayor área, designada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Juan Jaureche, de setiembre de 1915, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección de Topografía que tiene una superficie total de 1.516 hectáreas, 7.866 metros y 6.047 centímetros que linda por el norte y nordeste con el río Cuareim, y al sudeste da frente a camino vecinal cuya línea limita con la fracción dos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por noventa días, a los herederos de Ernesto Lusardo y a todos los que consideren con derecho al 30 por ciento del inmueble referido en su área total —por no existir división entre el 30 por ciento y el 70 por ciento de que es propietario el accionante— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 462.00 30|pub. 13911 Jl.5-v ag.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MINDLA FELDMAN, solicita la inscripción de las obras tituladas "Anatomía de la uña", "Enfoque podológico del enfermo diabético" y "Asepsia en podología", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14226 Jl.12-v.jl.26.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ, solicita la inscripción del personaje denominado "El payaso Grillito" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14298 Jl.12-v.jl.26.

ALFONSO GUERRINA SODERINI, solicita la inscripción de la obra titulada "El drama quijotesco de los oficios en la época cervantina" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director eGneral (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14214 Jl.11-v.jl.25.

RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL, solicita la inscripción de la fórmula "P.H.L." de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13762 Jl.3-v.jl 16.

OSCAR ANGEL LAPIQUE GAMINARA, solicita la inscripción del diseño de tabiques modulares desmontables, del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 13857 Jl.5-v.jl 19.

ISABEL CARMEN EZCURRA SEMBLAT, solicita la inscripción de la obra titulada "La conquista española en Indias: realidad y valor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 13681 Jl.2-v.jl.13.

CESAR GABRIEL PATRONI SOTELO solicitó la inscripción, bajo sobre cerrado, de la obra denominada "Circuitos de luces Secuenciales", de la que se declaró autor — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 13883 Jl.5-v jl.19.

MARIA GRACIELA ISABEL OHOLEGUY y ENRIQUETA OHOLEGUY de PUENTES, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica y sencillas denominados: 1) Pato grande. 2) Buho grande. 3) Buho pequeño, de los que se declararon autoras. — Montevideo, 3 de julio, 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 14064 Jl.9-v.jl.23.

ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Patología-Ginecología y Obstetricia" tomo III de la cual se declaran autores. — Montevideo 5 de julio se 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14033 Jl.9-v.jl.23.

JUAN DUBULIAN SIMONIAN, solicita la inscripción de la fórmula denominada "Dermo-San", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14115 Jl.10-v.jl.24.

ENRIQUE HORACIO GENINAZZA SCLAVI solicita la inscripción de la obra titulada: "Yo creo en Dios" y los seudónimos "Sandia y Hari", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de junio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 14099 Jl.10-v.jl.24.

ENRIQUE HORACIO GENINAZZA SCLAVI solicita la inscripción del logotipo denominado: "Llamas", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14098 Jl.10-v.jl.24.

JUAN ADAN GABARD QUINTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "Una tésis sobre la miotonía tónica muscular estriada no infecciosa y no cardíaca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14152 Jl 10-v.jl.24.

ANTONIO ALVAREZ VARELA, FRANCISCA SENA PEREZ, MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ y RAQUEL TABOADA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Montevideo esquina Buenos Aires" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 14126 Jl.10-v.jl.24.

AGADU

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:

ANGEL MANCUSO: "Qué Verdurita" y "Piedra Libre" (Tangos).

ESTELA GRATWOHL BUHLER de PERCIBAL: "Taco y Punta" (Tango).

CESAR W. LASA: "Santa Rosa" (Marcha Canción) y "Amigo Café" (Tango Canción).

ALBERTO MALFER: "Primeros Besos" (Canción Melódica) y "Tristeza en el Aeropuerto" (Zamba) y "Feliz Navidad Mamá" (Vals).

NESTOR DE SOUZA: "A Enrique Mario Francini" y "Buenos Aires Hora Tango" (Tangos).

MARIA del CARMEN de LAPUENTE: "A Navegar por el Mundo" (Canción) y "Montevideano" (Candombe).

RONALD PAIS y JULIAN GROSSO: "Bienaventurado el que Ama" (Canción).

MIGUEL BELMONTE: "Símbolo Celeste" (Candombe).

MIGUEL BELMONTE y ESMERALDA DUTREY: "Te Espero Corazón" (Tango).

CARLOS BENAVIDES y WASHINGTON BENAVIDES: "Milonga de Patria Adentro" (Milonga).

CARLOS BENAVIDES: "Soy la Chamarrita" (Chamarrita).

ANGEL MANCUSO: "Dulce Vivián" (Canción).

JOSE JULIO CATALDI: "Tu Lírico Sueño" (Tango).

ANTONIO ITALIANO y HECTOR SAPELLI: "Lo Mejor de mi Vida" (Tango).

RINO FERRI: "Berretines de Viejo Verde" (Tango).

ANTONIO CERVIÑO y ANGEL GATTI: "Hecho Barraca y Chau" (Tango).

MARIA ELBA ALBIN BURGOS: "Bombero Azul" (Seudónimo).

ELBA BERHAU TAGLIERO: "Cleo-Patra" (Seudónimo).

CARLOS MODERNELL: "La Milonga Nacional 1979" (Libreto de Carnaval 1979). "Jardineros de Harlem 1979" (Libreto de Carnaval 1979), "El Gauchito de la Ruta" (Monólogos).

DALTON ROSAS RIOLFO: "Show de Sopita" (Show) y "Circo Payasada" (Show).

HUMBERTO TORRIERI DI TULLIO: "Estrella" (Album Musical).

CARLOS BENAVIDES y JULIO MORA: "Cuando Viene a mi Memoria" (Album Musical).

JORGE GERMAN: "No me Niegues el Saludo" (Album Musical).

JULIO FERRARI y RAMON FLEITAS: "Nuevamente Pétalos" (Album Musical).

CARLOS FERRARO MORENO: "Crónicas Carolinas" (Crónica).

JORGE ABUCHALJA: "El Profeta" (Armado de Programa).

MARIA ELBA ALBIN BURGOS: "Yo y Mis Poemas" (Album de Poemas).

EDUARDO JULIAN CONDE: "Mi Amor Ausente" (Album de Poemas).

OLGA MASLENIKOV: "Tiempo Lento" (Album de Poemas).

ENRIQUE PINTADO: "Un Comienzo" (Album de Poemas).

JUAN REYES FEBLES: "Antares" (Pronóstico Semanal), "Antares" (Pronóstico Diario), y "Antares Sobre las Consecuencias que Provocan las Erupciones Volcánicas" (Teoría).

LEO MASLIAH: "Esperando a Todos" (Música para la obra del mismo nombre).

MIGUEL GOMEZ CHALA: "Un Grito de Libertad" (Album de Poemas).

EMILIO O. BONINO: "Hacia un Nuevo Orden Económico Mundial" (Libro).

ANGELA FARIAS: "Uruguay Show de los Niños" (Show).

EMILIO BARREIRO REGUEIRA: "La Sal de la Tierra" (Poema).

VICTOR SOLIÑO: "Estampas" (Charlas Radiales).

ANGELA PEÑA TECHERA y MARIO SAGRADINI: "Montevideo" (Poema Sinfónico).

ROBERTO SALIVA y SUSANA CREVANI GAMBOA de SALIVA: "Rosa Luna" (Estudio Descriptivo), y "Homo-Sapiens-Ser" (Metáfora-Apriorística).

PEDRO ZALKIND: "El Mago de Oz" (Música para la obra de teatro).

PEDRO ZALKIND y ANGELITA PARODI: "El Mago de Oz" (Letras de las Canciones para la obra del mismo nombre).

MAITE SOMELLERA: "Pica ahí que te Encontré" (Obra Teatral).

ELSA BARONI de BARRENECHE: "El Surco Altivo" (Libro).

HECTOR DUFRECHAU: "Canciones para Aprender a Volar" (Música para la obra del mismo nombre).

AGRIPINA PASCAL MORENO: "Recuerdos Hecho Versos" (Album de Versos).

RUBEN ADAN MOLINA: "Soy Sincero" (Album de Poemas).

MARIA G. TRULLEN: "En la Dimensión de un Sueño" (Album de Poemas).

CARLOS MANUEL VARELA: "Las Gaviotas no Beben Petróleo" (Teatro).

ANTONIO ABIUSO: "La Tarde es Fría" (Album de Poemas).

JUAN GONZALEZ URTIAGA: "La Pajarita Azul" (Obra para niños en un acto en tres cuadros).

JUAN FRANCISCO CORBO RIBEIRO: "Acata la Voz del Alma que es el Mensaje de Dios" (Album de Versos).

IGNACIO REGULES: "Con Alma y... Kilos" (Cuento) y "Cuentos en Papel Robado" (Cuentos).

HUGO BLANDAMURO: "Cachilo y los Pichulines" (Divertimento en un Acto).

GASTON FIGUEIRA: "Ciudades, Historias, Artistas y Libros" (Libro).

SERGIO DOTTA MARCHESE: "Si Llegaras" (2.a Parte) (Album de Poemas). — Montevideo, 5 de julio de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 525.00 10|pub. 14122 Jl.10-v.jl.24.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN NELSON BENITEZ de MORAES, donde la madre figura como ANA MORAES, debe decir: ANA de MORAES. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 13811 Jl.4-v.jl 25.

20-Remates

ARTIGAS

ISIDRO CARTAYA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en construcción en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. Paraje "El Dorado".

Superficie: 420 metros cuadrados.

Base: N$ 9.428.00.

25 de julio de 1979 — 15 horas.
Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras).
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal 18 de Mayo (General Artigas 648 - Las Piedras) el martillero señor Isidro Cartaya (Mat. 1133 - R.U.C. 110001620014) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 9.428.00, terreno con construcciones en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Dorado" Padrón 4221, con 12 metros de frente al N. a calle de 17 metros. Superficie 420 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 5659 N.o 29 Vencimiento 3 a cargo de Sergio Carlos Perez Martínez y María Elena Aizugaray Carrasco.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48 05

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 88.55 Unidades Reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Avda. Daniel Fernandez Crespo 1508. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31892 Jl.11-v.jl.17.

ADAN FERNANDEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.
Base: N$ 22.566.00.
26 de julio de 1979 — 15 horas.
Sucursal Melo.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 26 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Melo (Aparicio Saravia 551) el martillero Adán Fernández (Mat. 996, R.U.C. 030011180015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 22.566.00 terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. Barrio Bella Vista, padrón 10002, antes 8261 mayor área, superficie 254 metros, 50 decímetros, 35 centímetros con 7 metros 97 al S.O. con frente a Ruta 8 distando el punto medio 31.345 a calle N.o 5.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hipoteca Reglamentación 6205, N.o 4543, Serie 150 a cargo de Robert Alberto Fabrica Alvarez y Ana María Galli Garín.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales, y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48,05.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 259 19 unidades reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7) Informes en la Sección Procuración, Av. Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Melo. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31891 Jl.11-v.jl.17.

EJIDIO PRADO

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Modesta vivienda en la Primera Sección Judicial de Flores.
Superficie edificada: 51 metros cuadrados, 24.
Base: N$ 7.135.00.
25 de julio de 1979 — 15 horas.
Sucursal Trinidad.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Trinidad (General Flores 602) el martillero Ejidio Prado (Mat. 838, R.U.C. 060007840016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 7.135.00 terreno y construcciones sito en la Primera Sección Judicial de Flores, Trinidad padrón 5830 antes en mayor área 5487 y 2422, superficie 345 metros 69 con 12 metros 70 al E. de frente a calle Oficial, hoy Dr. Juan A. De Luis, distando el punto medio 41,10 a esquina con calle General Artigas.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6021 N.o 2899. Serie 150 a cargo de Javier Hernández Díaz.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación, y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48.05.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 86.61 Unidades Reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7) Informes en la Sección Procuración. — Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Trinidad. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31894 Jl.11-v.jl.17.

ZELMAR SANCHEZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Amplia vivienda en la Décima Sección Judicial de Lavalleja.
Superficie Terreno 1.138 metros.
Superficie edificada: 310 metros.
Base: N$ 13.107.00.
25 de julio de 1979 — 15 horas.
Sucursal Minas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 25 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Minas (25 de Mayo 549), el martillero Zelmar Sánchez (Matrícula 2165 - R.U.C. 090013560013) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 13.107.00 terreno y construcciones en la Décima Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de José Pedro Varela, padrón 248, superficie 1.138 metros cuadrados con frente a las calles Lavalleja, 18 de Julio y Sarandí respectivamente en metros 40; metros 40 y metros 28 45.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 5365 N.o 1049 Segunda Serie a cargo de Baltasar Bruno Bitencourt Fleitas y Casilda Dos Santos Cruz.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de N$ 48.05.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Minas. — Montevideo 6 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31893 Jl.11-v.jl.17.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Artigas, en autos: Dirección General Impositiva contra JULIO RAUL GARCIA da ROSA. "Juicio Ejecutivo" (F. A. 214|976), se hace saber:

Que el día 26 de julio próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador Guzmán Alvarez, R.U.C. 010008820012, con el señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la suma de nuevos pesos seiscientos mil (N$ 600.000.00), asignada en la tasacion practicada, del inmueble con su edificación y demás mejoras, ubicado en la manzana 13 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, unidades de propiedad horizontal, Nros. 001 y 002, padrón N.o 604 con frente a la calle Río Branco Nros. 280 y 282, y una superficie de 289 metros, 5.612 centímetros y 103 metros, 3.339 centímetros, respectivamente.

Se previene que:

1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación.

2.o) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

3.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados.

4.o) Para las publicaciones del presente se habilita la próxima feria judicial. — Artigas, 29 de junio de 1979. — Orestes J. Ballostrino, Actuario.

20) N$ 168.00 10|pub. 13910 Jl.9-v.jl.23.

A. CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Segundo Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra MORENO FERNANDEZ OSCAR MARINO. "Ejecución de Prenda Agraria" (Ficha 243|1979), se hace saber que el día 27 de julio de 1979, a las 15 horas, en el Local de Remates de Wilson Pimienta de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá al remate por parte del martillero A. Cabrera Yordi, del camión marca "Ford", modelo 1414 del año 1978, con motor a gas oil N.o 08688, para 15.000 kgs. de carga, empadronado en Pan de Azúcar con el N.o 0855, con matrícula B3-0855, al mejor postor quien deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de transferencia e impuestos de ley. Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en esta Sede donde podrán ser examinados por los interesados.

A efectos de las publicaciones, se habilita la Feria Menor. — Maldonado, 29 de junio de 1979.

20) N$ 140.00 10|pub. 14286 Jl.12-v.jl.26.

APOLINARIO CABRERA YORDI

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San Carlos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de San Carlos, Maldonado. Dictada en autos "Umpiérrez Milton contra DE LEON GLADYS (Ficha 117|979), se hace saber que el día 26 de julio del año en curso a las catorce horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá al remate por parte del señor Apolinario Cabrera Yordi, matrícula 1498, de un camión Fiat Modelo 65, matrícula B2-0800 por las 2|3 partes de su tasación. Tasación total N$ 62.200.00 (nuevos pesos sesenta y dos mil).

1) Se prevée que los gastos de trasferencia e impuestos que marca la ley y la comisión del martillero, serán de cargo del adquirente.

2) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — San Carlos, 21 de junio de 1979. — Se habilita la Feria a los efectos de la publicación de estos avisos. — Dr. José Echeveste Costa.

20) N$ 126.00 10|pub. 14295 Jl.12-v.jl.26.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ravazzani, Plinio contra ARRIOLA PEDRO ALBERICO. Intimación. hoy: Jui-

"Juicio ejecutivo" (Ficha A. N.o 569, año 1977), se hace saber que el día 9 de agosto de 1979, a la hora 15 en el hall de este Juzgado (Leandro Gómez y Setembrino Pereda, altos) el martillero Walberto Maunise, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta de los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 326 de la planta urbana de la ciudad, compuesta de una superficie de 325 metros 4498 centímetros cuadrados, con frente al norte en 12 metros 10 centímetros a la calle Sarandí entre las de Luis Batlle Berres y Gran Bretaña, estando señalada su puerta de entrada con el número 826, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta de nuevos pesos 48.000,00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3% del impuesto municipal y el 3.60% (incluido IVA) de comisión del rematador. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 29 de junio de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 273.00 15|pub. 14106 Jl.10-v.jl.31.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Mila, Hugo A. contra ALDECOA de MININI, ELSA. "Cobro de Pesos" (Laboral) (A. 704|1976), se hace saber que el día 2 de agosto de 1979, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con las bases de las 2/3 partes de su tasación o sea las sumas de N$ 600.00 y N$ 333,33, respectivamente: Una heladera N. Norge S.N. 108 marca Siam y una máquina de Café marca Tarmex N.o 226, de 3 manijas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 10 por ciento del martillero impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador.

Se habilita la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 28 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 10|pub. 13826 Jl.4-v.jl.17.

SORIANO

ALCIDES R. LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En los autos: Banco de la República contra RODOLFO ASERITO ETCHEGARAY. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1024|1976), se hace saber que el día 8 del mes de agosto de 1979 a las horas 13 y en lugar donde se encuentran depositadas, campos del señor Mario Shur en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, paraje Sarandí, se sacará a la venta por el martillero Alcides R. Laines con matrícula número 984 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180.000.150.015, al mejor postor: 1 Cosechadora modelo super 27 N.o 102628 con motor N.o 28440-C de 14 Pies de cortes en malas condiciones, 1 Tractor Mac. Cornick internacional modelo W-D-9 1 Arado Deering de 4 rejas, 1 Tractor Oliver rodado de goma, 1 Tractor Belarus sin motor, 1 Tractor M. Moline en desuso, 1 Sembradora Deering en desuso, 1 Sembradora M. Harris de 28 Discos Cajón sembrador metálico en malas condiciones, 1 Arado Deering de 5 rejas, 1 Arado J. Deering de 4 rejas, 1 Arado M. Harris de 5 discos, 1 Chata de madera con 4 cubiertas, 1 Disquera Oliver de 40 discos regular estado, 1 Jeep Willis desarmado 1 Disquera internacional de 28 discos excéntrica con cajón sembrador, 1 Rastrojero M. Harris de 13 discos, caja de chapa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que será de cargo del comprador la comisión del Rematador y gastos que legalmente correspondan. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para sus publicaciones. — Mercedes 2 de julio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 85.00 5|pub. 14283 Jl.12-v.jl.19.

ALCIDES R. LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Banco de la República contra RODOLFO ARTURO ASERITO OSORES y RODOLFO HECTOR ASERITO ETCHEGARAY. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1025|1976), se hace saber que el día 8 del mes de agosto de 1979 a las horas 13 y en lugar donde se encuentran depositadas, campos del señor Mario Shur en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, paraje Sarandí, se sacará a la venta por el martillero Alcides R. Laines con matrícula N.o 984 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180.000.150.015, al mejor postor de 1 Equipo de soldadura en chasis Case en desuso 1 Tractor Oliver rodado de gomas en desuso, 1 Arado J. Deering de 4 rejas de hierro en desuso totalmente falta de piezas, 1 chata de 4 ruedas de hierro en desuso, equipo aporcador de 3 surcos para 3 puntos, 4 cuerpos de rastras, livianas. Cosechadora Massey Harris Super 27-1 Tractor Mc. Cormick Internacional WD-9, en desuso, 1 Arado Deering de 4 rejas, 1 Tractor Oliver rodado de gomas en desuso, 1 Tractor Belarus sin motor y totalmente desarmado, 1 Tractor M. Moline en desuso, 1 Sembradora M. Harris de 28 discos cajón sembrador de metal todo en malas condiciones 1 Sembradora M. Harris de 28 discos cajón sembrador de metal en malas condiciones, 1 Sembradora Deering en desuso, 1 Arado de 5 discos sin marca, 1 Arado Deering de 5 rejas, 1 Arado de 5 discos M. Harris, 1 Chata de madera de 4 cubiertas, Disquera Oliver de 40 discos, Disquera Internacional de 28 discos excéntrica con cajón sembrador, Rastrojero M. Harris de 13 discos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos que legalmente correspondan. — Se habilita la Feria Judicial Menor para su publicaciones. — Mercedes 2 de julio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 119.00 5|pub. 14282 Jl.12-v.jl.19.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Gregorio Carrasquera Depratti contra Jesús Veinticinco Linares. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1029 año 1978), se hace saber que el día 27 de julio de 1979 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano (Dolores), el martillero Lorenzo Pages Mañay, con matrícula N.o 828 e inscripto en el RUC con el N.o 040016220012 sacará a la venta en pública subasta de una cosechadora, marca Massey Harris, modelo Super 27, serie 93.598, motor a nafta de 6 cilindros tipo 251 N.o 20815C-51, 16 pies de corte, rodado 13x26 (1 buena, 1 lisa) y 6.50x16. Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 por ciento de la misma.

II) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 77.00 5|pub. 14284 Jl.12-v.jl.19.

21—Segundas Copias

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA GRACIELA CARDEILLAC ASTIAZARAN de IRAZABAL, CRISTINA IRAZABAL CARDEILLAC de BAROFFIO, GRACIELA, PACO y SILVANA IRAZABAL CARDEILLAC, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que autorizara al Escribano Alberto Abraham el 9 de julio de 1963 cuya primera copia expedida para el adjudicatario Francisco Agustín Irazábal Villar en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Santiago Diego Irazábal e Inmuebles de origen contractual fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores con el N.o 235, Folio 116, Libro 1966 se adjudicó al nombrado los siguientes bienes inmuebles rurales con sus mejoras sitos en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Flores:

I) Padrón N.o 1784, en mayor área con una superficie de 159 hectáreas 1.294 metros.

II) Padrón N.o 886 en mayor área con una superficie de 155 hectáreas 7.825 metros.

III) Padrón N.o 934, con un área de 275 hectáreas 6.534 metros, y

IV) Padrón N.o 2463 en mayor área con una superficie de 54 hectáreas 2.685 metros, que corresponden hoy a los padrones 1784, 1037, 934 y 392.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad junio 28 de 1979. — (Habilitándose la Feria Judicial Menor). — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

21) N$ 182.00 10|pub. 14112 Jl.10-v.jl.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: CAMPICHUELO SOCIEDAD ANONIMA (A. 417|1979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la empresa Campichuelo S. A., solicitando la expedición de Segundas Copias de la escritura autorizada el seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, por el Escribano Enrique Agustín Cesio Blanc, referente al siguiente inmueble: Una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón en mayor área número 1852 (Padrón 4820), la que según el plano del Agrimensor Walter Margall de mayo de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el 4 de Junio del mismo año, con el N.o 3126, tiene una superficie de cinco hectáreas, mil setecientos cuarenta y seis metros, seis mil cuarenta y nueve decímetros, que se deslinda así: 231 metros 70 centímetros al Noroeste, de frente a la Ruta N.o 3, (hoy Gral. Artigas); 219 metros, 45 centímetros; al Noreste, con frente a la Avenida Garibaldi; 244 metros, 65 centímetros, al Sureste, con más parte del mismo padrón de la Sucesión de José María Berretta Lorenzelli; 232 metros, 22 centímetros al Suroeste, con más parte del mismo padrón perteneciente a Pedro Félix Berreta Lorenzelli (hoy sucesión), —cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, con el N.o 621 al Folio 370 del Libro de ese año el día 13 de junio de 1968.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Habilítese la Feria Menor. — Salto, 27 de junio de 1979. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) N$ 210.00 10|pub. 14186 Jl.11-v.jl.25.

22—Sociedad de Responsabilidad Limitada

SIRADE S.R.L.
AMPLIACION DE CAPITAL

Contrato: 31 d enero de 1979.
Inscripción: N.o 497, Folio 1.747, libro 3 de Contratos.
Aumento de capital: de N$ 210.00 a Capital Actual N$ 40.000.00.
Cuotas: 100 cuotas de N$ 400.00 cada una.

22) N$ 70.00 10|pub. 13378 Jn.27-v.jl.20.

LUIS GRANITO LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 617 folio 3.197, libro 1, Contratos.
Socios: LUIS GRANITO OSORIO y HAYDEE MARTINEZ.
Objeto: Transporte de cosas y|o personas por cuenta propia o para terceros con unidades propias o arrendadas. Instalación de establecimientos comerciales o industriales.
Capital: N$ 4.000,00 por partes iguales.
Administración: Luis Granito.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14216 Jl.11-v.jl.25.

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENDOCRINOLOGICAS S. R. L.
(C.I.e. S.R.L.)

Contrato: 8 de junio de 1979.
Registro de Comercio: N.os 5 y 6, folio 2.930, libro 1, el 21 de junio de 1979, Montevideo.
Socios: JOSE MARIA GARCIA LORIENTE, BEATRIZ PILAR AGUIRRE LARREA y ANA MARIA ROBLES BERRUETA.
Objeto: Realizar dosificaciones de hormonas y otras sustancias, por métodos químicos, radioquímicos, bioquímicos y citológicos, radioinmunoanálisis y radiofarmacia y fabricar, importar, exportar y comercializar toda clase de bienes.
Plazo: 1 año prorrogable hasta un máximo de 20.
Capital: N$ 10.000,00 respectivamente, en la proporción del 40%, 35%, y del 25%.
Administración: cualquier socio indistintamente gravar y enajenar inmuebles, los tres conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 210.00 10|pub. 13934 Jl.11-v.jl.25.

ARIES T.V. LTDA.

Contrato privado de fecha 4 de mayo de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 425 al Folio 1.421 del Libro N.o 8 de contratos.

Socios: ARIEL T. MONNE, MARIA FULLGRAFF de MONNE, LAURA E. MONNE y LUIS F. MONNE.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios de la siguiente manera: Ariel Monné N$ 4.900.00; María F. de Monné N$ 4.900.00, Laura Monné N$ 100.00, y Luis F. Monné N$ 100.00.

Administración: Sólo los socios, señores Ariel Monné y María F. de Monné, en forma indistinta.

Objeto: Service, armado y compra-venta de televisores y radios.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

22) N$ 210.00 10|pub. 13697 Jl.2-v.jl.13.

CENTRO INTEGRAL DE REPUESTOS AUTOMOTRICES SOC. RESP. LIMITADA (CIRA LTDA.)

Contrato: 25 de junio de 1979.

Inscripto en el Registro de Comercio de Salto, el 25 de junio de 1979, N.o 23 de Folios 90 al 93.

Otorgantes: Luis A. Baldassini y Washington Castillo.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Capital: N$ 40.000.00.

Plazo: Dos años prorrogable.

Objeto: Venta repuestos, automotores, ferretería, maquinarias agrícolas.

Domicilio: Salto.

22) N$ 140.00 10|pub. 13884 Jl.5-v.jl.19.

IMPRESIONES S.R.L.

Inscripción: Cinco de abril, 1979, N.o 349 al Folio 2.196, Libro N.o 1.

Socios: TOMAS D. DOMINGUEZ PELUFFO, GONZALO M. DOMINGUEZ PELUFFO, SYLVIA H. GUIANZE PEREIRA y SUSANITA SOCA OLTMANN.

Capital: N$ 50.000.00.

Duración: 2 años prorrogable automáticamente

Administración: Tomás D. Domínguez y Gonzalo M. Domínguez, conjunta o separada, alternada o indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14135 Jl.10-v.jl.24.

OCHENTA Y OCHO LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1979.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 556, folio 1.977, libro 3.

Socios: CECILIO LUIS ROSSI SPOTTI y ULMA CARVALLO FIGUEROA.

Capital: N$ 5.000,00.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

Objeto: Importac., Exportac. compra venta, industrialización y|o trans. Mat. primas y mercadería propia o de terceros.

Domicilio: Montevideo.

Administración: conjunta o separadamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 14117 Jl.10-v.jl.24.

BLENDA LIMITADA

Contrato: 11 de diciembre de 1978.

Inscripción: 26 de diciembre de 1978, N.o 85, folio 123.

Objeto: Venta de artículos de mercería y afines

Socios: EXEQUIEL ENRIQUE LATORRE AMARO y BLANCA SELVA DENIS AQUINO.

Capital: N$ 10.000,00.

Plazo: dos años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Pablo Zufriategui 436, Treinta y Tres.

22) N$ 105.00 10|pub. 14094 Jl.10-v.jl.24

DISTRIBUIDORA - VESUBIO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1979.

Registro: N.o 639, al Folio 2.286 del Libro N.o 3 de Contratos.

Socios: ALVARO RODRIGUEZ GARCIA, GUSTAVO JOSE RODRIGUEZ GARCIA.

Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos indistintamente.

Objeto: Distribución de toda clase de bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, bebidas sin alcohol y toda clase de productos alimenticios sin limitación alguna, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias que se hallen en vigencia.

22) N$ 140.00 10|pub. 14124 Jl.10-v.jl.24.

RISELAN INDUSTRIAL COMERCIAL LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1979.

Objeto: Fabricación y comercialización de mercaderías y bienes en general. Importación y Exportación.

Socios y cuotas: RAQUEL KATZ y MARIA ELIZABETH LARRIERA la primera 10 cuotas y la segunda 2 cuotas, de N$ 100 cada cuota.

Capital: N$ 1.200.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Raquel Katz.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14151 Jl.10-v.jl.24.

ARLOBA LIMITADA

Contrato: 19 de junio de 1979.

Inscripto: Registro de Comercio, N.o 570, folio 3.020, libro 3 de Contratos.

Socios y aportes: Heber Petronio López Balestra N$ 16.000,00; Oscar Cyrano López Balestra N$ 2.500,00; Ofelia Esperanza López Ramos N$ 2.500,00; Lincoln Arispe Ramos N$ 2.500,00 y Winston Edén Ross Soboredo N$ 1.500,00.

Capital: N$ 25.000,00 integrado en la forma antedicha.

Objeto: Construcción, compra venta de inmuebles; asesoramientos; intermediación; Importaciones y Exportaciones, representaciones y comisiones.

Administración: Heber Petronio López Balestra

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 175.00 10|pub. 13784 Jl.9-v jl.23

FLOR DE MAYO S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1979.

Registro: N.o 657, folio 2.356, libro 3.

Socios: MARCOS CETINIC GUGIC; FARID ARIEL APUD SUAREZ; JUAN ANTONIO CETINICH CABALLERO y LUISA CABALLERO GONZALEZ.

Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales

Plazo: 40 años.

Objeto: Panadería y anexos.

Administración: Marcos Cetinic Gugic y Farid Apud, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 13701 Jl 3-v.jl.16.

ENRICO LIMITADA

Contrato: 7 de mayo de 1979.

Registro: N.o 426, folio 2.496, libro 1.

Socios: ARTIN AVEDISIAN DJEBIGUZELIAN y ALCIRA ROSA CABAKIAN.

Capital: N$ 10.000,00 por mitades.

Plazo: 5 años prorrogable.

Objeto: Comercio en el ramo, industria del calzado y cuero.

Administración: ambos socios.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 13702 Jl.3-v.jl.16.

ACUSTICA UNION LTDA.

Contrato: 5 de junio de 1979.

Inscripción Registro de Comercio 7 de junio de 1979 N.o 549 folio 1953 Libro 3. Contratos.

Socios: JUAN CARLOS OLIVERA FLEITAS OLGA ELIA PRIGUE VIDAL y GERARDO DANIEL MACIAS CALATAYUD.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 5.000,00. Aportes: Juan Olivera: N$ 1.250. Olga Prigue N$ 2.500. Gerardo Macías N$ 1.250.

Objeto: Electrónica y electroacústica, fabricación, comercialización de bienes, negocios inmobiliarios, importaciones exportaciones, intermediaciones, prestación de servicios.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Indistinta.

22) N$ 140.00 10|pub. 13575 Jl.4-v.jl.17.

FARMACIA MILLAN LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1978.

Registro: Nº 60, folio 219, libro 1.

Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.

Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados en ramo de farmacia, química, cosmética y similares

Capital: N$ 5.000,00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500,00 Cohen.

Administración: indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 13381 Jn.27-v.jl.10.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN LTDA.

Contrato: 20 de enero de 1979.

Inscripción: El 1.o de febrero de 1979, con el N.o 3 del folio 13 del libro N.o 1.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: DAVID HOCHMAN, SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.

Objeto: Transportes en general, comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consideraciones.

Administración: Indistinta por cualquier socio.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 140.00 10|pub. 11916 Jn.27-v.jl 10.

FRIGO POLLO LIMITADA

Constituida por documento privado del 21 de mayo de 1979.

Socios: HUMBERTO VARELA SORIANO, HUGO CORBO DIANA.

Domicilio: Montevideo

Objeto: elaboración y fabricación de productos derivados del pollo, comercialización, importación, exportación, etc.

Plazo: 50 años

Capital: N$ 5.100.00.

Administración: indistinta.

Inscripción: N.o 503. F.o 2.774, L.o 1 de Contratos, el 5 de junio de 1979.

22) N$ 105.00 10|pub. 13648 Jl.2-v.jl.13.

PINTURAS RISOL LIMITADA

Contrato: 23 de mayo de 1979.

Registro: N.o 554, folio 1.966, libro 3.

Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales entre los socios.

Socios: MARIO FELIPE BRUSSONI SPERAFICO, MARIO LUIS BRUSSONI MURAGLIA, JULIO CESAR FIGNONI MUSSO y LA PLATENSE S. A.

Domicilio: Juan José de Amézaga 1786|90, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: industria y comercio de pinturas, ceras, barnices y afines, importación y exportación.

Administración: socios fundadores, dos conjuntamente representan.

22) N$ 140.00 10|pub. 13663 Jl.2-v.jl 13.

MULTISON IMPORTACION S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º de noviembre de 1978.

Registro Nº 529 folio 2.868 libro 1.

Cedentes: Angel María Daniel Ruocco Longo y Nelly Otero González.

Cesionarios AVELINA JOSEFA BANCALERO y YUDY LELIA OTERO GONZALEZ.

Precio: N$ 2.000.00.

22) N$ 70.00 10|pub. 13680 Jl.2-v.jl.13.

HORACIO LUCHETTI LIMITADA

Contrato: 31 de mayo de 1979.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 579, folio 2.061, libro N.o de Contratos.

Socios: HORACIO CARLOS LUCHETTI y MARIA ELSA NICKOL quienes administrarán indistintamente la sociedad.

Capital: N$ 50.000.00.

Objeto: Operaciones comerciales, Corredores e intermediarios en bienes inmuebles, comprar vender, etc.

Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años, hasta un máximo de 25 años.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país.

22) N$ 140.00 10|pub. 13583 Jl.6-v.jl.17.

NESLAV LIMITADA

Contrato: 11 de junio de 1979.

Inscripción: N.o 601 folio 2.141, libro 3

Socias: NETTI SZWEBEL HALPERN de NOECHOWICZ y SLAVA TROSMAN FETASNY de CHILIK.

Capital: N$ 20.000,00

Objeto: Venta de confecciones para damas, hombres y niños; bisutería, juguetes, bazar, relojes y fornituras.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año renovable automáticamente por períodos de un año.

22) N$ 105.00 10|pub. 13786 Jl.4-v.jl 17.

AREM LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1979.

Inscripción: N.o 572, folio 2.037, libro 3 de Contratos.

Socios: JUAN ANTONIO VIÑOTE MARTIN y HECTOR VIÑOTE MARTIN.

Capital: N$ 25.000,00 por partes iguales.

Representación y administración: indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Panadería, confitería, anexos importar, exportar, comerciar, fabricar, artículos de alimentación.

22) N$ 105.00 10|pub. 13379 Jl.2-v.jl.13.

ALCO LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1979.

Registro: N.o 596, Folio 2.121, Libro N.o 3.

Capital: N$ 10.000.00

Socios: MARIO GAMARRA, CARLOS HEBER VIDELA, GUSTAVO HEBER VIDELA, CARLOS PAEZ RODRIGUEZ, JULIO HERRERA ONETO y VIANA.

Objeto: Fabricar, Moldear, reparar matrices y modelos en máquinas, torno y demás maquinaria accesoria, operaciones financieras, bancarias, bursátiles, importación, exportación y cualquier operación con bienes muebles e inmuebles relacionados al objeto principal

Administración: Carlos Heber Videla

Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año

Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 1492-018.

22) N$ 140.00 10|pub. 13753 Jl.3-v jl.16.

C.O.R.U S.R.L.

Socios: Salvador Bruzzese Ciccia, Cándido Fernández Díaz, Hipólito Carlos Fernández Díaz, Angel Gruosso Celentano, José Antonio Ladra Herbella, Juan Rivera Estévez, Flavio Homero Rullán Gioia, Javier Manuel Sierra Vispo, Manuel Torrado Ramos, Héctor María Vasconcellos Fernández.

Objeto: Servicio de transporte de personas y|o cargas.

Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Héctor María Vasconcellos Fernández.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 510, folio 2.802, libro 1 de Contratos.

22) N$ 175.00 10|pub. 13927 Jl.11-v.jl.23

PETRABER LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1979.
Registro: Nº 637, Fº 2.277, libro 3.
Socios: EDGARDO PETRACCA BAUTUREIRA y ALBERTO BERGARA CATELLI.
Objeto: explotación por cuenta propia o ajena de la industria del transporte terrestre en general y afines ya sea de cargas de todo tipo de bienes o de pasajeros, ya se trate de líneas de servicios públicos o privados, etc.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 años, prorrogable automáticamente, por períodos anuales
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13679 Jl.2-v.jl.13.

GRILLETE LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979. Registro número 420, Folio 2.475, Libro 1.
Socios: FERNANDO COMESAÑA LADO o LUIS MANUEL COMESAÑA LADO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Cuotas: 50 por ciento cada socio.
Domicilio: Montevideo, Isla de Lobos número 1544.
Giro: Comercio en general y fabricacion.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 14072 Jl.9-v.jl.23.

FANNYFER S.R.L.

Según contrato de 10 de noviembre de 1977, inscripto 9 de diciembre de 1977 con número 940, Folio 3.209, Libro 2.
Socios: ARTURO CIZIN, FANNY ROYTMAN de CIZIN y FERNANDO RAMA.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Cualesquiera de los señores Cizin y Fernando Rama conjuntamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 14087 Jl.9-v.jl 23.

TEXTIL EXPORT S.R.L.

Contrato: 1.o de junio de 1979.
Socios: CLELIA LONGO y LAUCE FERREYRA.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de tejidos de punto y confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clelia Longo.
Registro Comercio: N.o 585, Folio 2.092, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14032 Jl.9-v.jl.23.

BIER S. R. L.

Contrato: 23 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 27 del folio 80 al folio 83 del libro N.o 1, el 26 de junio de 1979.
Socios: ARIEL OLAZABAL BLANCO, HECTOR OSVALDO VOLPE AGUILERA y HEBER LOPEZ VARELA.
Objeto: Comercialización de bebidas y productos alimenticios.
Capital: N$ 16.000,00; Heber López Varela N$ 8.000,00; Ariel Olazábal Blanco y Héctor O. Volpe N$ 4.000,00 cada uno.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: en Paysandú, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país.
22) N$ 175.00 10|pub. 14105 Jl.10-v.jl.24.

CALEX LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 665, Folio 2385, Libro 3.
Socios: RAUL WILNER YABECK y ROBERT YABECK RALBOVSKI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Importación, Representación, Ventas, Equipamientos de Locales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 14136 Jl.10-v.jl.24.

SUR LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1979.
Registro: N.o 576, Folio 2.050, Libro 3 el 11 de junio de 1979.
Socios: LEON GORDON VAINER y WILLIAMS RUBEN GORDON SILVA.
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Williams Ruben Gordon Silva.
Plazo: 50 años.
22) N$ 70.00 10|pub. 14137 Jl.10-v.jl.24.

RISHON LTDA.

Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Registro: 61 al Folio 222 del Libro N.o 3.
Socios: NELSON ALAZRAKI y ALBERTO MIBUEL ALAZRAKI CHEBI.
Objeto: Representación, Distribución, confección y venta de mercaderías en general, Exp. y|o Importación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14145 Jl.10-v.jl.24.

FARMACIA ROBINSON LTDA.

Contrato: 19 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 59, folio 216, libro 1.
Socios: CARLOS (CHALOM) COHEN y JOSE CAMACHO BUSTOS.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones en toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semi elaborados en ramo farmacia, química, cosmética y similares.
Capital: N$ 5.000,00; N$ 3.500,00 Camacho y N$ 1.500,00 Cohen.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13382 Jl.2-v.jl.13.

SELLERS LTDA.

Contrato: 16 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 436, Folio 1.534, Libro 3.
Socios: HUGO ELBIO YANES SEYNDIC y GUSTAVO MARCEL LENOBLE TIRONE.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comisiones, consignaciones, representaciones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13963 Jl.6-v.jl.20.

QUIMAR LIMITADA

Contrato: 12 junio de 1979.
Registro: N.o 626, Folio 2.243, Libro 3.
Objeto: Fabricación, comercialización mármoles compactados y otros.
Socios: EDGARDO LINDSAY PEREIRA MORIONDO; WALTER RUBEN y JUAN SALVADOR BRANCA GOMEZ.
Capital: N$ 9.900.00.
Administración: Indistintamente 2 socios cualesquiera.
Domicilio: Carabelas N.o 3174.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 13682 Jl.2-v.jl.13.

J. GUERRERO COMERCIO EXTERIOR LIMITADA

Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 462, Folio 1.628, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: AIDA NIEVES PERE COSTA, JULIO CESAR GUERRERO FERNANDEZ y JULIO CESAR GUERRERO PERE.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Exportación y|o importación en general, representaciones, comisiones, consignaciones, negocios con el Exterior.
Administración: Julio César Guerrero Peré.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13966 Jl.6-v.jl.20

L. K. M. LTDA.

Contrato: 18 de junio de 1979.
Registro: N.o 544, folio 2.919, libro 1.
Socios y aportes: Miguel Cassarino Vilaró 50%; Eliseo Muslera Leal 50%.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Industria metalúrgica. A) fabricación, complementación, armado, comercialización, importación y exportación de aparatos, piezas, repuestos, partes, materias primas de esa industria y de la construcción; B) intermediación; C) representación; D) operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año desde 1.o de julio de 1979, prórrogas automáticas.
Administración: ambos socios indistintamente; enajenación o gravamen, ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo. Avda. Uruguay 2063.
22) N$ 175.00 10|pub. 13928 Jl.6-v.jl.20.

MANUFACTURA BELGA URUGUAYA DE CARDAS LIMITADA "BELUCARD"

CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 567, folio 2.016, libro 3 de Contratos.
Cedentes: Sociedad Anónima Manufacture de Garnitures de Cardes; Gilles Dethiou; André Dethiou y Suzette Despá.
Cesionarios: Luis Gari Bottaro y Antonio Manuel Lapiedra.
Cuotas cedidas: 87.5 %
22) N$ 105.00 10|pub. 14004 Jl.9-v.jl.23.

ROLE LTDA.

CESION CUOTAS

En escritura ante Esc. Carlos Vitiritti 18 de junio de 1979, socios ANGEL A. ROMAY y M. ISABEL RODRIGUEZ de ROMAY, cedieron sus cuotas sociales a Roberto Lema y Luz Mirta Rodríguez de Lema. Estos como únicos socios, ejercerán administración y uso firma social indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13750 Jl.3-v.jl.16.

VIERA, GELPI Y ROSETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato por documento privado otorgado el 21 de junio de 1979.

Inscripto en Salto el 25 de junio de 1979, con el N.o 22 de Folios 86 al 89.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: HUGO HECTOR RAMON ROSETE BRIGNOLE, CARMEN PURUCUL RAVAZZAGNI de GELPI y SANDRA MARGARITA VIERA BASSO.
Denominación: "Delta Turismo Limitada".
Administración: Los socios Hugo Héctor Ramón Rosete Brignole y Carmen Pucurul Ravazzagni de Gelpi, actuando en forma conjunta o individual indistintamente.
Plazo: 20 años.
Objeto: Realización y celebración de todos los actos y contratos de comercio, fundamentalmente: Las prestaciones e intermediaciones de servicios turísticos con fines de lucro, alojamiento, transporte, etc.
22) N$ 210.00 10|pub. 13885 Jl.5-v.jl.19.

SELLERA LIMITADA

Cesión de cuota: 21 diciembre de 1978.

Cedentes: I) José Lino Alonzo y Muriel Avelina Amaral.
II) Tomás Bernardo Alonzo y María Teresa García.
Cesionarios: I) Alberto Pedro Barreix.
II) Renato Julián Cabrera.
III) Julio César Mancieri.
IV) Carmen Sofía Sellera.
V) María Gloria Sellera.
Inscripción: R. Público de Comercio, número 574, Folio 3.031, Libro N.o 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 13881 Jl.5-v.jl.19.

F. Q. Ltda.

Constitución: 12 junio 1979.

Inscripta: R. de Comercio N.o 602, Folio 2.145, Libro 3.
Integrantes: Hugo Francia Gil y Guillermo Efraín Quesada Milán.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Publicidad, por todos los medios de difusión.
22) N$ 105.00 10|pub. 13882 Jl.5-v.jl.19.

ORGANIZACION P.B.C. LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de mayo de 1979.

Socios: HECTOR MIGUEL BURGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL PELERINO CURBELO, ENRIQUE NIETO GOMEZ y ARTIGAS RAUL CALVO.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 445, Folio 1567, del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13879 Jl.5-v.jl.19.

PINTESINT LTDA.

Contrato: Contarto: 24 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 372 al Folio 2.317 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HORACIO CLAUDIO ORAZI, JOSE ATILIO ORAZI, HEDY MIRIAM RUOCCO FERNANDEZ y JORGE MARIO URQUIZO DETASSIS.
Capital: N$ 2.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración y ventas de pinturas y afines, importaciones, exportaciones.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13752 Jl.3-v.jl.16.

ARACHANA LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1979.
Registro: N.o 88, folios 269, 270.
Socios: RAMON BELMAR y SEIN LEIVAS PEÑA
Objeto: distribución y venta de oxígeno y acetileno.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Francisco Sosa casi Dr. Enrique Pouey (Ruta 5). — Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 14185 Jl.11-v.jl.25.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción N.o 279, Folio 1.070, Libro N.o 1 de Contratos, Augusto De Mori y Francisca Ferreira, cedieron sus cuotas sociales a Marta De Mori.
22) N$ 70.00 10|pub. 13848 Jl.4-v.jl.17.

CARALPE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 17 de octubre de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado con el N.o 22, Folios 80 a 82, Tomo 18 de Contratos. Washington Iguini Vázquez, cedió su cuota social en Caralpé Limitada, a Apolinario Cabrera Yordi.
22) N$ 105.00 10|pub. 13732 Jl.3-v.jl.16.

MAS Y RIVERO LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de mayo de 1979.
Socios: JUAN CARLOS JOSE MAS BRAGA y ELENA INES ISABEL RIVERO PARDINA.
Objeto: Compraventa de bienes muebles e inmuebles construcción importación, exportación, etc.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 528, folio 1.869 libro N.o de Contratos, el 31 de mayo de 1979.
Domicilio: Guayaquí 3318, Apto. 602, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13560 Jl.3-v.jl.16.

LANCELOT LTDA.

Por documento del 4 de abril de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2.124, libro 3. Carlos Alberto de Leonardis Díaz cedió a Juan Pablo Grundel y Alberto Bergeret Carrau, por partes iguales, las 2.000 cuotas que al primero le corresponden en LANCELOT LTDA.
22) N$ 105.00 10|pub. 13563 Jl.3-v.jl.16.

WALTER CURBELO Y CIA. LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1979.
Registro: N.o 442, Folio 2.564, Libro 1.
Socios: WALTER VALENTIN CURBELO MENENDEZ, RODOLFO NICOLAS CURBELO MENENDEZ, MARIA DEL CARMEN CURBELO SALVO y LILA BEATRIZ CURBELO SALVO.
Domicilio: Montevideo, Reconquista 437.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imprenta, papelería, importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Todos los socios, indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13500 Jl.3-v.jl.16.

POLO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato 31 mayo, 1978, el señor Helmer Roney Blanc da Costa, cedió a los señores Angel Edmundo Belloni y Jorge Alfredo Premazz., la cuota social y todos sus derechos y obligaciones.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569, Folio 3.015, del Libro 1 de contratos.
Publicaciones, efectuadas en cumplimiento de la ley N.o 8.992.
22) N$ 105.00 10|pub. 13805 Jl.4-v.jl.17.

POSER Y DE MORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

El 9 de enero de 1979, inscripción número 278, Folio 1.066, Libro N.o 1 de Contratos, Francisco de Mori e Inés Silvestri, cedieron sus cuotas sociales a Miguel Francisco De Mori.
22) N$ 70.00 10|pub. 13849 Jl.4-v.jl.17.

MAC DONNEL SOCIEDAD LIMITADA

Constituida el 8 de junio de 1979 por Israel Sirota Jitter y Daniel Sirota Piestun.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Cada socio indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 645, Folio 2.309, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 13807 Jl.4-v.jl.17.

OBREX S.R.L.

Contrato: 3 agosto de 1978.
Inscripción: 11 agosto 1978, N.o 732, Folio 2.499, Libro N.o 1.
Socios: LUIS RODOLFO BENITEZ y MARGARITA GLOBSKY PARRA.
Domicilio: Lorenzo Latorre 1152.
Objeto: Fabricación y venta de sellos de goma gravados, chapas esmaltadas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 13793 Jl.4-v.jl.17.

ISCO URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado: 22 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 464, Folio 1.708, Libro número 3 de contratos.
Maximiliano Noé y Elizabeth Loffler y Juan Pons Sociedad Anónima, cedieron sus cuotas a Adolfo Albanell; Bataan Sociedad Anónima, cedió su cuota a Alberto Domínguez Cámpora; y los esposos Carlos Julio Arrarte Delmond y Raquel Pons Tiscornia cedieron su cuota a Alberto Domínguez Cámpora, diez por ciento y a Faustino Lorenzo diez por ciento.
Administración: Alberto Domínguez Cámpora, Adolfo Albanell y Faustino Lorenzo, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 175.00 10|pub. 13995 Jl.6-v.jl.20.

PROAC LTDA.

Contrato: 8 de junio de 1979.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Socios: JUAN CARLOS ZAFFARONI y TERESITA ELSO GONI.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 620, Folio 224, Libro 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 14134 Jl.10-v.jl.24.

TISROS LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 652 folio 2.336, Lº 3.
Objeto: papelería, venta artículos de escritorio, de dibujo, escolares y afines; importación, exportación y representaciones en general.
22) N$ 70.00 10|pub. 13645 Jl.2.-v.jl.13.

MARDELSUR S.R.L.

Contrato: 24 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 611, Folio 2.184, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO FERNANDO CAMPORI y DARIO EDELBERTO SOLIS.
Objeto: Construcción, reparación, compraventa, importación y exportación de embarcaciones en general, partes y accesorios y materias primas.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13964 Jl.6-v.jl.20.

TERCIR S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1979.
Registro: N.o 630, folio 2.254 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON TEDROS GANDINI 50 o|o de capital social y CARLOS CIRIGLIANO PRADO 50 o|o del capital social.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: importación, exportación, representación y compra venta de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13667 Jl.2-v.jl.13.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contrato del 11 de junio de 1979, inscripto en el Registro de Comercio de Colonia N.o 32, folios 112 a 113 del tomo año 1979, Antonio Enrique Clavero Lotito y Olga Gladys Magano Olascoaga cedieron la totalidad del capital social a Alecio Monteagudo, Freddy Miguel Abrahm Squitin, Walter Ruben Abrahim Chalabi y Ricardo Alberto Rodríguez Arce, correspondiéndoles 50 cuotas de capital a cada uno.
Administración: Alecio Monteagudo y Freddy Miguel Abrahm Squitin indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 13468 Jl.2-v.jl.13.

WILMAR LTDA.

Contrato: 22 de julio de 1977, inscripto el 22 de agosto de 1977 con el N.o 601 al folio 2.095 del libro 2 de Contratos
Socios: WILMAN IBARRA SANTOS y MARTHA FEREYRA de los SANTOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de reparaciones, mecánica, chapa pintura de vehículos.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorroga automática.
Administración: Wilman Ibarra Santos
22) N$ 105.00 10|pub. 13469 Jl.2-v.jl.13.

IN S.R.L.

Contrato: 11 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 644, folio 2.306, libro 3 Contratos.
Socios: LILIAN LIZETTE BRIGNONI REDES y DORIS LILIAN REDES DISEVO.
Administración: Lilián Lizette.
Objeto: Artesanía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 13864 Jl.5-v.jl.19.

RUTA URUGRAS LTDA.

Constituida por documento privado de fecha 27 de abril de 1979.
Socios: AGRAS LIMITADA, FRANCISCO GALLINAL ARTAGAVEYTIA, RENEE MARIA del SOCORRO NIETO PIRAN.
Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar operaciones de importación y|o exportación de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías; b) Estación de servicio, expedición de gasolina, gomería, taller mecánico lavados, engrases, comercialización de vehículos automotores, expedición de lubricantes, comercialización de repuestos y afines; c) Tomar, conferir, otorgar representaciones, consignaciones en general, concesiones, mandatos, comisiones, corretajes, fusionarse, comprar y|o integrar sociedades civiles o comerciales; d) Construir comprar y vender inmuebles; e) Fabricación, comercialización, distribución en cualquier forma de toda clase de bienes; constituir gravámenes, hipotecas, warrants, cualquier tipo de garantía real o personal; f) Realizar todas las operaciones negocios y actos que puede cumplir una persona física, plenamente capaz.
Domicilio: Rivera
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000 00
Aportes: Agras Limitada: 66,66 o|o; Francisco Gallinal Artagaveytía: 16.66 o|o; Renée María del Socorro Nieto Pirán de Gallinal: 16,66 o|o.
Administración: Francisco Gallinal Artagaveytía, Roberto Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio conjuntamente: o Francisco Gallinal Artagaveytía, conjuntamente con Edgardo Avero Díaz y|o José Luis Avero Díaz.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 17, Fº 55, Lº 60 el 16 de mayo de 1979.
22) N$ 385.00 10|pub. 13677 Jl.2.-v.jl.13.

SKYLON S.R.L.

Contrato privado de 4 de abril de 1979, inscripto en el Registro de Comercio el 25 siguiente con el Nº 344 al folio 1.204 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS LUIS CRESPI, JUAN JOSE PERAZZO y ANA MARIA RUGGIA.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 12.000.00 dividido en 12 cuotas de N$ 1.000.00.
Aportes: Carlos Crespi 6 cuotas; Juan Perazzo 5 cuotas y Ana María Ruggia, 1 cuota.
Objeto: construcciones y compra venta de inmuebles
Plazo: 20 años, a contar de su constitución, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 175.00 10|pub. 13650 Jl.2-v.jl.13.

KARPETAS S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Inscripción: Nº 590, Fº 2.096, Lº 3.
Socios: RUBENS FREGNI, BLANCA ROSA TISCORNIA, RICARDO ALBERTO GAZZANO y EDUARDO DANIEL SAPIRO.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por igual
Administración: señores Gazzano o Sapiro, con cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: compra venta, importación, exportación, industrialización de artículos escolares, escritorio y papelería en general.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13649 Jl.2-v.jl.13.

RESIDENCE S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979.
Registro: N.o 557, Folio 2.972, Libro número 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000.00; Oscar París: nuevos pesos 500.00 y Carlos Cocchiararo: nuevos pesos 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra, venta de muebles, inmuebles y materiales de construcción, importaciones, exportaciones, representaciones y asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13691 Jl.2-v.jl.13.

SANCHEZ PADILLA y CIA.
CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: Junio 6 de 1979
Registro: N.o 558, Folio 2.975, Libro N.o 1 de Contratos
Socios: JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA, OSCAR PARIS UNANUE y CARLOS COCCHIARARO DI SANTO.
Capital: N$ 10.000.00 aportado así: Sánchez Padilla: N$ 9.000; Oscar París: N$ 500.00; y Carlos Cocchiararo: N$ 500.00.
Administración: Julio César Sánchez Padilla.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Construcción de Inmuebles, compra y venta muebles, inmuebles y materiales de construcción, importación, exportación, representaciones y asesoramientos.
Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 13692 Jl.2-v.jl.13.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA POSTRE NEVADO LIMITADA

Contrato: 30 mayo, 1979.
Registro Comercio: N.o 585, Libro 3.
Socios: VICTORIANO ENRIQUEZ, FELISARDO ANTONIO ROIBAL.
Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, servicios, ramos alimentación y anexos, bar, propagandas, transportes, operaciones bienes muebles, inmuebles.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Pedernal 1811, Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 13967 Jl.6-v.jl.20.

AUTO-MECANICA MALVIN LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1979.
Registro: N.o 536, folio 2.892, libro 1 Contratos.
Objeto: Reparación, refacción, armado de vehículos automotores que ingresen al taller mecánico, operación con cualquier herramienta y maquinaria.
Capital: N$ 1.090,00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Socios: NILO FELIX HARREGUY SOLAEGUY y PABLO ELEUTERIO MESA-JARA GARRIDO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13703 Jl.6-v.jl.20.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA. MODIFICACION Y CESION CUOTAS SOCIALES

Otorgamiento: 24 agosto 1977.
Registro Comercio: N.o 891, Libro 1.
Cedentes: Celestino González y Blanca D'Ottone.
Cesionarios: Alejandro Mariño y María Palmira Rosendo.
Nueva razón: "Confitería y Galletería Avenidas Limitada".
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 13996 Jl.6-v.jl.20.

TORNILLERIA VICTOR LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 462, folio 2.632, libro 1, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: Víctor Eduardo Borgiani Alonzo y Celso Ifraín Rodríguez González.
Cesionario: Arturo López Fierro.
Cuotas cedidas: N$ 22.500.00.
22) N$ 70.00 10|pub. 14011 Jl.9-v.jl.23.

TORNILLERIA VICTOR LTDA. CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 73, folio 263, libro 2, Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: José Bednarik Pize; Eduardo Vicente Bednarik Bailador, Enrique José Bednarik Bailador y Víctor Eduardo Borgiani Alonzo.
Cesionario: Celso Ifraín Rodríguez González.
Cuotas cedidas: N$ 4.500.00.
Modificación del contrato social.
Administración: Celso Ifraín Rodríguez González único administrador.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 14010 Jl.9-v.jl.23.

BRENEL S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1978, inscripto el 22 de noviembre de 1978 con el N.o 1.092 al folio 3.801 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: BALDOMERO FERNANDEZ, HELIUM SARLI y ENRIQUE EREMBERG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Relaciones comerciales e industriales interempresariales.
Capital: N$ 6.000.00, aportado: B. Fernández N$ 1.500.00; H. Sarli N$ 1.500.00 y E. Eremberg N$ 3.000.00.
Duración: 2 años prórroga automática.
Administración: E. Eremberg conjuntamente con cualquiera de los restantes socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 14008 Jl.9-v.jl.23.

ITALIA S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio: 4 de mayo de 1979, N.o 363 al folio 2.281 del libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS BOTARELLI DE ROSE, OMAR LOPEZ LEGNAZZI y ALBERTO UBERFIL BERRUETA FLEITAS.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: A) Fabricación, industrialización de toda clase de productos y artículos; B) Explotación específica del ramo envases de cartón, anexos y derivados; C) Toda clase de operaciones y contratos sobre bienes muebles o inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Operaciones y Contratos por cuenta propia y/o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 14009 Jl.9-v.jl.23.

MAREL LTDA.

Cesión de cuota: 9 de mayo de 1979.
Otorgantes: Alfredo Gómez a Martha Viña.
Contrato original: sin modificaciones.
Inscripción: 573|3028|1.
22) N$ 35.00 10|pub. 14002 Jl.9-v.jl.23.

MARJORIE LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 682, Folio 2.459, Libro 3.
Socios: MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN y MARIA MARJOLIE LUCAS SILVERA.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de artículos para el hogar, menaje, juguetes y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: María Marjolie Lucas Silvera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14083 Jl.9-v.jl.23.

DATA SYSTEM LIMITADA

Contrato: 13 de junio de 1979.
Inscripción: N.o 545, Folio 2.924, Libro 1.
Socios: LUIS NELSON LAPETRA NEUMANN, MARIA CRISTINA OLIVERA NUÑEZ, ANIBAL POCHINTESTA QUIROGA.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Asesoramiento a empresas en computación, administración, contabilidad, capacitación de personal y docencia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14089 Jl.9-v.jl.23.

SANTIAGO GARCIA Y CIA. LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1979.
Registro: N.o 677, Folio 432, Libro N.o 3.
Socios: Aportes, SANTIAGO GARCIA PEREZ, N$ 500.00; DANIEL MESA PELUFFO, N$ 500.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y comercialización de repuestos y accesorios de automotores y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14066 Jl.9-v.jl.23.

MABER LTDA. MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Según Contrato de 31 de julio de 1978, inscripto 14 de junio de 1979 con N.o 522, Folio 2.842, Libro 1.
Se amplía el capital de N$ 20.000.00 a nuevos pesos 30.000.00.
Ernesto y Abraham Stolowicz Moscovich ceden el 71.4 por ciento de su participación social a Felicia Moscovich de Stolowicz quedando la integración social:
Felicia Moscovich de Stolowicz 21.420.00.
Ernesto Stolowicz Moscovich 4.290.00.
Abraham Stolowicz Moscovich 4.290.00.
Retroactividad al 31 de julio de 1977.
22) N$ 140.00 10|pub. 14086 Jl.9-v.jl.23.

URUKOR S. R. L.

Contrato: 16 de marzo de 1979.
Registro: N.o 276, folio 1.659, libro 1.
Socios: DUK CHANG CHO CHANG y JUNG KI LEE.
Objeto: pesca atún, industrialización, comercialización, importación, exportación, operaciones con toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, productos de mar, artículos necesarios para la pesca, inclusive barcos en dicho ramo y similares.
Capital: N$ 2.000 aportados: Jung Ki Lee: 90 % y Duk Chang Cho: 10%.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 14188 Jl.11-v.jl.25.

ALFER S.R.L.

Contrato: 31 mayo 1979.
Inscripción: N.o 577, Folio 2.054, Libro 3.
Socios: DANIEL EDUARDO ALCANTARA y SALVADOR CARLOS FERRER.
Objeto: Transporte de cargas a flete, compra y venta de mercaderías, importación y exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 6 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14063 Jl.9-v.jl.23.

TORTONA LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripto: N.o 72, Folios 263 al 253, Tomo de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: PIERO AUGUSTO CASSOLA PRIGIONI ANDRES JOSE ARTETA NOVO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Despensa, supermercado, panadería, elaboración, y comercialización de productos alimenticios, compra y venta de inmuebles hotelería, cafetería y comercio en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 140.00 10|pub. 14285 Jl 12-v.jl.26.

RONIT LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 575, Folio 2.047, Libro 3.
Socios: MENACHEM DZIMALKOWSKI, MARIA SZNAJDER ZAK; JOSE y DAVID DZIMALKOWSKI SZNAJDER.
Objeto: Comercialización e industrialización de textiles plastificados y poliuretano a polifom.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Río Negro 1550.
22) N$ 105.00 10|pub. 13433 Jl.2-v.jl.13.

FARLE LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1979.
Registro: N.o 435 al folio 2.531 del libro número 1.
Socios: SERGIO FARBOWICZ KOLKIN y NELSON LEHRER ARANOVITZ.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir, especialmente denominados de Jean importaciones y exportaciones.
Administración, ambos socios.
Plazo: 2 años y prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 13771 Jl.4-v.jl.17.

JOSE P. JORAJURIA S. R. LTDA. CESION DE CUOTAS

Cedentes: Armando Isolabella (totalmente) José Pedro Jorajuría e Ignacio Anegón (parcialmente).
Cesionarios: Héctor Francisco Cherro; José Luis Calvelo; Juan Reumundez; Oscar Alejandro Ivanus y Luis Alberto Iglesias.
Contrato de fecha 30 de setiembre de 1974.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1979 con el número 411 al folio 2.449 del tomo 1 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 13700 Jl.3-v.jl.16.

DOZE S. R. L.

Contrato: 20 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 18, folio 56 al 59 el 24 de abril de 1979, Tacuarembó.
Socios: FRANCISCO ANTONIO DORADO CARRATTO y RICARDO ESTEBAN ZERPA CHARLO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: N$ 1.000.00 partes iguales.
Objeto: Bar restaurante, confitería, quioscos venta de artesanía, libros, revistas, cigarrillos y golosinas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13706 Jl.3-v.jl.16.

HOME CENTER LTDA.

Contrato: 30 de mayo de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 646, folio 2.316, libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO MANZIONE, MARTIN APARIQUIAN, ERICH FLOCKE y JOSE LUIS COITO.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Paraguay 325, local 017.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Manzione, Martín Apariquián, Erich Flocke y José Luis Coito actuando individualmente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, representación y venta de artículos para el hogar y la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales, así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos muebles o inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y/o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; u participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y de financiación, realizando las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o ambas a la vez.
22) N$ 280.00 10|pub. 13699 Jl.3-v.jl.16.

JUAN MALLO LTDA.

Constit.: Soc. Resp. Ltda.
Razón Social: Juan Mallo Limitada.
Domicilio: Quiriquincho 4928 (Montevideo).
Socios: JUAN MALLO ARES (Administrador), ALVARO MALLO BAGLIVO.
Capital Social: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Fecha Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 94, Folio 351, Libro 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 13735 Jl.3-v.jl 16.

LARGON S.R.L.

Fecha: 16 mayo 1979 (Minas).
Registro: Nº 14, Fº 38|40, Lº 15.
Socios: ASDRUBAL OMAR GONZALEZ y TOMAS ESTEBAN LARROSA VIEYTO.
Objeto: compraventa y comercialización de carnes, comestibles y todo tipo de bienes; elaboración, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Minas.
22) N$ 105.00 10|pub. 13653 Jl.2-v.jl.13.

MAYORISTAS NACIONALES LTDA.

Cedí a Ronald Hamburger Wolf y Tania Fernández Albernás miscuotas sociales de Mayoristas Nacionales Ltda. Colonia numero 1591. — Montevideo. — MARION HAMBURGER WOLF.

22) N$ 35.00 10|pub. 14067 Jl.11-v.jl.25.

GOMPI S.R.L.

Contrato del 24 de setiembre de 1973.

Registro el 22 de setiembre, 1973.

Socios: PIETRO POMPILLI y ANTONIO GOMELLA.

Objeto: Fábrica de Calzados.

Domicilio: Montevideo.

Capital: Pesos 500.00 por partes iguales.

Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.

22) N$ 70.00 10|pub. 14130 Jl.10-v.jl.24.

PENSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: Miguel Penengo Galvalisi, Sylvia Salisbury Seijas; Juan Alberto Salisbury Seijas y Sara Devincenzi Silva.

Cesionarios: Irene Pereira de Arechavaleta y Beatriz Pereira de Paullier.

Contrato: 17 de enero de 1978.

Precio: N$ 43.000.00.

Registrada el 5 de junio de 1979 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 504, al Folio 2.778 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) N$ 105.00 10|pub. 14250 Jly.12-v.jl.26.

PAPELERIA CENTRO COMERCIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Cinco de marzo de 1979.

Cedente: Amanda Sotelo de Chivá.

Cesionario: Reina Cristina Núñez.

Registro: 8 de junio de 1979 con el número 513 al Folio 2.831 del Libro 1 de Contratos.

22) N$ 70.00 10|pub. 14243 Jl.12-v.jl.26.

MASER S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1979.

Inscripto: N.o 41, Folios 140 al 143.

Socios: PEDRO HORACIO MAS COCCARO, JOSE GREGORIO ERCOLI GONZALEZ y GUALBERTO GERARDO ERCOLI GONZALEZ.

Objeto: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas.

Capital: N$ 15.000.00.

Administración: Indistinta.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Carmelo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14249 Jl.12-v.jl.26.

LA CASITA S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1979.

Socios: ANA MARIA D'ANDREA NAVATTA de MORALES y ANA NAVATTA GRASSO D'ANDREA.

Objeto: Tienda y Mercería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.

Administración: Ana María D'Andrea Navatta de Morales.

Registro: N.o 451, Folio 2.589, Libro N.o 1.

22) N$ 105.00 10|pub. 14253 Jl.12-v.jl.26.

LAMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

El 16 de abril de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 252, folio 763, del libro 3 el señor Plácido Miguel Area Cor, cedió al señor Luis Stopiello Camarano su cuota social.

22) N$ 70.00 10|pub. 14221 Jl.12-v.jl.26.

RIZZO Y ANTELO LTDA.

Contrato: 26 de junio de 1979.

Registro: N.o 671, Folio 2.407, Libro 3.

Socios: ROBERTO ANTELO BESSIO y CESAR YAMANDU RISSO BRUM.

Objeto: Importaciones en general ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar y vender, todo tipo de bienes y contratar todo tipo de servicios.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 1 año prorogable automáticamente por períodos anuales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 14038 Jl.12-v.jl.26.

INTERMEDIACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTE LIMITADA
(IDELE LTDA.)

Contrato: 16 de mayo de 1979.

Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 600 al Folio 2.138 del Libro 3.

Socios: SION SABAN DUER y MOISES BERAJA PINTO.

Objeto: Intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias y de bienes muebles.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorogable.

Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.

Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.

22) N$ 140.00 10|pub. 14246 Jl.12-v.jl.26.

LAMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

El 16 de abril de 1979; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 folio 831, del libro 3 el señor Luis Angel Stopiello Velázquez cedió al señor Luis Stopiello Camarano su cuota social.

22) N$ 70.00 10|pub. 14220 Jl.12-v.jl.26.

SELLERS IMPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12 de junio de 1979.

Inscripto: N.o 649 Folio 2.326, Libro 3 de Contratos.

Socios: CARMELA ANITA FERNANDEZ BOURONCLE de PIÑEIRO y ALBA MARY AGUILAR PERCOVICH de CASAL.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.

Objeto: Importación y venta de artículos de cotillón.

Administración: Ambas sócias indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14245 Jl.12-v.jl.26.

RECTIFICADORA URUGUAY S.R.L.

Contrato: 2 de julio de 1979.

Socios: RICARDO TECHERA BELLIDO y ANA MARIA ALLO CAPUTI.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Taller de rectificados de motores, mecánica automotriz, compra, venta de repuestos y afines, importación - exportación, etcétera.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 105.00 10|pub. 14242 Jl.12-v.jl.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 3.392. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca RIVIERA de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 13994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.413. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Miguel Freira, por Romex Ltda. (Montevideo), solicita la marca DOLBY de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14079 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.373. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martinteur S.R.L. solicita la marca AME LA VIDA de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 14080 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.391. — Montevideo, 3 julio 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca TORRE EIFFEL de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 13993 Jl.6-v.jl.20.

ACTAS Nros. 163.193 - 3.369. — Montevideo, junio 21 de 1979. — José Olivares Roselló (Montevideo) solicita marca DATAPRO clases 15, 21 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14053 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.334. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SAVIA VEGETALIS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10 pub. 13972 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.258. — Montevideo, 26 de junio 1979. — Benigno Vizoso Montevideo Uruguay, solicita la marca: ULISES de las clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 13643 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.274. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: LE MANS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) N$ 35.00 10|pub. 13690 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.169. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Con esta fecha Enrique Ametrano (Uruguay), solicita la marca SPAIN 82 de las clases 4, 5, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 13689 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 167.279. — Montevideo, junio 28 de 1979. — M. Dubourg por Player Ltda. (Montevideo), solicita marca MONSIEUR ROCHAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10 pub. 13768 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.309. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca TOHAUTSU clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 13814 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 3.323. — Montevideo, 22 de mayo, 1979. — Electra Automotriz S. A (Montevideo), solicita renovación marca ELECTRA AUTOMOTRIZ clases 28 - 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14291 Jl.12-v.jl.26.

ACTAS Nros. 167.277 - 3.382. — Montevideo, junio 27, 1979. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Canet (Montevideo), solicita marca ACERPRO clases 6 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14288 Jl.12-v.jl.26.

ACTAS Nros. 167.276 - 3.381. — Montevideo, junio 27, 1979. — Ruben Arroli por Carlos Mario Canet (Montevideo), solicita marca ACERPUBLI clases 6 - 26. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14289 Jl.12-v.jl.26.

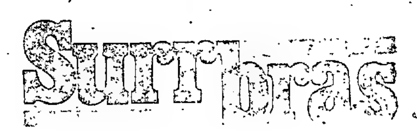
ACTA N.o 167.266. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Amelio Betarte Vázquez. Colonia - Uruguay, solicita la marca BETARTE de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14241 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.292. — Montevideo, 28 de junio, 1979. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca GAROBEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10 pub. 14235 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.408. — Montevideo, julio 5, 1979. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 140.00 10|pub. 14237 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.275. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Ruben Arroli por Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca BRUMA clases 4 - 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14290 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.293. — Montevideo, 28 junio 1979. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca NARGOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14234 Jl.12-v.jl.26.

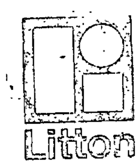
ACTA N.o 167.312. — Montevideo, 29 junio, 1979. — Manfredo Cikato por Xreia S. A. (Panamá), solicita marca



clases 4, 5 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 122.50 10 pub. 14236 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.261. — Montevideo, junio 26, 1979. — Ruben Arrol'i por Litton Industries Inc. (U.S.A). solicita marca

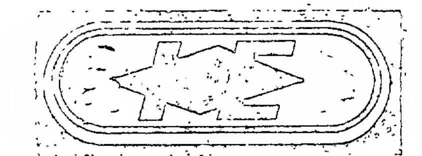


clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 157.50 10|pub. 14287 Jl.12-v.jl.26.

ACTA N.o 167.282. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca MAXCNITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13757 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.288. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Industrial Española Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13739 Jl.3-v.jl.16.

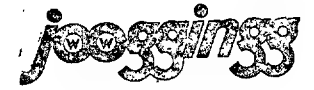
ACTA N.o 167.272. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: C-CREAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13742 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.289. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por AKG Akustische u. Kino-Geräte Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca:



clases 6, 12, 16, 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13740 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.271. — Montevideo, junio 27, 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13741 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.273. — Montevideo, junio 27, 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca:

VESPRÉ

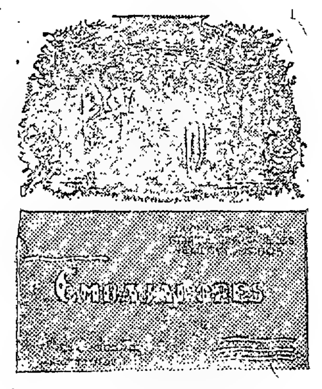
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 13743 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167.286. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 13737 Jl.3-v.jl.16.

Acta N.o 167.278. — Montevideo, 27 de junio de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sucesión Ramón Sánchez (Montevideo), solicita renovar marca:



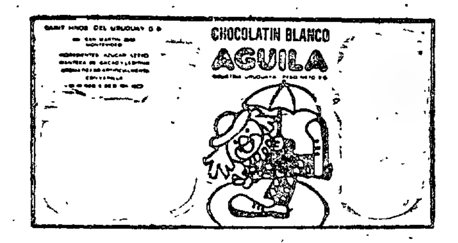
clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10 pub. 13990 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 3.374. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martintour S.R.L. solicita la marca MARTINTOUR de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14081 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.377. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca Kleen — ezey/D1 clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14027 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 3.376. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Durcal S. A. (Uruguay), solicita la marca CLARK'S de las clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14083 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.228. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 13522 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.393. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo); solicita marca: DARROW clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14198 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.394. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo, solicita marca: DAVENOL clases 9 - 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10|pub. 14199 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.395. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Oscar Bacot, por Colombia Ltda. (Montevideo) solicita marca: MACAW clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14200 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.416. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Oscar Bacot por Rosil Ltda. (Montevideo, solicita marca: LA CAMPANELLA clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14201 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.417. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Billy Fox por Montedison S.p A. (Italia). solicita marca: MINODIAB clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14202 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.418. — Montevideo, julio 6, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia). solicita marca: NAXOGIN COMPOSITUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14203 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.419. — Montevideo, julio 6 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: PLAUSITIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14204 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.420. — Montevideo julio 6 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: FLOSINT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14205 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.421. — Montevideo, julio 6 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita marca: AFODIAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14206 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.396. — Montevideo, julio 5 1979. — Oscar Bacot Silveira por Sergio Diever Verdie González (Montevideo). solicita marca: SERPAT clases 4, 5, 14 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14207 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.415. — Montevideo, julio 6 1979. — Oscar Bacot por "Rapi-Estant" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca RAPI-ESTANT clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14208 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.425. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Suc. Simcha Zaclicever — Rocha, Uruguay, solicita la marca EL GRILLITO clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14195 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.426. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Carlos Enrique Cirintana Fernández — Montevideo, solictia la marca SAFE-WAY clases 4, 5, 14, 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 14196 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.450. — Montevideo, 9 de julio de 1979. — Hugo Urtet Fabra, solicita la marca URTET, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14174 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.389. — Montevideo 4 de julio de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A. solicita la marca CLIMAX, de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14165 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.388. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Carlos Gutiérrez S. A. solicita marca GELOMATIC, de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14164 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 167.315. — Móntevideo, 2 de julio de 1979. — Jones y Cía. S. A. Michelin y Cie (Francia) solicita la marca



clases 6, 11, 15 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14197 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 3.388. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconeş S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14978 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.383. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca CHOISE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14061 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.381. — Montevideo, julio 6 1979. — Erna Siegmund, por Ingenio Yerbatero Caiguá S. A. (Uruguay), solicita marcas CANTERBURY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14059 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.360. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: LOGITECH clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35.00 10 pub. 13989 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.314. — Montevideo, junio 29. 1979. — Guzmán González Ruiz por Perle SACIF. (Argentina), solicita marca: SUNDEK clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.358. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Aerofarma Laboratorios SAIC. (Argentina), solicita marca: BREVETT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13988 Jl.6-v.jl 20.

ACTA N.o 167.313. — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca: KICKERS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.231. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESA clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13984 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.295. — Montevideo, junio 28. 1979. — Guzmán González Ruiz por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ANTIQUE clases 4 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13985 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.229. — Montevideo, junio 25, 1979. — González Ruiz por A. & F. Pears Limited (Inglaterra), solicita marca: EMBASSY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13983 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.230. — Montevideo, junio 25, 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca: MISS FRANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13982 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.387 — Montevideo, junio 29, 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca servicio: ELECTRO AVENIDA - EL MUNDO DEL HOGAR clases 26. 28. 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 13981 Jl 6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.389. — Montevideo, junio 29. 1979. — Guzmán González Ruiz por Alconor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ELECTRO AVENIDA clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13980 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.359. — Montevideo, julio 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: IBISHI clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13979 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.339. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: BIO-PLEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13977 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.338. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: COFFAINTE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13976 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.337. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: LUMINEL clase 10. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13975 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.336. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: OLEUM VITAE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13974 Jl.6-v jl.20.

ACTA N.o 167.335. — Montevideo, julio 2, 1979. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: I - NET clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13973 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 3.375. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Martintour S.R.L., solicita la marca PLAN VIVA EL BRASIL, de las clases 26, 30 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 70.00 10|pub. 14032 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.373. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc (USA), solicita marca FOAM-EZE, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 14023 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167 374. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca SANIKLEEN, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 14024 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.375. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca PREPODYNE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14025 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167 376. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products Inc. (USA), solicita marca RIDSTONE, clase 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14026 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.281. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita marca: OLD CARS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13756. Jn.3-v.jl.16.

ACTA N.o 167 346. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca INTRALIPID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14017 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.345. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Ollpe Ltda. (Montevideo), solicita marca SORAMIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14016 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.194. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Solex Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: CUISINART clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14054 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.370. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Carlos Rodríguez Ascanio & Cía. S. en C. (Montevideo), solicita marca DAYTON CAR clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14050 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.195. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Gonzalo Tato por Juan Munells Ltda. (Montevideo), solicita marca: TOBICONIC clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 14052 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.294 y 3.384. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14028 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167 371 y 3 398. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonal's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 14021 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167 370 y 3 399. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonald's Corporatian (USA), solicita marca

RONALD McDONALD



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 14020 Jl.9-v.jl.23.

ACTAS N.os 167.369 y 3.397. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Billy Fox por McDonald's Corporation (USA), solicita marca



clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 157.50 10|pub. 14019 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.347. — Montevideo, 3 de julio de 1979. — Oscar Bacot por Enrique Albisú (Montevideo), solicita marca



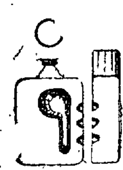
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14018 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.380. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Erna Siegmund por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 14058 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.196. — Montevideo, 21 de junio de 1979. — Di Carlo S. R. L. (Montevideo), solicita marca



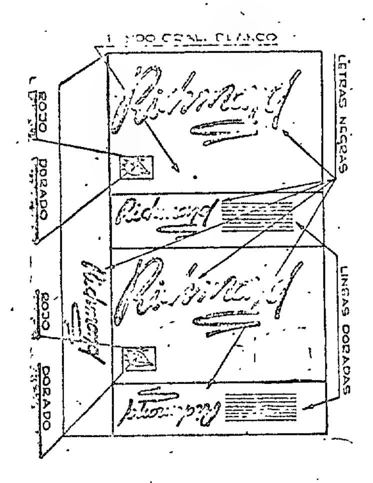
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14051 Jl.9-v.jl.23

ACTA N.o 167.413. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda (Montevideo), solicita la marca



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14078 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.303. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 283.00 10|pub. 13837 Jl.5-v jl.19.

ACTA N.o 167.320. — Montevideo, julio 2, 1979. — Billy Fox por The Polo/Lauren Company (USA), solicita marca:



clases 4, 5, 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10 pub. 13898 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.267. — Montevideo, junio 27. 1979. — Walter Jones por Maraq Limitada (Montevideo), solicita marca:

CALZADO PARA TODA LA PANDILLA clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13318 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.321. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: RM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13899 Jl.5-v jl.19.

ACTA N.o 167.301. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo), solicita marca: GOOD NEWS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13895 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.300. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por "La Platense" Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ACRIMIX clases - 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 13894 Jl.5-v jl.19.

ACTA N.o 167.155. — Montevideo, junio 20, 1979. — Ruprechter & Cía. (Montevideo), solicita marca: APIARIOS DEL URUGUAY RUPRECHTER & CIA. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13986 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.157. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Productos Stani S A I.C. (Argentina), solicita marca: TATUAJE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13887 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.154. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Gonzalo Tato por Ruprechter & Cía. (Montevideo), solicita marca: GOLONDRINA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13888 Jl.5-v.jl.19.

ACTAS Nros. 167.192. — Montevideo, ju-
ACTAS Nros. 167.192 y 3 368. — Montevideo, junio 21 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca: LEAR SIEGLER clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13889 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.326. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: MENIER clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13908 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.156. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Ruben Arrolli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca:



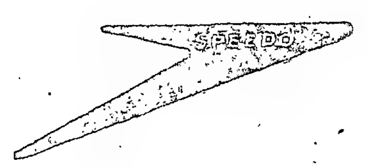
clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13890 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.299. — Montevideo, junio 29, 1979. — Billy Fox por Pony International, Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 5 - 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13893 Jl.5-v.jl.19.

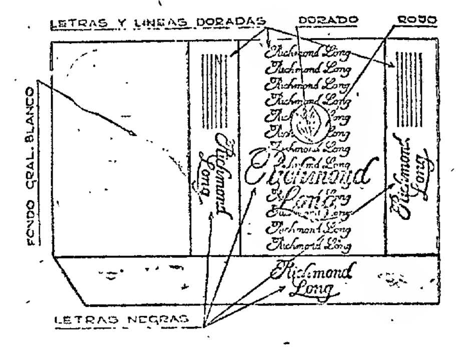
ACTA N.o 167.298. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty. Limited (Australia), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 9, 14, 23 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 13892 Jl.5-v.jl.19.

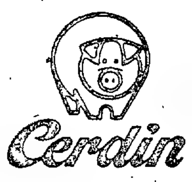
ACTA N.o 167.297. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty Limited (Australia), solicita marca: SPEEDO clases 4, 5, 6, 9, 14, 23 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13891 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.302. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 13896 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.322. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Moreno y Canto S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13900 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.323. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MEGURO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13901 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.324. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: HYPER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13902 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.227. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Miguel Freira por Carl Sloth (Uruguay), solicita la marca THERMO - LET de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14084 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.377. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Manfredo Cikato por Tecnos S. A. (Montevideo) solicita marca DELTAMAX, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14065 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.382. — Montevideo, julio 4 de 1979. — Erna Siegmund por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca PARK LANE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14060 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 3.390. — Montevideo, 3 julio, 1979. — Proin Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca MONTECARLO de las clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13992 Jl.6-v jl.20.

ACTA N.o 3.383. — Montevideo, 28 junio, 1979. — Saga Internacional S.R.L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca:



de las clases 26 al 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 13803 Jl.4-v jl.17.

ACTA N.o 167.190. — Montevideo, junio 21 de 1979. — M. Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca





clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 13769 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 167.325. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: PANAVISION clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13903 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.287. — Montevideo, junio 28, 1979. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca: K-RESIN clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13904 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.290. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: FEGUVAC clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13905 Jl.5-v.jl.19.

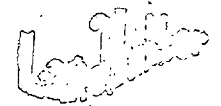
ACTA N.o 167.285. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: PURIFIC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 13906 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 167.372. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — Oscar Bacot por West Chemical Products, Inc. (USA), solicita marca RAPIDYNE, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14022 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 167.291. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Oscar Bacot por Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. (Montevideo), solicita renovación marca:

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 13738 Jl.3-v.jl.16.

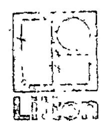
ACTA N.o 167.260. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Gonzalo Tato por M. Hoffman y Co. Inc. (USA), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14141 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.431. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Erna Siegmund, por Eravox S. A. Industria e Comercio Electrónico (Brasil), solicita marca ERAVOX. clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14146 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.216. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Ruben Arrelli por Litton Industries Inc. (USA), solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 14138 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.392. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Fernando Llera (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SERIGRAF



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14132 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.402. — Montevideo, julio 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Soc. Ind. de Lanas Ltda. (Uruguay), solicita marca WOOL-CLUB, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14147 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.262. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca LINEA-PLAS, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14142 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.263. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Juan Munells Ltda. (Montevideo), solicita marca EMERALD clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14143 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.264. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por Colormanía Ltda. (Montevideo), solicita marca COLORMANIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14144. Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.238. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Gonzalo Tato por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca ZEBRA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14139 Jl.10-v.jl.24.

ACTA N.o 167.280. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Jones & Cía, S. A. — Shop Vac Corporation — E.U. América, solicita la marca: AQUA-VAC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13941 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.269. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Bromyros Sociedad Anónima — Montevideo, solicita la marca: ISOPANEL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.268. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Parcor — Francia, solicita la marca: TICLODONE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13944 Jl 6-v.jl 20.

ACTA N.o 2.378. — Montevideo, junio 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Ricardo P. Hass — Buenos Aires, solicita la marca: BELLE EPOQUE clase 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13943 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.318. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: GEOUNIVERSO clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13945 Jl.6 v.jl.20.

ACTA N.o 167.317. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Editorial América S. A. — Panamá, solicita la marca: clase 15 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13946 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.316. — Montevideo, julio 2 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Pierre Fabre Sociedad Anónima — Francia, solicita la marca GALENIC clase 10 s.d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 13947 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 167.259. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Gonzalo Tato por E Merck (Alemania). solicita marca HAEMOSCREEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14140. Jl.10-v.jl.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 690. — Montevideo, junio 21, 1979. — Walter Jones por Carlos B. Casamayor (Montevideo), solicita patente modelo de Utilidad: "Taburete escalera desplazable" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13920 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 689. — Montevideo, junio 21, 1979. — Walter Jones por Isa Limitada (Brasil), solicita patente modelo de utilidad; "Llave compuesta" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13919 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 701. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Miguel Freira por Raúl Rodríguez Langloy (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Protector de cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Direción.
24) N$ 35.00 10|pub. 14085 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 1.315. — Montevideo, 26 de enero de 1979. — María Elena Camacho García, solicita patente para modelo de utilidad: "Osito". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Direción.
24) N$ 35.00 10|pub. 14077 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o U-699. — Montevideo, 2 de julio de 1979. — Con esta fecha, Ademar Gómez (Montevideo - Uruguay), solicita patente de Mod. de utilidad "Levante mecánico telescópico" y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 13846 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 694. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Enzo Fernández Logiudice (Florida) solicita modelo de utilidad: "Desodorificador de inodoro". — Publíquese conforme ley N.o 14.059. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13767 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.361. — Montevideo, mayo 29, 1979. — M. Dubourg por Ricard Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: "Escoba - chupetín". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.354. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — M. Dubourg por Corinto S.R.L. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Convector". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 672. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — M. Dubourg por Andama S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Sillón desarmable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 13764 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 692. — Montevideo, junio 22 de 1979. — Joaquín Bernabé Herrera — Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad "Nueva tipografía de auto-adhesión". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 70.00 10|pub. 14209 Jl.11-v.jl.25.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Sylvia Beatríz García Galassi, el comercio, sito en calle Uruguay esquina Repca. Argentina, entre las calles Uruguay y Brasil. — Acreedores: al mismo. — Salto, 2 de julio de 1979. — FRANCISCO CARLOS MINELI CINCUNEGUI.
25) N$ 140.00 20|pub. 13935 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón 625, Esc. 21. — CRESTA S. A.
25) N$ 70.00 20|pub. 13991 Jl.6-v.ag.3.

Prometí vender a "Postre Nevado Limitada", fábrica de postres y alfajores, ubicada Montevideo, Pedernal 1841. Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — MANUEL OUTON.
25) N$ 140.00 20|pub. 13935 Jl.6-v ag 3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Domingo Rodríguez Suárez, "Provisión y Carnicería El Pío", de Doroteo Navarrete 883, Melo. — Acreedores: en la misma. — ALEJANDRO FONSECA. — ALCIRA ISABEL GIGENA LAOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 12936 Jn.21-v jl.19.

Prometí vender a Washington Acosta Heredia quiosco y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Corumbé 4188. — PAULA CARDOZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 12725 Jn.18-v.jl.16.

Ley: setiembre 1904. — Prometí vender salón de quinielas, papelería y mercería, sito en 8 de Octubre 2823. — Acreedores: en el mismo. — MARIA DEL CARMEN ROBATTO de LANZA.
25) N$ 70.00 20|pub. 12627 Jn.18-v.jl.16.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Diego Romano Quiosco y Afines, sito Avenida Italia 3495, 14 de Mayo. Acreedores, Avda. Italia 3495. — EMILIO OTERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13678 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a la sociedad "Cauteruccio - González Limitada", el establecimiento San Ramón, en el ramo de granja, fiambrería, frutas y afines, sita en Duvimioso Terra 2050. Acreedores al mismo. — ORFILIO CARLOS BENTANCUR ORTIZ. — ANTONIO NOYA CORNES y ROSA PENA FRAGA de NOYA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13182 Jn 28-v.jl.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oraldo Juan Errecarte Fontes, la fábrica de pastas y anexos sita en la Avda. Gral. Artigas N.o 264, de la ciudad de Colonia — Acreedores presentarse en Avda. Gral Flores N.o 462, Colonia. — HAEDO NELSON CIOLI MARTIN. — DELIA ESTHER PILATTI VALENZUELA
25) N$ 140.00 20|pub. 13238 Jn.25-v.jl.23.

Ley 2.904 — Vendimos a Severino García carnicería, República 1855. — Acreedores: en el mismo. — Junio de 1979. — DARIO VIDAL. — CARMEN SALADINA CASAS.
25) N$ 70.00 20|pub. 12780 Jn.20-v jl 17.

Prometí vender a María Cristina Caggiani Irigoyen el comercio "Mercería Azul", de Coronel Lorenzo Latorre N.o 1467. Acreedores al mismo. — ANA MARIA CAGGIANI GALIMBERTI y OMAR ALEJANDRO BALLESTERO FIOL. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 12540 Jn.15-v.jl 13.

Washington Acosta Heredia, cedí a Olga Heredia de Acosta, derechos de promesas de compra venta de quiosco y afines. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 70.00 20|pub. 12728 Jn.18-v.jl.16.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ruben Perini Da Silva el almacén de Burgues N.o 3909, 15 de mayo de 1979. Acreedores: Burgues 3913, Apto. 3. — EUSEBIO RODRIGUEZ. — OLGA LARRAMENDI DE RODRIGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 12718 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a Cristina Gaggero de Figarola, provisión ubicada en calle 18 de Julio 398, Tacuarembó. Acreedores: Rivera 500, Tacuarembó. — EMILIO CASTRO. — OLGA RODRIGUEZ de CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13515 Jn.28-v.jl.26.

Prometimos vender a José Eduardo Sánchez Galarraga, comercio "Farmacia del Pueblo", ubicado en 25 de Mayo 191, Tacuarembó. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL RIOS. — ROSA REGGI.
25) N$ 70.00 20|pub. 13513 Jn.28-v.jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Mirtha Sastre de Noble, almacén sito en calle Catalogne 172, Tacuarembó. Acreedores: calle Ivo Ferreira 360. — IGNACIO de OLIVERA. — AGUAZUL REZENDE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13516 Jn.28-v.jl.26.

Ley 2.904. — Prometimos vender a Carlos Nelson Rosso, almacén sito en calle Catalogne 181, Tacuarembó. Acreedores al mismo. — MERINO o MARINO DUARTE. — TEOTIMA SEGURA.
25) N$ 70.00 20|pub. 13514 Jn.28-v.jl.26.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre 1904. — Quedó rescindida la venta entre Hamparsum Kacharigian Boyadjian a Ruben Wálter González Correa y Milta Azucena Dávila Moreira.
25) N$ 70.00 20|pub. 13430 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Albino González Pino, comercio de almacén y bar, sito en Larravide 2699. — Acreedores: Esc. Ginzo, calle Treinta y Tres 1374. — JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12872 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Felipes y otro, quiosco en La Paz 2364|68. — Acreedores al mismo. — IRMA ARDAO VILLAMIL.
25) N$ 70.00 20|pub. 13119 Jn.22-v.jl.20.

Olga Heredia de Acosta cedí a Selene Gambetta Aguerre, derechos de promesa de compra venta de quiosco, y afines sito en José Serrato 3543. Acreedores en Alzáibar 1344.
25) N$ 140.00 20|pub. 12622 Jn.15-v.jl.13.

Ley 29|9|904. — Prometí ceder mi cuota socio colectivo de "Nogoyá Sociedad en Comandita" a Susana y Lía Salomé Varela Collazo.
Acreedores: presentarse a Esc. Fernández Andrés, José Scosería 2754. — JAVIER FEDERICO CASSARINO MORATORIO.
25) N$ 140.00 20|pub. 13087 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ramiro Tubio, comercio en Anzani 1999, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA del CARMEN BARIZO VALIANTE. — JOSE ANTONIO BARIZO VALIANTE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13008 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HERMINIA LOSADA cedí a Carlos y Jorge Parada derechos promesa compraventa quisco sito Rondeau número 1388 bis, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 13120 Jn.22-v.jl.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Frajda Gecelawicz, comercio en Magallanes 2001 Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender granja y fiambrería en Garibaldi 2492. — Acreedores en el mismo. — RAMON MARTINEZ y MIRTHA MIGUELES.
25) N$ 70.00 20|pub. 13105 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLITAKIN CHUCHULIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 9991 Jn.21-v.jl.19.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Blanca Capó de Tejera, mercería, sita en Francisco Solano López 1738. — Acreedores: al mismo. — MARIA LUISA SEQUEIRA de ASCIONE.
25) N$ 70.00 20|pub. 13160 Jn.25-v.jl.23.

Prometí vender a Sofan Ltda. almacén de comestible y afines Cno. Maldonado 5108 — Acreedores Enrique Aguiar 5092. — LUIS ALBERTO CAPUCHO.
25) N$ 70.00 20|pub. 13226 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que clausuramos comercio que giraba en Avenida 8 de Octubre N.o 3092 bis, al 10 de febrero de 1979. Acreedores, Ejido 1391, Oficina 801. — CALABRIA LTDA.
25) N$ 140.00 20 pub. 13329 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender Panadería Manuel Haedo 3011. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — JUAN JOSE URRETAVIZCAYA IGLESIAS. — LUZ MARINA AVERO LACUESTA. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 70.00 20|pub. 13432 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Serra el salón de venta de juguetes, bazar, cigarrillos y afines, y agencia de quinielas, sito en Avda. Luis Alberto de Herrera 3513. — Acreedores: al mismo. — IRMA RODRIGUEZ de CANAVERIS
25) N$ 140.00 20|pub. 13385 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Wintex S.R.L. fábrica de medias "Wiltex" sita calle San Salvador 1923 bis Montevideo. Acreedores: San José 1079|403. — GUILLERMO LEFCOVITS. — TEKLA LEFCOVITS.
25) N$ 140.00 20|pub. 13754 Jl.3-v.jl 31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel Eduardo Sobrero García, la carnicería sita en calle Washington Barbot 153, esquina 18 de Julio, de la ciudad de Colonia. — Acreedores: presentarse a Avda. Gral. Flores 462. — Colonia. — MIGUEL CORNELIO CURBELO RODRIGUEZ. — BENJAMINA ANA CARBAJAL CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 13548 Jn.29-v.jl.27.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Caraván" que gira en esta ciudad en el ramo de café y bar, esquina de Lecueder y Dr. Luis A. de Herrera, edificio del Hotel Municipal. Acreedores presentarse a Lecueder N.o 442 en esta ciudad, Artigas, 25 de mayo de 1989.
25) N$ 210.00 20|pub. 12549 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Guelberto Bonilla y Margarita Nogués Nogués, el comercio que gira en el ramo de super-mercado, "Papá-Noel", ubicado en Avda. Artigas esquina Bergalli, Maldonado. Acreedores presentarse en Román Guerra 722, Maldonado. — GONZALEZ - PEREIRA. SOCIEDAD COLECTIVA.
25) N$ 140.00 20 pub. 13731 Jl.3-v.jl.31.

Prometí vender a José Serafín Viqueira el almacén de Ingeniero José Serrato 3218. Acreedores al mismo. — TERESA DEL VALLE MARTINES VALES.
25) N$ 70.00 20 pub. 14069 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Jorge y Marta Cchwegler la despensa de Rambla República de Chile 4279. Acreedores al mismo. — JUAN ANTONIO MONTANO BERRUTTI. — GUSTAVO LUIS MONTANO BERRUTTI. — BEATRIZ JUANA DEBEJERES QUEIROLO. — ALICIA VIOLETA PAGANINI BENDAHAN.
25) N$ 140.00 20|pub. 14070 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Estéban Mazzino el comercio de varios, de Coronel Alegre. Los inmuebles referenciados serán librados a la venta en su estado actual. Alegre 1249. Acreedores al mismo. — Sirio Angelini Canovesio. — Elsa Rodríguez Traba
25) N$ 70.00 20|pub. 14071 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Carlos Barreiro y Olga Aguilar el almacén de Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al mismo. — JOSE SERAFIN VIQUEIRA VAZQUEZ. — MERCEDES BALADAN LUY.
25) N$ 70.00 20|pub. 14068 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, Carnicería de calle Minas 1817. — Acreedores: en la misma. — RAUL COSME AZANZA y SELVA A. SANGIOVANNI.
25) N$ 70.00 20|pub. 14005 Jl.9-v.ag.6.

Vendí provisión calle Francisco Muñoz 3183 a Mary Ojeda de Martínez. Acreedores presentarse en la misma — 26 de setiembre de 1904. — PABLO ELISEO CANESSI. — EMILIA MATILDE VILLANOVA GARCIA.
25) N$ 70.00 20|pub. 14062 Jl.9-v.ag 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Finoamor Domínguez Rodríguez, Luis Jesús Gómez Arosteguiberry y Emilio Jorge Machado Ungo, prometimos vender a José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, la panadería y confitería denominada "Panadería Arem" ubicada en Avda. Agraciada 3642, José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, cedieron los derechos de la promesa a Juan Antonio Viñote Martín y Héctor Viñote Martín. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 280.00 20|pub. 14218 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Viramú S.R.L.", la farmacia sita en José Ellauri N.o 841 de la ciudad de Montevideo. Acreedores en el comercio. — NESTOR DANIEL ROMANIELLO GUEX, JULIA LOPEZ ZANNOTTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 14299 Jl.12-v.ag.9.

Prometí vender Boutique 18 de Julio 1278, local 013. — Acreedores: Canelones 1608. — HILDA PEDRONZO.
25) N$ 70.00 20|pub. 14006 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Odilo Barros Casas, café y bar "Nuevo Miramar", sito en 4 de Julio 3199. Acreedores al mismo. — JUAN ANGEL MARTINEZ CRUZ. — OFELIA OTERO ACEVEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 12615 Jn.21-v.jl.19.

27-Varios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Iris Rosa Fahrbach de Ures, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Julio César Ures solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Itzehoe, Alemania, el 16 de mayo de 1977. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 13696 Jl.2-v.ag.13.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Dirección

Se notifica a los ex funcionarios Víctor Hugo Castro Tabárez, Néstor Jorge Cabrera y Oscar Pereira Lima, que por resolución del Ministerio del Interior de fecha 7 de marzo de 1979 los dos primeros y de 13 de marzo el último so los declara cesante. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — La Dirección del Departamento de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31890 Jl.11-v.jl.13.

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 8 de marzo de 1979, R|D 714|79, Rescindir la contratación del cobrador señor Uruguay Barreiro Silva N.o 7.467 por la causal de omisión y de delito.
La fecha de desvinculación con el organismo tuvo lugar el día 28 de marzo de 1979.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31900 Jl.12-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Expte. N.o 791.958. — Res. Dec. Int. de fecha 16 de mayo de 1979 (Res. N.o 21). — Designar la siguiente comisión asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado de Urología (N.o 1.313, Esc. 2, grado 4, 12 horas), Prof. Dr Héctor Schenone (Pte.), Profs. Agdos. Drs. Fabián Mendy Noriega y Juan C. Lorenzo.

Expte. N.o 791.960. — Res. Dec. Int. de fecha 16 de mayo de 1979 (Res. N.o 20). — Designar la siguiente comisión asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular de un cargo de Prof. Agdo. de Neurología (número 1.322, Esc. 2, grado 4, 12 horas): Prof. Dr. Manlio Ferrari (Pte.) y Profs. Dres. Héctor Defféminis y Alejandro Schroeder. Déjase constancia de que la antedicha comisión deberá tener en cuenta para su funcionamiento las resoluciones de fecha 21 de enero, 23 de mayo y 26 de julio de 1974. — Montevideo, 9 de julio de 1979.
27) (C.C.) 3|pub. 31898 Jl.12-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Personal

Notificación

Expte. 793.923. — Se notifica a: Wilson Ramírez, Jaime Sapriza, María Escandell, Carlos Zúñiga, Carlos Gómez Fossati, José Praderi, Bruno Rinaldi, Gabriel Pose Celia Corbo, Ricardo De Tomasi, Graciela Guido, de

la resolución del Decano Interventor, de fecha 28 de mayo de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expte. 793.621. — Se notifica a: María A. Destellano, Domingo Batto, Hugo Ardid, de la resolución del Decano Interventor de fecha 14 de mayo de 1979: "Aplíquense los descuentos correspondientes". — Montevideo, 6 de julio de 1979.

27) (C.C.) 3|pub. 31887 Jl.11-v.jl.13.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943, y su reglamentario el decreto N.o 174|969 del 10 de abril de 1969, referente a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión Estación Reductora 150|30 Kv. Florida - Florida (ampliación del Circuito Central), y de acuerdo a lo establecido por la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por (R. 79-806) del 13 de marzo de 1979, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja, cuyo eje coincidirá con el de la línea que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 30 metros (treinta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, calle Paraguay 2431, Séptimo Piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Primera y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Florida, y que corresponden a los números de padrón y propietarios que se expresan a continuación:

Línea de alta Tensión de 30 Kv. Estación Reductora Florida 150,30 Kv. predios con servidumbre.

Nómina de Padrones y Propietarios — Departamento de Florida.

Sección Judicial Quinta. Padrón 8449. Propietarios: Alberto N. y Esther D. Lorier.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 9048. Propietario: Ernesto Lorier.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 8433. Propietario Ernesto Lorier.

Sección Judicial Quinta. Padrón 8232. Propietario: Lorenzo Fioroni hijo.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 790. Propietario: Alida C. Mercader de Añorga.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 11273. Propietaria: Estanislada Rosa I. Gutiérrez de Bonifacino.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 77. Propietario Alberto Britos Fernández.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 12734. Propietaria: Elida Yolanda Regina de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 12735. Propietaria: Elida Yolanda Regina de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón 11372. Propietaria Elida Cesárea Eguren de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 11371. Propietaria: Elida Cesárea Eguren de Gutiérrez.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 773. Propietario: Asociación Rural de Florida.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 11688. Propietaria: Ana María Semprini.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 8615. Propietario: Municipio de Florida.

Sección Judicial Quinta. Padrón: 8826. Propietaria: Severina Garín de González.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7364. Propietario: Concejo Departamental de Florida.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7361. Propietaria: Josefa Rondeau de Podera.

Sección Judicial Primera Padrón: 8629. Propietaria: Aída Lamaila de Lorier.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7481. Propietaria: Noemí H. Aldama de Pérez.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7507. Propietario: Hugo Mascheroni.

Sección Judicial Primera. Padrón 7863. Propietario: Hugo Mascheroni Arnabal.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7862. Propietario: Juan Pedro Silva Pérez.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8619. Propietario: Alejo Agustín Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7861. Propietario: Alejo Agustín Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7860. Propietario: Matías Guillermo Varela Bruno.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7857. Propietario: Ramón Calixto Schol.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7856. Propietario: Walter Atilio Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7482. Propietario: Ramón Calixto Schol.

Sección Judicial Primera. Padrón: 7508. Propietario: Severino Díaz.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8410. Propietaria: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8411. Propietaria: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8412. Propietaria: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8413. Propietaria: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8414. Propietaria: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8415. Propietaria: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8416. Propietaria: Silvia José B. Lanz Dalto.

Sección Judicial Primera. Padrón: 8418. Propietario: Blanca Faillache de Pereda.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4132. Propietarios: César Augusto Larier Taranto y otros.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4133. Propietario: José Mario Ventimiglia Cardarello.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4134. Propietarios: Zoila Ema Valdéz de Reboledo e hijos.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4135. Propietarios: Zoila Ema Valdéz de Reboledo e hijos.

Sección Judicial Primera. Padrón: 4138. Propietario: El Estado (Ministerio del Interior).

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes, según notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División. — Servicios Auxiliares. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 10|pub. 31881 Jl.10-v.jl.24.

AERODROMOS PRIVADOS

La Dirección General de Aviación Civil intima a los propietarios de aeródromos privados en operación, a registrarlos ante esta Dirección General en un plazo de sesenta (60) días a partir del 9 de julio de 1979, bajo apercibimiento de aplicación de las correspondientes sanciones.

Los propietarios deberán presentarse ante la Dirección Técnica de la Dirección General de Aviación Civil, Mercedes 1260, esquina Yí, Montevideo.

27) (C.C.) 3|pub. 31885 Jl.11-v.jl.13.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión de hasta 10 (diez) cargos de expertos de Contralor Lechero.

Los aspirantes deberán presentar relación documentada de antecedentes y méritos, en papel florete, en duplicado, ajustándose a las siguientes exigencias:

1) Egresado de Escuelas Agrarias de la Universidad del Trabajo o Título equivalente.
2) Edad entre 21 y 30 años.
3) Carné de identidad.
4) Credencial Cívica.
5) Certificado de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública, que acredite aptitud física y mental.
6) Certificado de buena conducta expedido por el Ministerio del Interior.
7) Indicar tres referencias, con nombre, dirección de domicilio y lugar de actividad y teléfono.
8) En la solicitud, adjuntar foto tipo carné, indicando domicilio y teléfono.
9) Certificado oficial con calificaciones obtenidas.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Asociación Rural del Uruguay, Avda. Uruguay 864, Montevideo, en el horario comprendido entre las 14 y las 18 horas, hasta el día viernes 13 de julio de 1979, donde podrán recabar las informaciones que estimen pertinentes.

27) N$ 94.50 3|pub. 14215 Jl.11-v.jl.13.

Habiendo adquirido en remate público, en local "Gastelú", el día 15 de marzo de 1977 un yeguarizo P. I. de Cabaña Oscar Pereira Henderson y sin haber logrado obtener aún el pedigrée N.o F. 899 del mismo, es que formulo la presente con el único propósito de obtener el pedigrée antes mencionado. — ROBERTO A. BIDEGAIN. — Libertad, (Departamento de San José).

27) N$ 31.50 3|pub. 14182 Jl.11-v.jl.13.

COOPERATIVA POLICIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 (acápite) del estatuto de la Cooperativa Policial, el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de junio de 1979, según acta número 450 resolvió:

Convocar a asamblea general extraordinaria de delegados para el día 20 de julio de 1979 a las 19 horas, en el local de la Cooperativa, sito en Nueva York 1335, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta; 2.o) Elección según artículo 19 de un vicepresidente y un secretario para el cuerpo de delegados; 3.o) Informe sobre situación actual y proyectos de futuro de la Cooperativa.

Nota. — La asamblea general de delegados sesionará cualquiera sea el número de presentes. — Consejo Directivo.

27) N$ 105.00 5|pub. 13936 Jl.6-v.jl.13.

A. C. E.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral, cita a los señores Delegados para la asamblea a realizarse en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2897, el día 20 de julio próximo, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de utilidades del ejercicio; 2.o) Presupuesto de erogaciones, inversiones y recursos para el ejercicio 1979|1980; 3.o) Proyección de las utilidades resultantes del Plan Nacional de Promoción Social de Ventas; 4.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta. — Dr. Alfonso M. Cataldi. Presidente. — Engels Andrade. Secretario.

27) N$ 105.00 6|pub. 14029 Jl.9-v.jl.16.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: POODTS DE KUIPER, FERNANDA CARMEN. "Sucesión" (S. 320|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al heredero ausente señor JUAN BAUTISTA KUIPER HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele curador (Art. 1.124 C. C.). — Montevideo, junio 25 de 1979. Se habilitó la Feria Judicial. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 13969 Jl.6-v.ag.17.

CANCELACION DE CONFORME

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FIMETA S.R.L. "Cancelación de conforme" (F. 1.100|1979), se hace saber que por Auto N.o 7048 de 28 de mayo de 1979, se autorizó la cancelación de los conformes emitidos el 1.o de febrero de 1979 por Elcos S.R.L. a favor de la compareciente Fimeta S.R.L.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 168.00 20|pub. 13968 Jl.6-v.ag.3.

PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, dictado en autos "Walter Daniel Macchi y Carmen Nelly Germes de Macchi contra ADOLFO ORIBE ESCALADA. Pérdida de la patria potestad" ("C" 14|1979), se cita, llama y emplaza a estar a de-

recho en estos autos a Adolfo Oribe Escalada bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos de noventa días. — Paysandú, 7 de junio de 1979.

Se deja constancia que queda habilitada la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 13486 Jn.28-v.ag.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos García Rocha María Marta, Fernández, Leonel, Dalmao, Carlos María y Gauna, Ramón Baltazar contra PEREIRA, HITER. "Cobro de pesos por indemnización por despido, salario, licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario" ("D." - 1|1979), se cita, llama y emplaza al señor Hiter Pereira, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que se halla habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones de autos. (Exento de Tributos). — Paysandú, 26 de junio de 1979. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

27) (Ley 9.910, Art. 10) 10|pub. 31838 Jl.3-v.Jl.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos SALMA o ZALMA JURI FRANCIS o KHOURI. "Sucesión" (Ficha C. N.o 231|977). Se cita y emplaza a las siguientes personas: Botros, Yussef, Emjail, Salim, Zarruf, Salma, Mariana y Kamal, El Ater, para que comparezcan en el plazo de noventa días, a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por la causante, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 27 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 13730 Jl.3-v.ag.14.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 10 de julio de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	[illegible]	N$ [illegible]	N$ 4,33500	1,8365
Austria	Chelines Austríacos	[illegible]	" [illegible]	" 0,59020	13,4800
Belgica	Francos Belgas	0800	" [illegible]	" 0,27020	29,4400
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 6,86500	" 6,87000	U$S 0,8625
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,50250	" 1,50750	5,2785
España	Pesetas	2100	" 0,12000	" 0,12040	66,0700
EE.UU.	Dólares USA	[illegible]	" 7,93700	" 7,95700	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,85500	" 1,86250	4,2775
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,91500	" 3,92750	2,0260
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	17,54250	" 17,65750	U$S 2,2190
Italia	Li[illegible]s	3500	" 0,00959	" 0,00962	827,1000
Japón	Yens	3600	" 0,03645	" 0,03656	217,6000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" [illegible]	" 1,56500	5,0868
Portugal	Escudo Portugues	5200	" [illegible]	" 0,16280	48,8500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,86250	" 1,87000	4,2570
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,77250	" 4,78250	1,6640
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1330,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	—	—	25,9750
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	—	—	0,9960
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00592	N$ 0,00593	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,26000	" 0,26850	—
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,93700	" 7,94000	—
EE. UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7,93200	" 7,93500	—
EE. UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,96000	" 7,96500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 31/ 7/79	N$ 8.01400	N$ 8,03400	Al 31/ 8/79	" 8,12100	" 8,14100
Al 28/ 9/79	" 8,21800	" 8,23900	Al 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500
Al 30/11/79	" 8,37900	" 8.40000	Al 31/12/79	" 8.44300	" 8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo		10 5/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro		U$S 291,00

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 31917 Jl.13-v|jl.13.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARRO PEREZ (Ficha A. 220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 14310 Jl.13-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA VARELA MARTINEZ de VILAR (F. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 14312 Jl.13-v.jl.27.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

GLAXO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de julio a las 15 horas, en el local social de la calle Colonia 1424, para tratar el siguiente orden del día:

Renuncia de un miembro del Directorio y elección de sustituto.

Comunicamos a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar en la oficina de la institución sus acciones o el certificado de depósito bancario hasta tres días hábiles antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 42.00 2|pub. 14307 Jl.13-v.jl.16.

PYLSA PRIVILEGIOS Y LICENCIAS INTERNACIONALES S.A.C.I. Y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de julio de 1979, a las 14 horas, en Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979.

2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1979|80 y elección de los mismos.

3.o) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que el registro de Inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos se cerrará el día antes, debiendo ser registradas antes de la fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 14394 Jl.13-v.jl.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIAN URETA SILVA, 7.220 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 1164|79 del 23 de abril de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo el 31 de marzo de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 31915 Jl.13-v.jl.17.

INDA

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Emplázase al señor WALTER CAIRO, funcionario de este Organismo, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la Sección Personal en el horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959.
8) (C.C.) 3|pub. 31909 Jl.13-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO

Comisión Liquidadora Ley N.o 14.774

Indagro S. A., Establecimiento Palmares de Castillos S. A., y Frigorífico San Carlos S. A.

Se pone en conocimiento de los interesados que la ley N.o 14.774 (D.O. N.o 20.246), declaró en estado de liquidación a las empresas Indagro S.A., Establecimiento Palmares de Castillos S.A. y Frigorífico San Carlos S.A.

La Comisión designada para entender en la liquidación de dichas empresas, en función de lo establecido en la precitada ley N.o 14.774, el artículo 1.583 del Código de Comercio y ley N.o 2.230 ha resuelto:

1) La ocupación de todos los bienes de estas sociedades libros, documentos y papeles.

2) La intimación a las personas que tengan bienes o documentos de estas sociedades, para que los pongan a disposición de esta Comisión Liquidadora, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes y bajo las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

3) La prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a otras personas que no sea esta Comisión.

4) Que en su oportunidad se efectuará un llamado de acreedores, los que deberán denunciar sus créditos con los justificativos de los mismos.

5) La Comisión Liquidadora ha constituido domicilio en: Avda. General Flores 2551, piso 1, esquina Concepción Arenal (Agencia "Flores" del Banco de la República Oriental del Uruguay) en el horario de atención al público, de 14 a 17 horas. — Montevideo, julio de 1979.

8) N$ 168.00 2/pub. 14129 Jl.13-v.jl.16

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FRIEDMAN TURNER, NELSON. "Incapacidad" (Ficha C. 292|1979), se hace saber que por resolución del señor Juez de fecha 29 de junio de 1979, se declaró en estado de incapacidad al señor Nelson Friedman Turner, y que se nombró curadora definitiva a Lina Turner de Friedman.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace saber a sus efectos que para las publicaciones se habilitó la Feria Menor Judicial. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 14391 Jl.13-v.jl.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Llámase a Licitación Pública N.o 64|79, para la adquisición de "Víveres Frescos" Segundo Cuatrimestre, destinados para la confección del Menú para el Personal de la Armada Nacional.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 25 de julio de 1979, a las 08:00 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser retirados todos los días hábiles en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", de 08:00 a 12.30 horas.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 2|pub. 31922 Jl.13-v.jl.16.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Primer y Segundo Llamado
Licitación Pública N.o 5/979

Llámase a Licitación Pública para la realización de la ampliación de la pista 12 30 y drenaje del Aeroputrto Departamental de Colonia.

Apertura de las Propuestas:

Primer llamado: Día 9 de agosto de 1979 a las 15 horas.

Segundo Llamado: Día 9 de agosto de 1979 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los Pliegos cuyo costo es de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, 25 de mayo 509, piso 1.o, de 13 a 18 horas. realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, en la dirección antedicha.

12) (C. C.) 8|pub. 31916 Jl.13-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación N.o 28/978

Objeto: Adquisición en plaza de hasta 10 Contadores de vehículos portátiles, con baterías recargables contenidos en cajas metálicas y cerradura de seguridad; 1 equipo lector y 1 equipo impresor.

Apertura: 10 de agosto de 1979, a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará un segundo llamado el mismo día a las 15 horas el que será válido cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán adquirirse en el local de la Oficina de Compras, calle San José N.o 1390 en el horario de 12 y 15 a 18 horas, al precio de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), el ejemplar. — Montevideo, julio 13 de 1979.

12) (C. C.) 1|pub. 31923 Jl.13-v.jl.13.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para el suministro de mano de obra para la construcción de 220 nichos y 60 urnarios en el Cementerio de la ciudad de Rocha, de acuerdo con planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Relaciones Públicas de la Intendencia Municipal de Rocha, calle General Artigas 176, en días y horas hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Intendencia Municipal de Rocha, el día 23 de julio de 1979 a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran.

Las obras deberán comenzar el 6 de agosto de 1979.

De no obtenerse el número de propuestas exigidas para el primer llamado se procederá acto seguido a la consideración y apertura de las propuestas del segundo llamado.

Precio de los pliegos: N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta). — Rocha, julio de 1979. — Coronel Ignacio M. Bonifacio, Intendente Municipal. — Tte. Cnel. (R) Juan J. Gargiulo, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 31911 Jl.13-v.jl.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 13 de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANANIAS Da ROSA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldaña da Gama 3875 y CRISTINA JUDITH RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

JULIO CESAR DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thibbaud Nº 1821 bis Apto. 1 y SARA COHEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454.

CARLOS LUIS ALBERTORI, 50 años, viudo, arte gráfico, oriental, domiciliado Maldonado 1093 Apto. 2 y NELLIS BERTA GOMEZ, 52 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Reyes 1331.

FREDY HIANELLI De LEON, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4600 y MARTHA YOLANDA PASCALE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Mercedes 1422 Apto. 302.

OFICINA N.o 2

VENANCIO HERIBERTO BAGNASCO 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 1687 y LILIAN SONIA CANCELA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espartillo 3660.

HEBERT BENAVIDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1165 y MARIA LOURDES CAIROLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 19.

JORGE AMERICO BARBE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago De Anca 1597 y AIDA MARLENE PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Oficial 7 Nº 5423 bis Apto. 3.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CORDERO, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampa 1987 y SILVIA INES SERRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1426 Apto. 1.

CESAR CHIALANZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson Nº 1042 y CLARA HERMELINDA ORTIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jackson 1042.

RUBEN CARNICELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 5044 (Colón) y BLANCA NILDA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 Nº 5044 (Colón).

ELISEO FRANCISCO CASTRILLEJO, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3736 y LYDIA ISABELITA NADRUZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Quijote 2938.

RUBEN WASHINGTON CARRERAS, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1409 y ANA MARIA ELENA ODINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yacó Nº 1440.

OFICINA N.o 4

JUAN ERNESTO FLEITAS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 12 Nº 206: (Casabó) y MERCEDES FERRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gavilán 3220.

SERGI EDUARDO FONSALIA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3043 y SUSANA RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Cores 3057 bis.

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1866 Apto. 1 y SYLVIA BEATRIZ LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907 Apto. 904.

EDGARDO ISIDRO FASINI, 58 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Florencio Varela 3759 y MARIA DE LOURDES RAMONA HERNANDEZ, 42 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4413.

OFICINA N.o 5

WALTER HORACIO GUERRERO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 1563 y BLANCA MYRIAM BENGOECHEA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur Nº 4821.

OFICINA N.o 6

WILSON EDUARDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gabriel 4064 Apto. 2 y CATALINA BEATRIZ SIMOES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Casale 4834 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

MIGUEL ANGEL PEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1361 y ANABELLI TERESITA PRANDONI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo Nº 1175 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

WASHINGTON RAPARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3450 y TERESITA MARIA GRACIELA TUTZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3463.

WINSTON EDUARDO RECALDE, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Antonio Machado 1489 Apto. 13 y LUZ MARIA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Machado Nº 1489 Apto. 13.

OFICINA N.o 9

JORGE JUAN SANTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cono del Andaluz 5353 y JANET NORMA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5441.

JORGE ROBERTO SANDER, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 5157 (Cerro) y MARIA BETTY PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 3240 (Punta de Rieles).

OFICINA N.o 10

JORGE GABRIEL VILLANUEVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3216 y ELBA ELISABETH ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1303.

NESTOR HUGO OVIEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3985 Apto. 3 y MARIA CRISTINA BAGHTCHEJIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 3985 Apto. 1.

14) N$ 6.00 3|pub, v. jl. 17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DELMA COLA de FIRPO, solicita la inscripción de los modelos en semillas denominados: pato (310 H), ardilla (114), gallina (103 C), gallina (203 C), gallo (204 C), buho (201) y patito (110 B) de los cuales se declara autora. — Montevideo 11 julio, 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14399 Jl.13-v.jl.27.

DUBOURG & CIA., por HORACIO CUPO y MIGUEL GUSTAVO GONZALEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "El mapa de la riqueza o de visualización creativa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 14376 Jl.13-v.jl.27.

ROXANA LEILA TEJERA GUTIERREZ y CARLOS GARCIMARTIN REQUENA, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica denominados: vikingo, marino, australiano egipcio, futbolista, basquetbolista, globbe trotter, boxeador, jugador de rugby, tenista, golfista, jugador de hockey, esquiador, médico, cirujano, bombero, abogado, policía, músico beat, mejicano, y gaitero escoces, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 70.00 10|pub. 14341 Jl.13-v.jl.27.

20—Remates

MONTEVIDEO

ISIDRO CARTAYA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda con un dormitorio, comedor, cocina y baño, en Toledo, Km. 22.500 de la Ruta 8 (Cno. Maldonado), frente a la calle El Viejo Pancho.

Superficie: 44 metros cuadrados.

Base: 343,69 unidades reajustables equivalentes a N$ 16.514 27.

27 de julio de 1979, 15 horas.

Sucursal Pando, 25 de Mayo y Dr. Piovene, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 27 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sucursal Pando, 25 de Mayo y Piovene el martillero Isidro Cartaya (Mat. 1133-RUC 110091620014) venderá al mejor postor y sobre la base de 343 69 unidades reajustables, un solar de terreno y edificación en él construido, ubicado en la 16 Sección Judicial de Canelones, Ruta 8, (Camino Maldonado, Km. 22.500) zona urbana, sub-urbana, Paraje Villa Matadero (Toledo), Padrón 5, solar 1 del plano del Agrimensor Eduardo W Coppetti de abril de 1958 inscripto el 3 de noviembre de 1958 con el número 10.175, con frente a la calle El Viejo Pancho y Dr. Elías Regules.

Superficie edificada: 44 metros cuadrados.

Superficie: 547 metros, 50 decímetros.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6203 N.o 4604, Serie 150 a cargo de Eduardo Freitas Marset y Enilda Rodríguez Sequeira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) [illegible] saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1979 es de 48.05 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 16.514 27 en el mes indicado.

En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, dicho valor será anunciado en el acto del remate.

El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 72 50 Unidades Reajustables suma ésta incluida en la base de este remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Cresno 1508. Montevideo o en la Sucursal Pando, 25 de Mayo y Dr. Piovene, de la ciudad de Pando. — Montevideo, 10 de julio de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31921 Jl.13-v.jl 20.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "BANFED c|HERIBERTO y OSCAR SUELDO NUÑEZ, Reconocimiento de firma", (B. 485|976), se hace saber que el día 27 de julio de 1979, a las 15 horas en el local de la calle Leandro Gómez 933, se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella con la asistencia de la señora Actuaria y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación de los siguientes bienes:

1 camioneta Ford T modelo 1924, matriculada en Paysandú con el N.o 53.016 motor N.o 984941 con accesorios, dos cuerpos de rastra, un aparcador y un arado de asiento.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, al serle aceptada, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven la subasta.

En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 140.00 10|pub. 14350 Jl.13-v.jl.27.

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Carlos Labaca Elizondo c|MARIA CRISTINA BIURRA RIVERO, Juicio Ejecutivo" (B. 231|979), el 2 de agosto de 1979, a las 15 horas, en Bolívar 912, el martillero Raúl Ramade rematará sobre la base de N$ 2.800.00, una moto marca Suzuki 50 cc. modelo 1978.

Pago en el acto más comisión e impuestos.

Habilítase la Feria Judicial a estos efectos. — Paysandú, 29 de junio de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 14349 Jl.13-v.jl.27.

SALTO

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: "Calsal con HECTOR SORIA JACQUES y DOMINGO E. SORIA, Medidas Preparatorias". (Letra A. Ficha número 142|978), se hace saber al público que el día 20 de agosto de 1979 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas), el martillero Elbio Ismael Llobet asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de nuevos pesos 62.148.00 el siguiente bien inmueble de propiedad del señor Domingo Elías Soria Achigar:

Una fracción de terreno con sus mejoras y demás edificaciones que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 40, empadronado con el N.o 652, con frente a calle Brasil N.o 731, de una superficie de 776 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos los que legalmente correspondan, como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 5 de julio de 1979. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) N$ 231.00 15|pub. 14335 Jl.13-v.ag.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MUTTONI LTDA.

Contrato privado de junio 6 de 1979.
Registro de Comercio N.o 55? F.o 2.886 Libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1979
Socios: MARIA OFELIA del ALBA GASAMANS 50 o|o, DIEGO LUIS MUTTONI 25 o|o e ISABEL VIGNOLI GASAMANS 25 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y comercialización de productos del agro.
Administración de la sociedad: Los tres socios conjuntamente.
Uso de la firma social: María Ofelia del Alba Gasamans actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 140.00 10|pub. 14358 Jl.13-v.jl.27.

EXEDRA LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de otorgamiento: 14 de octubre de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 443, folio 2.566, libro 1 de Contratos.
Capital social: N$ 500,00 dividido en cuotas de N$ 10,00 cada una.
Administración: a cargo de Graciela Raquel Argomaniz Barboza.
Cesión: Ivonne Judith Bader Simons cede 1 cuota a María Sara Argomaniz de la Cruz y 24 cuotas a Graciela Raquel Argomaniz.
22) N$ 140.00 10|pub. 14309 Jl.13-v.jl.27.

LOS INCAS S. R. L.

Constituida e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1979 con N.o 574, folio 2.043, libro 3 Contratos.
Socios: JUAN ANGEL BIRABALLES, JORGE HECTOR BONJOURS SANJURJO y JOSE GERMAN HERNANDEZ.
Capital: N$ 15.000,00 integrado por partes iguales.
Administración: Miraballes y Hernández conjuntamente.
Objeto: Compra, venta, alquileres, arrendamientos, administraciones y toda clase de operaciones con muebles e inmuebles.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse a otra parte del país.
22) N$ 140.00 10|pub. 14302 Jl.13-v.jl.27.

CHARLIE LTDA.

Constituida por documento privado del 8 de junio de 1979.
Socios: CARLOS SCHWARTZBERG RESETKOSKY y CARLOS SPERONI PANZARIELLO.
Domicilio: Montevideo.
Duración: cien años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comprar, vender fabricar, importar, exportar y en especial dedicarse a la confección de ropas de damas, hombres y niños.
Capital: N$ 50.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 694, folio 2.501, libro N.o 3 de Contratos, el 29 de junio de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 14306 Jl.13-v.jl.27.

ALSIR S. R. L.

Constituida por documento privado del 30 de mayo de 1979.
Socios: ANGEL OSCAR ALBERTI CACERES y TERESITA ISABEL SIRTORI FERREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000,00 por partes iguales.
Dirección y administración: ambos socios, representación y uso de la firma: Angel Oscar Alberti.
Inscripción: N.o 562, folio 1 998 del libro 3 de Contratos el 7 de junio de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 14305 Jl.13-v.jl.27.

PIONEER S. R. L.

Contrato: 23 de febrero de 1979
Registro: N.o 126, folio 446, libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERICO EDISON FERREIRO RESTAINO, AGUSTIN HECTOR GUIDO VISCAJA y LUIS ALBERTO BALFRO LOPEZ.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: venta de repuestos para automotores en general y rectificaciones de campana y anexos.
Administración: Alberico Edison Barreiro.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 14304 Jl.13-v.jl.27.

IN. CON. S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1979.
Registro: N.o 497 al folio 2.753 del libro número 1.
Socios: JOSE TOMAS KLEIN STEINER y SANTIACO EJGENBERG MEKLER.
Capital: N$ 50.000,00 aportados N$ 25.000,00 en partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Empresa constructora.
Administración: en forma indistinta.
Domicilio: Gaboto 1130.
22) N$ 105.00 10|pub. 14311 Jl.13-v.jl.27.

LA ROUBAICIENNE LTDA.
Contrato: 11 de junio de 1979.
Socios: LUCIEN, RICARDO, CARLOS BARBIEUX y WALTER RIESTRA.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos textiles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lucien y Carlos Barbieux.
Registro Comercio: N.o 675, folio 2.424, libro 8.
22) N$ 70.00 10|pub. 14301 Jl.13-v.jl.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 167.522. — Montevideo, 11 de julio de 1979. — Pomaire S. R. L., (Montevideo Uruguay), solicita la marca: POMAIRE, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14390 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 166.442. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Jones y Cía. S. A., Lorange S. A. (Montevideo), solicita la marca: ELISABETH COCHRANE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14385 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.463. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Fortunato Castaggeroni S. A. I. y C. (Rep. Argentina), solicita la marca: DIXILINA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14386 Jl.13-v.jl.27.

ACTA 167.464. — Montevideo, julio 10, 1979. — Jones y Cía. S. A., L'Oreal (Francia), solicita la marca: TRAINING, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14387 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.458. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg, por Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: KIWI, clases 3, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14372 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.456. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BIO-PEL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14373 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.455. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BABY PEL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14374 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.454. — Montevideo, julio 9, 1979. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BABYDENT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14375 Jl.13-v.jl.27.

Acta 167.470. — Montevideo, julio 10, 1979. — Billy Fox por Sasson, una sociedad compuesta por Maurice Sasson y Joanne Bell (USA) solicita marca: MAURICE SASSON, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14352 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.471. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: SNAPBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14353 Jl.13-v.jl.27.

ACTA 167.472. — Montevideo, julio 10, 1979. — Oscar Bacot, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: SAVONNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14354 Jl.13-v.jl.27.

ACTA 167.473. — Montevideo, julio 10, 1979. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca: GATTO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14355 Jl.13-v.jl.27.

ACTA 167.474. — Montevideo, julio 10, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Lemaq S. A. (Montevideo), solicita marca: MORWIN, clases 12, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14356 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.459. — Montevideo, julio 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Marketing Mix S.R.L. (Argentina), solicita marca:

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 14347 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.385. — Montevideo, julio 4, 1979. — Walter Jones por Beatriz Echeverría de Arias (Montevideo), solicita marca: PATA PATA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14332 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.475. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: GLAUTIMOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14377 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.476. — Montevideo julio 10, 1979. — Erna Seigmund, por Instituto Andrómaco S. A., solicita marca: FLUR-PLUS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
27) N$ 35.00 10|pub. 14378 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.477. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca GODET clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 14379 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.478. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

neocacao AGUILA

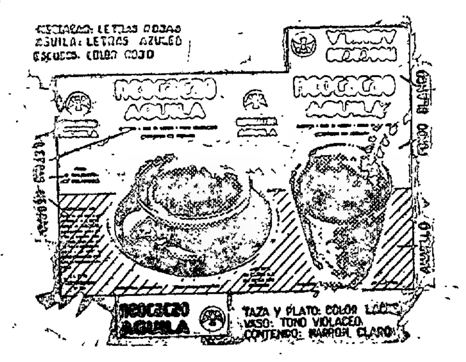
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14380 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.480. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 14381 Jl.13-v.jl.27.

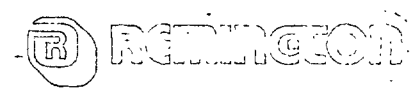
ACTA N.o 167.481. — Montevideo, julio 10 de 1979. — Saint Hnos., del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 14382 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.282. — Montevideo, junio 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca MAXONIDE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14383 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.406. — Montevideo, julio 9, 1979. — Billy Fox por General Data Corporation (USA), solicita marca:



clase 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 14357 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.469. — Montevideo, julio 10, 1979. — Norman Fox por Sperry Rand Corporation (USA), solicita marca:

clases 6, 15, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 14351 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.401. — Montevideo, julio 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. — Edmundo Rivas Montes De Oca — Montevideo, solicita la marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 14389 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 3.400. — Montevideo, julio 5 de 1979. — González Ruiz por Aaudi Ltda. (Uruguay), solicita marca:
CITRO-CENTRO clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14344 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.460. — Montevideo, julio 9, 1979. — González Ruiz por Punto Publicidad S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ALEGRIA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14345 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 167.435. — Montevideo, julio 6, 1979. — González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca: EFFULGENCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 14346 Jl.13-v.jl.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.896. — Montevideo, julio 9, 1979. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. — Franco Del Bon — Suiza, solicita patente de invención para "Lata sellada y elemento precintador preformado para ella", reivindicando prioridades patentes suizas número 7.454|78-1 del 10 de julio de 1978 y número 1.539|79-8 del 17 de febrero de 1979. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 14388 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.369. — Montevideo, junio 11 de 1979. — Ruben Arrolli por Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicita modelo industrial "Mesa para teléfono". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14392 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o 1.352. — Montevideo, mayo 11, 1979. — (Montevideo), solicita modelo industrial "Carcaza para intercomunicación". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 14393 Jl.13-v.jl.27.

ACTA N.o U 683. — Montevideo, junio 12, 1979. — Francisco Gómez. Montevideo), solicita modelo industrial "Carcaza para intercomunicación". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — LA Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 14343 Jl.13-v.jl.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Roberto Gómez y Hortensia Medeiros prometieron vender a Ulises Olvera la almacén "El Aguila Blanca" sita Estado Israel 2603. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 14384 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender a María Esther Macció, comercio, Durazno 1947. — Acreedores: al mismo. — SONIA MABEL GARCIA MUSCAR. — ELY MELGARES TELIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 14319 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Canelones 1023. — Acreedores: ley 26|9|904, al mismo. — ALEJANDRO SUANNO PAPALEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 14318 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26|9|904, clausuré comercio, Alberto Caiamet 4555. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — FLORINDA del CARMEN GARCIA LIBAUX. — WALTER MINVIELLE PALMA ROSA.
25) N$ 70.00 20|pub. 14317 Jl.13-v.ag.10.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIVISION ASESORIA JURIDICA
CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Notifícase al señor Guzmán Díaz, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Montevideo, 11 de junio de 1979.
Pase a la División Asesoría Jurídica, Contencioso y Sumarios, autorizándola para instruir el sumario administrativo correspondiente. — Montevideo, 4 de julio de 1979. — — Por el Ministro: Baltazar Granucci. Director de Servicios Administrativos.
27) (C. C.) 3|pub. 31888 Jl.13-v.jl.17.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma David Jaia, el pago de las siguientes multas: N$ 640,00 (nuevos pesos seiscientos cuarenta) por infracción al decreto 391|977 de 6 de julio de 1977, N$ 640.00 (nuevos pesos seiscientos cuarenta) por infracción al artículo 18 del decreto de 26 de abril de 1962 y N$ 100,00 (nuevos pesos cien) por infracción al decreto 522|977 de 14 de setiembre de 1977, dentro de los veinte (20) días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente B. de R. 07925|978 de 6 de diciembre de 1978. — Dr. Ruben Gayol, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso 1.
27) (C.C.) 3|pub. 31914 Jl.13-v.jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pago: 45 días.
Martes 7 de agosto de 1979.
Hora 14. — Lic. pública 189. — Obras del salón de actos, ampliación de oficinas y policlínicas otorrinolaringológica del Centro Departamental de Salud Pública de San José. Plaza, primer llamado.
Segundo llamado: hora 14.15, licitación pública N.o 189.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 10 de julio de 1979.
12) (C.C.) 2|pub. 31912 Jl.13-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Lavandero - Planchador

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos entre funcionarios de la Institución, para la provisión titular de cargos de Lavandero - Planchador, Grado 4, (Escalafón Ac. 96 Grado 4, 36 horas, y nuevos pesos 1.163.00 de sueldo) y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades con vigencia de dos años.
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas a partir del día 16 de julio de 1979 al 2 de agosto de 1979 a las doce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Certificado de Habilitación para desempeñar cargos públicos.
5) Certificado de Enrolamiento (sólo los hombres).
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencia de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Certificado de estudios exigido en la Descripción del cargo.
9) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Perosnal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31918 Jl.13-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Costurera Grado 8

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos por ascenso de Costurera Grado 8 (Escalafón Ac. 97 Grado 8, 36 horas y nuevos pesos 1.481.00 de sueldo).
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas a partir del día 16 de julio de 1979 al 2 de agosto de 1979 a las doce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Título habilitante o fotocopia del mismo.
2) Carné de funcionario.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Certificado de Habilitación para desempeñar cargos públicos.
5) Los méritos en que fundamentan sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal, Seción Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 31919 Jl.13-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Personal

Convocatorias

"Año del cincuentenario de la Facultad de Química"
La Sección Personal de la Facultad de Química, en cumplimiento de resoluciones de la Decano Interventora de fecha 10 de julio de 1979, convoca a aspirantes para la provisión interina, hasta provisión titular, con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1979, de los siguientes cargos:
1. — Ayudante de Química Inorgánica, Esc. II, Grado 1, 15 horas semanales, plazo de inscripción: hasta la hora 11 del viernes 20 de julio de 1979.
2. — Profesor Agregado de Tecnología Microscópica y Parasitología, Esc. II, grado 4, 18 horas semanales. — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del martes 14 de agosto de 1979. — Podrán aspirar a este cargo egresados universitarios con el título de químico farmacéutico.
3. — Profesor Agregado de Microbiología General, Esc. II, Grado 4, 18 horas semanales. — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del martes 14 de agosto de 1979. — Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de químico farmacéutico.
4. — Profesor Agregado de Microbiología General, Esc. II, Grado 4, 15 horas semanales. — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del martes 14 de agosto de 1979. — Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de químico-farmacéutico.
5. — Profesor Agregado de Análisis Clínicos, Esc. II, Grado 4, 12 horas semanales. — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del jueves 16 de agosto de 1979. — Podrán aspirar a este cargo egresados universitarios con el título de químico farmacéutico.
6. — Profesor Agregado de Química Orgánica, Esc. II, Grado 4, 24 horas semanales. — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del jueves 16 de agosto de 1979. — Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de químico farmacéutico, químico industrial, ingeniero químico y químico.
7. — Profesor Adjunto de Química Analítica de Medicamentos, Esc. II, Grado 3, 15 horas semanales. — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del jueves 16 de agosto de 1979. — Podrán aspirar a este cargo, egresados universitarios con el título de químico farmacéutico.
Nota. — Art. 18 del Estatuto del Personal Docente: "Para ocupar un cargo docente se requiere poseer capacidad probada, idoneidad moral firmar una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Democrático de Gobierno que la Nación se ha implantado por su voluntad soberana y probar notoria filiación democrática mediante un previo análisis exhaustivo de sus antecedentes personales.
27) (C.C.) 1|pub. 31913 Jl.13-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Oposición
Repartido N.o 136|979

Por resolución del señor Decano Interventor, llámase a concurso de oposición para la provisión titular del siguiente cargo:
Res. Dec. Int. de fecha 25 de setiembre de 1978 (Res. N.o 11), Expte. N.o 788.420. Ayudante de Laboratorio de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (N.o 1434, grado 1, 24 horas).
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 12 de noviembre de 1979. — Montevideo, 10 de julio de 1979.
27) (C.C.) 1|pub. 31910 Jl.13-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio al señor RUBEN XIMENO, el informe producido por la Facultad de Arquitectura con fecha 1.o de junio del presente año (expediente número 2737|79|Var.) en el que se señala que a ese Servicio no es necesario el reingreso solicitado por el ex funcionario mencionado.
27) (C.C.) 3|pub. 31908 Jl.13-v.jl.17.

CORTE JUSTICIA
AVISO

La Corte de Justicia, con motivo de lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y en atención a la comunicación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, en la que expresa la revocación del procesamiento oportunamente dictado, dispuso por resolución administrativa N.o 25 de 1.o de junio de 1979, rehabilitar en el ejercicio de sus funciones de abogado y procurador al doctor Francisco Assis Mello. — Doctor Héctor Olagüe Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 31920 Jl.13-v.jl.13.

CONCORDATO

En la ciudad de Montevideo, por una parte los representantes legales de Distribuidora Urquiza S.R.L. y por otra parte la mayoría de sus acreedores convienen y acuerdan los términos en los que se resolverán sus relaciones recíprocas de créditos y deudas de conformidad con lo establecido con la ley N.o 8.045 del 11 de noviembre de 1926, y en las siguientes condiciones:
Primero: Antecedentes: La Sociedad Distribuidora Urquiza S.R.L. se constituyó en esta ciudad de Montevideo, dedicando su giro específico a la compra venta, elaboración y distribución de jabones en sus distintos tipos y calidades, cosméticos, artículos de almacén en general, etc. La empresa continuó la actividad que anteriormente desarrollaban sus integrantes en forma unipersonal habiendo sido objeto de una maniobra de caracter delictivo por parte de uno de sus proveedores Distribuidora Urquiza S.R.L. que en lo sucesivo será denominada "concordataria", se ha visto imposibilitada de hacer efectivo de pronto con el pago inmediato de sus obligaciones comerciales y accesorias, pero sí podrá realizarlo a la totalidad de sus acreedores.
Segundo: La concordataria pagará el importe equivalente al 60 por ciento de su deuda en el plazo previsto en el inciso segundo del artículo primero de la ley ya referida en toda su extensión. Este plazo comenzará a regir desde la fecha que el presente concordato se haga obligatorio.
Tercero: El pago será realizado en 24 cuotas consecutivas y mensuales o aún en menor cantidad de ellas si así lo permite el estado económico-financiero de la concordataria. Debiendo hacerse efectiva la primera de ellas dentro de los 5 meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo.
Cuarto: Es obligación de la concordataria hacer efectivo el pago de las cuotas ya referidas por los montos y en las fechas expresadas, aceptando desde ya la obligación de consignar oportunamente el importe que corresponda ya sea directamente a cada uno de los acreedores por las alícuotas respectivas o en cualquiera de las instituciones, tales como la Liga de Defensa Comercial o distintas agremiaciones como Cámara de Industrias, de Comercio, a quienes ya se faculta desde ya a disponer los medios de fiscalización de los pagos y de los procedimientos utilizados para ello por la concordataria.
Quinto: La concordataria se compromete a aceptar la fiscalización e inspecciones que correspondan a la verificación de los distintos créditos así como los que digan relación a la marcha o funcionamiento comercial de la empresa, quedando así sujetos al consejo correspondiente de las expresadas instituciones representativas del comercio y la industria relacionada al giro comercio y la industria relacionada al giro de la empresa.
Sexto: La concordataria en caso de necesidad o imposibilidad, y a efectos del mejor encausamiento de su política comercial futura podrá diferir el pago de hasta 6 cuotas alternadas o 8 sucesivas las que en to-

do caso deberán ser pagadas dentro del plazo estipulado en este acuerdo.

Y para su constancia se suscriben un ejemplar de los 3 que con igual valor y efectividad se extienden a los efectos de la más pronta obtención de la adhesión de los acreedores de la concordataria.

27) N$ 875.00 10|pub. 14300 Jl.13-v.jl.27.

HECTOR M. CARRERA LTDA.

Contrato: 2 mayo 1979.

Registro: 23 mayo 1979, N.o 486, Folio 1.715, Libro 3.

Socios: HECTOR MANUEL CARRERA FERNANDEZ, CELESTE PINA BATALLA RODRIGUEZ y RAMONA MIRADILTA RODRIGUEZ.

Capital: N$ 10.000.00, Héctor Carrera y Celeste Batalla N$ 4.500.00 cada uno y Ramona Rodríguez N$ 1.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Empresa de pintura de obras.

Administración: 2 socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 140.00 10|pub. 14048 Jl.13-v.jl.27.

SUPRA COMERCIAL LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1979.

Inscripción: 30 de mayo de 1979, N.o 457, folio 2615, libro 1.

Socios: PEDRO KENT, ADOLFO PUNSCHKE, EMILIO POGGIO, ALBERTO BECERRA, JOSE AIROLDI, MARIA ALTRUDA, ESMERALDA RODRIGUEZ. "Granjas Hepa Ltda.", "Rivara Hnos" y "Arocena y Pioli Ltda".

Capital: N$ 5.400 00 partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos avícolas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios indistintamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 14100 Jl.13-v.jl.27.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tercera Convocatoria

Según lo preceptúan los artículos 27 y 62 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de julio de 1979, a la hora 17, en el local de Carlos María Ramírez N.o 451 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Asunto Elecciones. (Se tratarán temas referentes al próximo acto eleccionario para el que se solicitará la debida autorización en su oportunidad).

2) Reforma de Estatutos.

3) Designación de dos asambleístas pasa firmar el acta de Asamblea.

27) N$ 87.50 5|pub. 14348 Jl.13-v.jl.20.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura", convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de Uruguay 815|21.

Esta convocatoria se formula en primera citación, para el día 27 de julio de 1979 a la hora 19 con 15 minutos de tolerancia, siendo el quórum mínimo para sesionar la mitad más uno de los afiliados, y en segunda citación, para el día 3 de agosto de 1979, a la misma hora, pudiendo sesionar con el número de socios presentes. — La Asamblea considerará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual (ejercicio 1975|76), e informes de la comisión fiscal e Inspección General de Hacienda; 2) Proclamación de autoridades electas en elecciones celebradas los días 28 y 29 de mayo de 1979; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Isidro García Cardozo, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.

27) N$ 140.00 5|pub. 14303 Jl.13-v.jl.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA solicitando la inscripción de sus estatutos que se trascriben a continuación:

Acta de constitución de

CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA FILIAL URUGUAYA

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, reunidos el señor ingeniero Kenneth Grut, por sí y como mandatario con facultades suficientes para este acto de CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA y el señor doctor Aníbal Ernesto Marquestó, resuelven: Primero:

Constitución

Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA FILIAL URUGUAYA que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes de la República

CAPITULO I

Domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o CHRISTIANI Y NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA FILIAL URUGUAYA, tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros domicilios, en el interior del país.

Art. 2.o La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada por terceros, las siguientes operaciones: A) Principalmente la dirección, proyecto, administración y|o realización de construcciones, en general y en especial, caminos y pavimentos, puentes, terraplenes y canales, su conservación y mejoramiento; construcciones de edificios y toda obra afín al ramo de la construcción, especialmente hidráulica, portuarias, mecánicas, sanitarias o eléctricas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, particulares, del Estado o Municipales; consultorías y trabajos de ingeniería para terceros; B) Dedicarse a operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, comprar y|o vender, al contado o a plazos, terrenos urbanos, fraccionarios, urbanizarlos y venderlos bajo el régimen común o de propiedad horizontal, pudiendo efectuar dichas operaciones con dinero propio o con créditos obtenidos de instituciones oficiales o particulares; C) Constituir derechos reales, comprar, vender, permutar y ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; D) Comprar, vender, permutar y ceder toda clase de automotores y maquinaria en general; E) Importar y exportar toda clase de bienes, materiales de construcción, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, pudiendo también efectuar radicaciones temporarias o definitivas y representar firmas nacionales o extranjeras; F) Inscribir patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, modelos y diseños industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Explotar cualquier clase de industria o comercio, relacionado con el objeto principal realizando todas las operaciones comerciales necesarias para la marcha de las mismas, como también para la venta de los productos elaborados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00) moneda nacional, representado por 5.000 acciones de N$ 10.00 cada una, emitiéndose títulos de una o varias acciones, o certificados provisorios cuando correspondiere.

Art. 5.o El Directorio, cuando lo estime conveniente, podrá aumentar el capital, en una o varias veces, hasta nuevos pesos cien mil (N$ 100.000.00) recabándose en cada caso la autorización correspondiente y cumpliendo los requisitos de inscripción y publicidad.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y llevarán la firma de dos Directores o de un Director y el Presidente. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones en nominativas y a la vez éstas en al portador, debiéndose en todos los casos cumplirse los requisitos exigidos por las reformas estatutarias.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de 3 a 7 miembros, designados cada dos años por la asamblea social, la que fijará los cargos. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que sean designados los sustitutos.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros y sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de dirección y administración. Especialmente está facultado para: A) Comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, dar en anticresis, graavr en garantía y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles urbanos; B) Solicitar y contraer préstamos inclusive de Bancos privados o del Estado en dinero efectivo o en títulos y con las condiciones que estime conveniente o que se le impongan; C) Designar empleados, asesores, etc. fijando sueldos, aguinaldos, etc. pudiendo entregar acciones en pago de servicios; D) Conferir mandatos especiales o generales y establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; E) Resolver sobre la emisión de acciones estableciéndose plazos para su integración; F) Modificar la fecha de cierre del ejercicio social o el domicilio de la compañía; G) Percibir lo que a cualquier título corresponde a la sociedad, otorgando los recibos correspondientes, transar, otorgar novaciones, quitas y esperas, remisiones, etc.; H) Representar a la sociedad por medio de dos Directores, asociarse con personas o sociedades uruguayas y|o extranjeras; I) En general, administrar y disponer de los bienes de la sociedad o de terceros, de acuerdo a las autorizaciones conferidas en la República Oriental del Uruguay o en el exterior, pudiendo concretar toda clase de operaciones, actos y contratos que pueda efectuar la sociedad, con la única limitación de sujetarse a las leyes y disposiciones legales vigentes.

Art. 10. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente por sí solo o de dos cualquiera de los demás Directores firmando en ese caso conjuntamente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar la asamblea, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo el Directorio, en este caso, efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, hasta la hora fijada para la asamblea, o un comprobante de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Caja Popular.

Art. 13. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán mediante citación hecha por medio de una publicación inserta en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación, con una anticipación de cinco días de la fecha fijada. En caso de que no hubiera número en la primera convocatoria, se reunirá en segunda, cualquiera sea el número de asistentes, dentro de los quince días siguientes. Podrá prescindirse de la publicación, cuando a la asamblea concurra el total de accionistas, bastando comunicar a la Inspección de Hacienda, la fecha de la Asamblea y orden del día fijado, con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la misma.

Art. 14. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por acción.

Art. 15. En los casos previstos por la ley 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura. En todos los casos cumpliendo las exigencias legales para la modificación de estatutos.

CAPITULO V

Ejercicio Social y Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social comprenderá el período primero de setiembre al treinta y uno de agosto de cada año. El primer ejercicio comienza en este acto y terminará el treinta y uno de agosto próximo.

Art. 18. El reparto de utilidades que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de retribución a los directores y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondos de reserva y amortizaciones y dividendos a pagar, indicando las conveniencias de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno. Aún en caso de resolverse el pago en acciones será optativo de los accionistas aceptar esa forma de cobro o exigir el pago en efectivo (R/S Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1951).

CAPITULO VI

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjuntamente designarán a los integrantes del primer Directorio y al Síndico. Hasta que termine totalmente la fundación y se designe el mencionado Directorio, actuarán con las más amplias facultades que a éste correspondan, en forma conjunta o separada, los fundadores. — Kenneth Grut. — Aníbal E. Marquestó. — Por CHRISTIANI & NIELSEN C.A.C.S.A. Kenneth Grut.

Guillermo Serván Bauzón, Escribano. — Certifico que: A) Leí en alta voz el estatuto que antecede y el ingeniero Kenneth Grut por sí en representación de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima) y el doctor Aníbal Ernesto Marquestó la ratifican, otorgan y firman ante mí; B) Los otorgantes son personas de mi conocimiento que expresan ser mayores de edad y casados respectivamente con Georgina Paulina Hinde y María del Carmen Roquero; C) El ingeniero Kenneth Grut es mandatario con facultades suficientes para este acto de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima, según escritura de mandato otorgada el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete por el escribano Francisco J. Oliver en la ciudad de Buenos Aires, que protocolizada por el suscrito escribano, el seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentra vigente.

En fe de ello, y a solicitud de los otorgantes siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. G. Serván Bauzón.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima Uruguaya), merece a la suscrita las siguientes consideraciones: I) La referencia que se hace en el artículo 15 de dicho proyecto, que obra a fojas 3 vta. respecto a la ley 3.545, debe hacerse con relación a la ley 14.548 de 29 de julio de 1976, que la ha derogado; II) Siendo la sociedad una filial de una empresa argentina, deberá acreditarse que dicha empresa ha resuelto crear una filial en Uruguay; III) Debe probarse que en el objeto social de dicha empresa está incluido la facultad de formar parte de otras sociedades anónimas como la que se pretende iniciar. Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos". — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima), Acta N.o 7 [illegible] — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setentay ocho, reunidos los señores directores de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima), citados al margen (directores presentes: Sr. Bertel C. Skou e Ing. Kenneth Grut; Síndico titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó) en el local de la calle Cangallo 925, 7.o piso, y bajo la presidencia de su titular, siendo las once horas, se da lectura al acta de la reunión anterior, la cual es aprobada sin observaciones. El señor Presidente manifiesta que en atención que nuestra Compañía ha resultado adjudicataria conjuntamente con "Gardebled Hnos. Uruguay S. A.", "Gardebled Hnos. S. A." y "Cabrera Di Marco Construcciones S. A. del Uruguay" de las obras de remodelación del Puerto de Montevideo y siendo intención continuar interviniendo en licitaciones en la mencionada República se constituyó una Sociedad Anónima uruguaya como filial hallándose en trámite de aprobación en la Inspección de Hacienda. Después de un breve cambio de opiniones por unanimidad se aprobó la constitución de la Sociedad CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima - Filial Uruguay), que realizara el ingenie-Filial Uruguaya, que realizara el ingeniero Kenneth Andrés Nicolás Grut en nombre y representación de nuestra Compañía.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas, treinta minutos. — Bertel C. Skou. — Kenneth Grut. — Aníbal E. Marquestó.

Legalización N.o 25.426. — Certifico: en su carácter de Escribano Adscripto de este Registro 430, que la presente copia consta de una foja, concuerda con su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Buenos Aires, 4 de enero de 1979. — José Luis Pereyra Lucena (h), Escribano.

El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el ello del escribano don José Luis Pereyra Lucena (h), obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000025426 Serie H. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 5 enero 1979. — Ricardo A. Paurich.

Colegio de Escribano Consejero. El departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Ricardo Paurich guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 5 de enero de 1979. — Mario Ravera.

Departamento Legalizaciones. — Consulado del Uruguay. — Para legalización de las firmas de Mario Ravera. Depto. Legalización María Julia Valle de Balba. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. Visto para la legalización de la firma de M. J. Valle de Balba. Consul. Buenos Aires. Actuación N.o 2.472. Recibo número 160.965. Arancel Art. 35, letra D), Ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, Código 10.02.21. Tipo de cambio 15.08. Recaudado en 2.50 en N$ 37.70. Montevideo. Ma. E. Guerra de Bianchi. Consejero. Jefe del Depto. Consular.

Guillermo Serván Bauzón, Escribano. — Certifica que: A) Artículo dos del estatuto de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones S. A.) dice: "La sociedad tendrá por objeto la explotación de todos los ramos de la industria de la construcción y operaciones afines", agregando luego: "La enumeración que precede es simplemente enunciativa de tal modo que la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todas las acciones y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines"; B) No existe prohibición expresa para instalar filiales o sucursales y el artículo treinta de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta permite a las sociedades anónimas argentinas formar parte de otras sociedades por acciones al decir: "Las sociedades anónimas y en comandita por acciones sólo pueden formar parte de sociedades por acciones";

2) El artículo dieciocho del estatuto de la sociedad mencionada en el apartado 1) dispone que: "El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidas dentro del objeto de la sociedad".

En fe de ello, a solicitud de la sociedad y para ser presentado ante las autoridades judiciales y administrativas, expido este certificado que signo y firmo en Montevideo el dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. G. Serván Bauzón.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Kenneth Grout por sí y en representación de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones) y Aníbal Ernesto Marquestó, en el expediente que por autorización para funcionar seguimos (Ficha 789|978) al señor Juez decimos, evacuando la vista conferida: I) Que sustituimos el artículo 15 del proyecto, por el siguiente: "En los casos previstos en el artículo 2.o de la ley 14.548 será indispensable que la Asamblea Extraordinaria cuente con la presencia de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social y se obtenga el voto favorable de socios presentes que representen más de la mitad del capital social". II) Se acredita la resolución de crear filial uruguaya mediante el testimonio legalizado del acta respectiva de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones S. A.). III) Se acompaña certificado notarial que demuestra la facultad de constituir filial.

Por lo expuesto, al señor Juez pedimos se sirva tener por evacuada la vista conferida y autorice a funcionar la sociedad en la forma solicitada. — Esc. G. Serván Bauzón. — Kenneth Grut. — A. E. Marquestó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiendo sido contempladas las observaciones del informe del 12 de diciembre de 1978, que figura a fojas 10 de este expediente, no existen objeciones que formular al proyecto de estatutos de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima Filial Uruguaya). Se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, según los certificados de suscripción de capital y la boleta de depósito que obran de fojas 5 a 8. Saluda al señor Director atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Proc. Ma. H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 687. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, mayo 12 de 1979. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

N.o 3.545. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones S. A.), autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rodríguez Caorsi, Juez. — Berhouet, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas diez, diez vuelto, doce, doce vuelto, trece, trece vuelto, catorce, catorce vuelto, quince, dieciséis, dieciséis vuelto, diecisiete y diecinueve en el expediente caratulado: "CHRISTIANI & NIELSEN (Compañía Argentina de Construcciones S. A.) - Estatutos" (Ficha V. 789/978), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dejando constancia que la providencia número tres mil quinientos cuarenta y cinco fue notificada a la parte interesada con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a los cinco días de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 14 y 52 horas, e inscripta en este Registro con el número 205 al folio 1315 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 1.o de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 733,00 — 14247 — 1 pub.

JANSON HOLIDAY GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que JANSON HOLIDAY GROUP S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye JANSON HOLIDAY GROUP SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 5:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas, podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán re-

presentar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman a la Esc. Esther Reitzes de Lublinerman, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Carlos Campelo. — Marcelo Rodríguez Morales. — Jesús Lima Acosta.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Campelo, oriental, casado con doña Filomena María Outerelo, domiciliado en Cerro Largo 1001; Marcelo Rodríguez Morales, ciudadano uruguayo, casado con doña Isabel Hernández Secco, domiciliado en Illa 2769 y Jesús Lima Acosta, oriental, casado con doña Susana Villamil, domiciliado en Asencio 1308, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de abril de 1979. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 7.56 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1979. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

8.205. — Montevideo, junio 25 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de JANSON HOLIDAY GROUP SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de diez mil dólares (U$S 10.000.00), fijándose un plazo de noventa días a efectos de dar cumplimiento a los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al segundo otrosí como pide. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de junio de 1979 con el N.o 337 al F.o 2.180 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

N$ 304.00 — 14254 — 1 pub.

VALLEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que VALLEY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese VALLEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 70.000 00 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarn el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la admiinstración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, represenatrán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, orien-

tal, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respecteivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

6.846. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VALLEY SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1979 con el N.o 315 al F.o 2.021 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de julio de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

N$ 329.00 — 14255 — 1 pub.

EDIFICADORA MARAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que EDIFICADORA MARAL INMOBILIARIA S. A. ha solicitado la aprobación ee inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SURCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes. casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de SURCO S. A. (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda así redactada: "La sociedad se denomina EDIFICADORA MARAL INMOBILIARIA S. A.". Para constancia y previa la solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 7 de marzo de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, fundadores de SURCO S. A. (en formación), ahora EDIFICADORA MARAL INMOBILIARIA S.A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de marzo de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

7.279. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de EDIFICADORA MARAL INMOBILIARIA S. A. y háganse las publicaciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio; expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.)

— Carlos Rochón Talmon. — Marcelo Hendel.
La resolución fue notificada con fecha 22 de junio de 1979.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de junio de 1979 con el N.o 305 al folio 1961 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.
Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1979. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

N$ 385,00 — 14256 — 1 pub.

KIRIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que KIRIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese KIRIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.
En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.
6.840. — Montevideo, junio 7 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de KIRIN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de setenta mil nuevos pesos (N$ 70.000.00). Expídase testimonio, hagánse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de junio de 1979 con el N.o 307 al F.o 1.973 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.
Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.

N$ 324.00 — 14257 — 1 pub.

BAHIALUZ S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que BAHIALUZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BAHIALUZ S. A. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos

de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender ,hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras ,nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.911. — Montevideo, junio 12 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 203, ley 13.318, apruébanse los estatutos de BAHIALUZ S. A. y autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones de ley, y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Carlos Rochón Talmon. — Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de junio de 1979 con el N.o 294 al folio 1887 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1979.

En fe de ello, expido la presente que sello ,signo y firmo en Montevideo, a 29 de junio de 1979. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

N$ 252,00 — 14258 — 1 pub.

MARASOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que MARASOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ra-

tificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Lafitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Lafitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Contador Israel Lubinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y personas de mi conocimiento. 2) La representación invocada por la Escribana Esther Reitzes, surge del Poder General vigente, con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana. — Montevideo, 11 de junio de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el artículo 208 ley 13.318, apruébanse los estatutos de MARASOL S. A. y autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 500.00). — Carlos Rochon Talmon. — Marcelo Hendel. La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 25 de junio de 1979 con el N.o 295, al folio 1894, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. (Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones). — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 14259 — 1 pub.

SUPERLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmon, se hace saber que SUPERLAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SUPERLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliaros, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 30 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el (dendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en fo ma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Esther Reitzes. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, y Esther Reitzes, oriental, quien actúa en este acto por sí y en representación del Contador Israel Lublinerman, de quien dice es ciudadano uruguayo, ambos casados entre sí, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y personas de mi conocimiento. 2) La representación invocada por la Escribana Esther Reitzes surge del Poder General vigente con facultades suficientes para este acto que he tenido de manifiesto.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.797. — Montevideo, 11 de junio de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos, con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318, apruébanse los estatutos de SUPERLAN S. A. y autorízase su funcionamiento, haciéndose las publicaciones de ley y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Carlos Rochón Talmon. Marcelo Hendel. La [illegible]ción fue notificada con fecha 13 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de junio de 1979 con el N.o 303, al folio 1.448 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 14260 — 1 pub.

DALY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que DALY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 30 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de julio de 1977. — Esther Reitzes. I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

6.836. — Montevideo, 7 de junio de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DALY SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de setenta mil nuevos pesos (N$ 70.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 27 de junio de 1979 con el N.o 310, al folio 1.991, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.

N$ 334.00 — 14261 — 1 pub.

BALSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Galagorri, se hace saber que BALSON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BALSON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliaros, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de diciembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.217 — Montevideo, 5 de junio de 1979. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, hágense desgloses y archívese. — Galagorri. — Berdaguer. La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de junio de 1979 con el N.o 301, al folio 1.934, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 244.00 — 14262 — 1 pub.

BAHIASOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que BAHIASOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BAHIASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, anrerdamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas leglaes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de noviembre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8.659. — Montevideo, junio 8|979. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal y según lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de BAHIASOL S. A., haciéndose las publicaciones de ley, y decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Carlos Rochón Talmón. — Marcelo Hendel.

La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de junio de 1979 con el Nº 296 al Fº 1.901 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — (Se habilita la Feria Judicial Menor, a efectos de las publicaciones). — Montevideo, junio 29 de 1979. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 14263 — 1 pub.

SWISSAIR S. A.

LINEAS AEREAS SUIZAS

Río Negro 1354

(RUC 210461820018)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	105 172 70
Otros créditos	560.366.57
	665.539.27
Pasivo —	
Deudas diversas	33.809 88
Previsiones	43.440.00
Capital asignado	5 00
Resultados acumulados	588.284 39
	665.539.27

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	849.701.16
Gastos de Adm. y ventas ...	(277.805.58)
	571.895.58
Resultados financieros	16.388.81
	588.284.39
Imp. a al renta (Exoner.) .	—
	588.284.39

Ganancias a casa matriz.

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 29.

N$ 116.10 — 11631 — 1|pub.